

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31512

Mendoza, Martes 7 de Diciembre de 2021

Normas: 28 - Edictos: 291

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>27</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>34</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>48</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>53</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>74</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>95</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>98</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>109</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>128</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>129</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>134</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>135</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>136</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1882

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-07248263-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado en ese acto por el señor Ministro Dr. Abog. Víctor Ibáñez Rosaz, por una parte y por la otra el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, representado por la Abog. Ida López, suscripto el día 28 de octubre de 2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto la administración, explotación y control de la lotería y la totalidad de los juegos oficiales vigentes en la Provincia, por lo cual, en el marco de sus funciones y un refuerzo en sus facultades de auditoría es que requiere la asistencia por parte de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para llevar a cabo tareas de control y fiscalización del sistema de juegos oficiales;

Que la asistencia técnica y asesoramiento por parte del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia al Instituto Provincial de Juegos y Casinos en todos los aspectos relacionados con sus competencias como autoridad de aplicación de las Leyes Nros. 5039, 5457, 5489, 5579, 5188, 5726, 5774, 5775 y 3416, sus Decretos Reglamentarios y de toda normativa legal vigente en la materia o futuras, las partes acuerdan el intercambio y la asignación de los recursos necesarios;

Que a los fines previstos en el presente convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia acepta asistir al Instituto Provincial de Juegos y Casinos en sus tareas de control y fiscalización, incluyendo el desarrollo de recomendaciones de ajustes organizacionales y procedimentales;

Que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia asignará una (1) persona de la dotación de la Dirección de Personas Jurídicas para llevar adelante las tareas de asistencia y asesoramiento en el ámbito del Instituto Provincial de Juegos y Casinos;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado en ese acto por el señor Ministro Dr. Abog. Víctor Ibáñez Rosaz, por una parte y por la otra el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, representado por la Abog. Ida López, suscripto el día 28 de octubre de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1883

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expte. N° EX-2020-00064853-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Dr. José Jesús Previtera D.N.I. N° 10.275.998 e interpone recurso de alzada contra lo resuelto en Acta N° 1171, de fecha 06/12/19, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° 3-P-16, caratulado "Previtera, José Jesús S/Beneficio Art. 59 de la Caja Forense de Mendoza o Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza ", originario de la citada Caja;

Que la impugnación versa sobre el rechazo formal –por extemporáneo- de lo que la Caja calificara como un recurso de revocatoria contra el anterior acto que reconociera al beneficiario su acogimiento al beneficio del Artículo 59 de la Ley N° 5.059;

Que en efecto, pasados varios años desde ese acto, inició una petición el interesado para ser excluido de la cobertura de obra social de OSEP, solicitando que a futuro, se dejaran de practicarle descuentos correspondientes a los aportes por la cobertura de salud de la referida obra social;

Que desde el punto de vista formal del recurso en trato, tratándose de una impugnación contra el acto definitivo y causante de estado en la Caja Forense, denegatorio de la petición del recurrente, siendo una alzada interpuesta en tiempo y forma, corresponde su admisión formal (Artículos 183 y 184 de la Ley N° 9.003);

Que desde el punto de vista sustancial, el recurso también resulta procedente, dado que:

a) El acto administrativo cuestionado califica -en apartamiento de lo realmente pretendido y en perjuicio del administrado- su pedido simple o mera petición administrativa –novedosa en este aspecto- de no seguir estando obligado como beneficiario forzoso de la asistencia sanitaria brindada por la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y consecuentemente que a futuro, desde la fecha de su petición, se le dejaran de practicar descuentos por los aportes a esa obra social;

Que en ningún momento el reclamo importó un cuestionamiento retroactivo de lo que se venía haciendo por la Caja, sino que se planteó el desinterés sobreviniente, en razón de contar ya con otra cobertura de salud, voluntaria o de libre elección y pago a OSDE, lo que a juicio del administrado, resultaría más conveniente a los fines de contar con cobertura de seguridad social, garantizada en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional y leyes reglamentarias;

Que lleva razón el recurrente cuando afirma en su alzada que en ningún momento, ese derecho de

petición (Artículo 14 Constitución Nacional) importó impugnar retroactivamente el acto anterior de la Caja Forense que le acordara el beneficio del Artículo 59 de la Ley N° 5059, ni ha sido su objeto obtener la revocación de ningún acto administrativo firme, por razones de oportunidad o ilegitimidad originarias (Artículos 99 inc. a) y 174 de la Ley N° 9.003);

b) Consecutario con ello, resulta efectivamente arbitraria y carente de la debida motivación la resolución administrativa venida en alzada. No por omitir encuadrar y resolver la petición como denuncia de ilegitimidad del Artículo 173-II de la Ley N° 9.003, desde que en realidad, el reclamo no trasuntaba ninguna clara voluntad impugnatoria de ningún acto, hecho u omisión administrativos anteriores, como mal fuera calificado el pedido o reclamo que diera origen al recurso en trato;

Que no se comparte el encuadre de la Caja, del trámite y decisión como un recurso tardío contra un acto anterior, firme y consentido por el administrado, en realidad y como ha quedado visto, porque tal encuadre o calificación jurídica se aleja de la realidad del caso, donde el administrado se limitó al simple ejercicio de peticionar un novedoso y futuro tratamiento o derecho a la autoridad competente (Artículos 14 de la Constitución Nacional y 117 y cc. de la Ley N° 9.003);

Que de allí que su calificación como remedio o vía impugnatoria contra un acto administrativo anterior resultara discordante con la pretensión y perjudicial al administrado, privándolo de la respuesta motivada (Artículo 45 y cc. LPA) al derecho invocado, cuya novedad era discontinuar, en adelante, su afiliación forzosa a la Obra Social de Empleados Públicos -OSEP-, por considerar el reclamante que ello tenía carácter voluntario, no siendo una obligación legal y forzosa –ni para él, ni para la Caja a su requerimiento- continuar con dicha afiliación, en tanto considera un beneficiario no gravado legalmente el del Artículo 59 de la Ley 5059, no es una jubilación ordinaria de la Ley N° 5.059, sujeta a la referida carga legal;

Que dado sus planteos, tiene derecho el administrado, a recibir de la autoridad competente una respuesta razonable y fundada (Artículos 28 de la Constitución Nacional y 1, 39, 45 y cc. LPA) a su pedido, conforme el interés realmente planteado y del derecho aplicable a su caso;

Que esto es si corresponde (o no) tener que seguir aportando forzosamente –desde que formulara su opción o pedido a la Caja de pagar únicamente a OSDE- y por descuentos mensuales que aquella le hace, con destino a la obra social pública y no la de su libre elección;

Que corresponde hacer lugar formal y sustancialmente al recurso de alzada en trato, revocando por razones de ilegitimidad el acto impugnado (Acta N° 1171/19 del H. Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza), debiendo ésta pronunciarse fundadamente y dando respuesta acabada al pedido del interesado, conforme resulte del régimen legal del que resulta autoridad de aplicación, en el marco normativo de la cobertura de seguridad social vigente para los beneficiarios del Artículo 59 de la Ley 5059;

Por ello y con lo dictaminado en orden 19 por Asesoría de Gobierno, del Expediente N° EX-2020-00064853-GDEMZA-DGADM#MHYF;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admítase en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. José Jesús Previtera D.N.I. N° 10.275.998 contra lo resuelto en Acta N° 1171, de fecha 06/12/2019, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° 3-P-16, caratulado "Previtera, José Jesús S/Beneficio Art. 59 de la

Caja Forense de Mendoza o Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza", de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Revóquese por ilegítima la Resolución adoptada en el Acta Nº 1171 de fecha 06 de diciembre de 2019 por el Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza.

Artículo 3º - Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a fin de que dicte una nueva resolución con sujeción a las pautas legales sentadas en los considerandos precedentes.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1938

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-06734621-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, el Procurador General del Ministerio Público Fiscal, Dr. Alejandro L. A. Gullé y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Pablo Galeano, suscripto el día 02 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el punto h) Artículo Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación Pública Nº 1002/2018-907, AMX ARGENTINA S.A. (Claro) confirma la extensión de las tarifas y servicios ofertadas y contratadas con el Gobierno de Mendoza, a EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, a excepción de lo dispuesto en los capítulos 7º, 8º y 9º, del referido pliego de condiciones;

Que la contratación del servicio de telefonía celular por parte de EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL se realizará en forma autónoma e independiente con la empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), en las mismas condiciones de servicio y tarifas estipulados en la licitación pública mencionada, siendo el Gobierno de la Provincia de Mendoza un tercero ajeno a la misma;

Que el plazo de duración del convenio se extenderá desde la suscripción del mismo hasta la fecha de finalización del contrato surgido de dicha licitación pública y sus prórrogas en caso que las hubiere;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Artículo 3º, inc. i) de la Ley Nº 8830 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; por EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, el Procurador General del Ministerio Público Fiscal, Dr. Alejandro L. A. Gullé y por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por el Señor Pablo Galeano, suscripto el día 02 de noviembre de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1923

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el EX-2021-5607127-GDEMZA-DADM#MSEG en el cual el Ministerio de Seguridad tramita una modificación al presupuesto contra mayor recaudación estimada en el Financiamiento 145 "Multas Ley de Tránsito", para el ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 126 de la Ley N°9024, de Seguridad Vial, establece que la recaudación de los recursos provenientes de las sanciones pecuniarias y recargos previstos en la Ley, estará a cargo del Municipio en que se verificó la infracción y/o de la Provincia de Mendoza, de conformidad a la distribución y funciones que fije la mencionada ley;

Que el artículo 127 de la citada ley, dice que el Poder Ejecutivo provincial y el municipal podrán gestionar por sí o por terceros el cobro de multas correspondientes;

Que conforme a proyecciones de recaudación hasta la finalización del presente ejercicio y el cálculo de recursos previsto en el presupuesto para el financiamiento en cuestión, surge un superávit de recaudación estimado que cubriría un incremento equivalente en las partidas de gastos en jurisdicción del Ministerio de Seguridad;

Que la ejecución del gasto en los niveles proyectados, debe guardar estricta relación con la recaudación efectiva;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 8706 y artículo 88 del Decreto Reglamentario N° 1000/15;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 (\$ 162.935.613,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que integra este decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 (\$ 162.935.613,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1926

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente Electrónico N° EX-2020-06198840-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1073/19, 1909/18, 2539/18, 2540/18, 2543/18, 1027/19, 1028/19, 1029/19, 1030/19, 1035/19, 1037/19, 1039/19, 1067/19 y 1070/19;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que a orden 13 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 16,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1982

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-06031921-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora SILVIA EDITH MASSARO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora SILVIA EDITH MASSARO, C.U.I.L. N° 27-12948138-8, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 6 - páginas 1 y 2 del expediente N° EX-2021-06031921-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obran Nota y Situación de Revista de la señora SILVIA EDITH MASSARO, emitidas por la Oficina de

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del citado Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual septiembre de 2021.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, desde el 20 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la señora SILVIA EDITH MASSARO, C.U.I.L. N° 27-12948138-8, al cargo Clase 010 –Jefe de División, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La señora SILVIA EDITH MASSARO, C.U.I.L. N° 27-12948138-8 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcase y agradézcase a la señora SILVIA EDITH MASSARO, C.U.I.L. N° 27-12948138-8, por los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 33

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2021.

VISTO el EX-2019-06584923-GDEMZA-MGTYJ, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor OSCAR VICENTE FEMENIA con patrocinio Letrado del Doctor LUIS ROMANO, por la Empresa ACOTUR S.A., contra la Resolución N° 576 emitida por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 03 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución recurrida se rechazó el Reclamo obrante en el orden 2 del EX-2019-02225030-GDEMZA-MESA#MEIYE relacionado con el reajuste contractual del contrato de obra pública para los trabajos del COMPLEJO PENITENCIARIO II – AREA ADMINISTRATIVA – COMPLEJO SAN FELIPE – CIUDAD – MENDOZA.

Que la Resolución recurrida fue notificada el día 31 de octubre de 2019 y el Recurso Jerárquico, ahora en análisis, fue presentado el 22 de noviembre de 2019, por lo que la interposición del mismo se realizó en el plazo establecido en el Artículo 179 de la ley n°9003. Además se encuentra agregada constancia de pago de tasa retributiva, por lo que corresponde aceptarlo desde el punto de vista formal.

Que conforme surge del dictamen del orden 11, el recurrente invoca los mismos argumentos impugnativos que los formulados al momento de la presentación de su reclamo en el EX-2019-02225030- -GDEMZA-MESA#MEIYE los que fueron exhaustivamente analizados en el informe agregado en el orden 67 de dichas actuaciones, donde fundadamente se sugirió que se proceda al rechazo de cada uno de los planteos (falta de actualización del anticipo financiero, aumento de tasa de interés de financiación, aumento de alícuota de ingresos brutos, aumento imprevisto de insumos ligados al dólar, aumento de fundaciones de obra, aumento de reconocimiento en tiempo y forma de las variaciones de precios, incremento en los gastos generales). Por lo tanto, es falaz que la Administración no haya analizado todos y cada uno de los reclamos formulados, análisis que también se ha plasmado en los considerandos de la norma impugnada y cuyas conclusiones se comparten.

Que asimismo, el recurrente invoca que el acto administrativo recurrido transgrede el orden normativo por lo que también solicita el control de legalidad.

Que respecto a este agravio, en el referido dictamen del orden 11 se expresa que cabe su rechazo, puesto que del análisis de las actuaciones surge que la Administración en el tratamiento de sus reclamos ha seguido las pautas y procedimientos establecidos en los pliegos de bases y condiciones, que son la fuente primaria de donde surgen los derechos y obligaciones de las partes intervinientes y a los que hay que acudir, en primer término, para resolver todas las cuestiones que surjan mientras se realiza la licitación, después de adjudicada la obra como así también durante la ejecución del contrato. Lo anteriormente afirmado, encuentra su respaldo en la Doctrina y Jurisprudencia vigente, por lo que cabe traer a colación lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el EX-2019- 01869757-GDEMZA-MGTYJ respecto al valor del pliego licitatorio y el Decreto-Ley de Obras Públicas N°4416/86 para las partes:

“El Acuerdo N° 5742 del Tribunal de Cuentas de la Provincia ha instruido a los responsables a rendir cuentas ante ese organismo de control para que en el otorgamiento de anticipos financieros en favor de las personas contratistas se ajusten a las pautas allí establecidas, a saber: deberá estar ajustado a los mandatos de la Ley de Administración Financiera, su otorgamiento deberá estar previsto en los pliegos licitatorios o ser causa de la adjudicación de una oferta alternativa que lo contemple, que el mismo genere una conveniencia para la administración, que esté garantizado, y por último que su deducción se calcule sobre el precio fijado en el contrato.

Que, si la solicitud de actualizar el anticipo financiero se encuentra expresamente prohibida por los pliegos que rigieron el llamado, y contraria a las pautas previstas por el Tribunal de Cuentas, hacer lugar a su reconocimiento implicaría violar el principio de legalidad, además de los rectores del procedimiento de licitación pública, principalmente los de igualdad, publicidad y transparencia.

Igualdad que se traduce en la imposibilidad de modificar la oferta después del vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de la propuesta después de esa circunstancia y aunque el comienzo del acto de apertura esté previsto para un momento posterior.

La publicidad, de la cual se deriva el principio de transparencia, es uno de los pilares del sistema republicano de gobierno. Se traduce en el conocimiento que el interesado y los ciudadanos en general, toman de los actos de gobierno.

La aplicación del principio de publicidad en los procesos licitatorios se traduce en su transparencia y por ende en su equidad e imparcialidad. La Suprema Corte de Justicia en distintos fallos ha señalado que "los pliegos de bases y condiciones de una licitación pública, constituyen el conjunto de cláusulas redactado por la Administración en las que se especifica el suministro, obra o servicio que se licita, estableciendo las particularidades del futuro contrato y determinando el trámite a seguir hasta su culminación. Los mismos deben ser interpretados conforme a los principios generales que informan la licitación pública, sin que las circunstancias particulares pudiesen modificar los presupuestos o requisitos de la presentación, ya que en esos casos la confección del pliego sería un acto inútil y resultaría muy difícil impedir la violación del principio de transparencia e igualdad de oferentes".

Que con respecto al tema tratado en estas actuaciones, también cabe citar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia: LICITACION PUBLICA - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - APROBACION DEL PLIEGO  
Texto: Los pliegos de bases y condiciones de una licitación pública, constituyen el conjunto de cláusulas redactado por la Administración en las que se especifica el suministro, obra o servicio que se licita, estableciendo las particularidades del futuro contrato y determinando el trámite a seguir hasta su culminación. Los mismos deben ser interpretados conforme a los principios generales que informan la licitación pública, sin que las circunstancias particulares pudiesen modificar los presupuestos o requisitos de la presentación, ya que en esos casos la confección del pliego sería un acto inútil y resultaría muy difícil impedir la violación del principio de transparencia e igualdad de oferentes Expediente: 91355 - C.E.M.P.P.S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROV. DE MENDOZA S/ A.P.A.Fecha: 13/08/2009 – SENTENCIA Tribunal: SUPREMA CORTE - SALA N° 1Magistrado/s: PEREZ HUALDE-KEMELMAJER-LLORENTE.

Que, en virtud a los argumentos expuestos se concluye, que hacer lugar a lo solicitado por ACOTUR S.A. significa violar los principios rectores de la licitación pública, como así también implica desconocer los pliegos de bases y condiciones que rigieron la obra y que fueron, en cada etapa del proceso licitatorio, aceptados por la recurrente, quien ahora pretende desconocerlos cuando, cabe reiterar, ha habido un obrar razonable y ajustado a derecho por parte de la Administración.

Que en el orden 17 obra dictamen de Asesoría de Gobierno en el que se señala que la quejosa se agravia porque entiende que diversos ítems, que han integrado su reclamo no han sido tratados y que el rechazo del mismo se sustenta en fundamentos vagos y genéricos.

Que en el referido dictamen se expresa que el recurrente menciona en el "Objeto" de su recurso que solicitó la revisión y/o reajuste del contrato, en virtud de la ruptura de la ecuación económica del contrato, la que ascendería a \$ 7.185.063,00 peticionando además el otorgamiento de una ampliación de plazos de ejecución, el pago de los gastos generales incurridos con motivo de las dilaciones ocurridas por razones ajenas a su voluntad, el reconocimiento de las variaciones de precios y la eximición del pago de cualquier multa que pudiera corresponder.

Que, en el curso de la fundamentación del recurso, el recurrente agrega otros ítems, vinculados con la existencia de supuestos que a su criterio darían lugar a la aplicación de la "Teoría de la Imprevisión", así como también el pago de los mayores costos derivados de la necesidad de realizar modificaciones en las fundaciones de la obra.

Que entiende el recurrente que la Resolución 576-EIE-19 impugnada, se encuentra viciada, porque no contempla la totalidad de los puntos señalados, y porque resulta insuficiente y vaga en su fundamentación

del rechazo, puesto que no contempla las variaciones de precios sufridas por el dólar norteamericano en el lapso comprendido entre la formulación de la Oferta y el inicio y ejecución del contrato.

Que también se agravia por la falta de resolución en relación a la mora en el pago del Adelanto Financiero.

Que Asesoría de Gobierno en el orden 17 expresa que en vistas de estas circunstancias, resulta claro que las presentes actuaciones incluyen reclamos vinculados con una gran variedad de aspectos, por lo que habría convenido su tratamiento por separado, para facilitar un mejor abordaje de cada uno de ellos.

Que sin perjuicio de ello, y más allá de la dificultad que ofrece tal circunstancia, especialmente teniendo en cuenta la complejidad de los temas en controversia, tanto desde el punto de vista fáctico como jurídico, se entiende que la totalidad de los mismos ha sido abordada con minucioso detalle y clara fundamentación en el informe obrante en Orden 67 del EX - 2019-02225030-GDEMZA MESA#MEIYE.

Que en el citado informe, que constituye la base de la fundamentación de la Resolución recurrida, se enumeran con acabada precisión las diferentes actuaciones administrativas que se han generado en relación a los diferentes reclamos, y se analizan con suficiencia y profundidad las vicisitudes económicas ocurridas entre el llamado a licitación y el primer reclamo formulado por la empresa, dando tratamiento a cada uno de los diferentes tópicos que engloba el reclamo, brindando respuesta fundada a cada uno de ellos.

Que todos los reclamos efectuados por la contratista, son abordados de manera individual y específica, con expresa mención de las razones que justifican el rechazo, las cuales giran, básicamente, en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley de Obras Públicas, los Pliegos de Bases y Condiciones, la evolución histórica de las variables económicas e impositivas durante el lapso reclamado por la peticionante y la insuficiencia de elementos que permitan invocar un hecho imprevisto y extraordinario que justifique el apartamiento de lo estipulado en los citados Pliegos y en el Contrato que vinculó a las partes.

Que párrafo especial merece la queja vinculada con el aumento, hipotéticamente abrupto e imprevisto, de los insumos vinculados al valor del dólar norteamericano, y que constituye, en términos generales, la causa central que habría provocado o cuando menos coadyuvado a la alteración de los restantes ítems reclamados por el recurrente. El tema es específicamente abordado por el citado informe, señalando claramente que la obra se cotizó en pesos argentinos, y que sin perjuicio de ello, el impacto económico de la variación en el valor de la divisa norteamericana, se refleja, necesariamente, en las fórmulas polinómicas utilizadas para la redeterminación de precios, puesto que las mismas se asientan en la consideración y aplicación de los diferentes incrementos producidos en los insumos, por lo que ese aumento denunciado ya se encuentra contemplado en las citadas fórmulas, aclarando además que las mismas fueron conocidas y aceptadas por la oferente al momento de realizar sus estimaciones, formular su presupuesto de oferta y fijar el precio final de la obra a contratar.

Que en algún pasaje de su extenso recurso la quejosa invoca la existencia de una supuesta "imprevisión", que "quebraría" la razonabilidad y el justo equilibrio del contrato, repercutiendo negativamente en la faz económica del mismo, señalando también que el incremento de la divisa norteamericana constituye un hecho de público y notorio conocimiento y que su impacto, además de innegable en la economía del contrato, se encuentra reflejado en la documentación contable que acompaña.

Que el informe técnico al que ya se ha hecho referencia (Orden N° 67 EX-2019-02225030-GDEMZA MESA#MEIYE) establece, claramente, que tales mayores costos, que eventualmente podrían conducir a la aplicación de la "Teoría de la Imprevisión" invocada por la contratista, no se encuentran fehaciente y concretamente probados en relación directa a la obra cuya revisión se peticiona, de manera tal que se pueda concluir, con cierto grado de certeza, que los mismos repercutieron de manera efectiva y concreta en la ejecución del contrato y en los costos que debió asumir la quejosa para cumplir con las prestaciones debidas. Señala el citado informe: "De las mismas debe surgir en forma indubitable que exista un quebranto económico real que surja de la confrontación de documentos que avalen desde la contabilidad,

comprobante y movimiento de caja, la excesiva onerosidad de la obra y con ello poder determinar, al confrontar real erogación contra contrato cual es el efectivo perjuicio sufrido que se refleje en un enriquecimiento indebido del estado en perjuicio de la contratista.”.

Que esta es, precisamente, la doctrina sentada sobre el tema por la Asesoría de Gobierno desde antigua data, mantenida de manera uniforme y constante hasta el presente y que se ratifica una vez más en esta oportunidad.

Que los reclamos del recurrente se encuentran huérfanos de sustento, por falta de acreditación del hecho imprevisto y extraordinario y de su impacto concreto en la ejecución del contrato y los consecuentes perjuicios reales sufridos por la contratista con motivo de la ejecución de la obra, los que eventualmente podrían justificar una revisión del contrato y de las obligaciones que pesaban sobre las partes.

Que, por lo expuesto, Asesoría de Gobierno considera que corresponde la admisión formal del recurso en trato y su rechazo sustancial.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los motivos expuestos en los considerandos de esta norma legal, el Recurso Jerárquico obrante en el orden 2 del EX 2019-06584923-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por el señor OSCAR VICENTE FEMENIA, con patrocinio letrado del Doctor LUIS ROMANO, en nombre y representación de ACOTUR S.A., contra la Resolución N° 576 emitida por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 03 de octubre del año 2019 (Resolución N° 576-EIE-2019), la que queda confirmada.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1214

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04234761- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. LAURA NOELIA MARINO en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización

Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminado la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de febrero de 2015, entre el Hospital Pediátrico "Humberto J. Notti" y Da. LAURA NOELIA MARINO, según Resolución N° 371/15 y certificación emitida por la Dirección Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 03 del expediente EX-2020-04234761- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 554.567,46).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 554.567,46).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 554.567,46), en el Hospital Pediátrico "Humberto J. Notti".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. LAURA NOELIA MARINO, clase 1981, DNI N° 28.952.235, CUIL N° 27-28952235-8.

Artículo 7º- Otórguese el Adicional por "Mayor Horario" que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. LAURA NOELIA MARINO, DNI N° 28.952.235, CUIL N° 27-28952235-8, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1522

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2019-07326410--GDEMZA-MGTYJ en el cual la Lic. LILIANA ELIZABETH QUIROGA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 440/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Luis C. Lagomaggiore; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda "ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)". Agrega el acta que "para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad";

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: "el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción. Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos;

Que en tal entendimiento Asesoría de Gobierno considera que se ha producido un vaciamiento de materia, no resultando procedente en el ámbito de la alzada definir la forma y alcance del cumplimiento del Acta en cuestión, debiendo emitirse norma legal que resuelva el devenir en abstracto de las presentes actuaciones;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 48 y por Asesoría de Gobierno en orden 51 del expediente EX-2019-07326410--GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. LILIANA ELIZABETH QUIROGA, DNI N° 18.446.789, CUIL N° 27-18446789-0, en contra de la Resolución N° 440/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Luis C. Lagomaggiore, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1559

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04417128-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en los Hospitales “Alfredo I Perrupato” y “Malargue”; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.347.612,96).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del

presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.347.612,96) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Alfredo Perrupato	\$ 5.157.435,53	\$ 1.300.000,00
Malargue	\$ 1.190.177,43	\$ 300.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1598

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04642269-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.582.428,64).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1660

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-02219406--GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. MARIELA CLAUDIA SALINAS, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. Mariela Claudia Salinas a su cargo de revista, a partir del 12 de mayo de 2020;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 12 de mayo de 2020, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIELA CLAUDIA SALINAS, DNI N° 21.371.591, CUL N° 27-21371591-2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1662

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05204771- -GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. MANUEL ANTONIO HUERTA, con funciones en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 obra copia de Acta de Defunción de Sr. Manuel Antonio Huerta, acaecida el 13 de agosto de 2021;

Por ello, en razón delo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Désede baja por fallecimiento a partir del 14 de agosto de 2021, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS CHRABALOWSKI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 009 – Cód. Esc. 15-5-01-03 – Chofer.

Dn. MANUEL ANTONIO HUERTA, clase 1954, DNI N° 11.487.315, CUIL N° 20-11487315-3.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1698

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-06620506--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en las presentes actuaciones la siguiente documentación: nota de la Coordinadora de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales y del Jefe del Programa Apoyo al Paciente Oncológico de orden 2, nota de la Directora General de Administración de orden 4, V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 6, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones de orden 9, Acta de Asamblea de órdenes 11 y 12, constancia de inscripción DGR, Estatuto Social y certificado de la Dirección de Personas Jurídicas de orden 13, copia del DNI, constancias de votos y certificado del Registro de Infractores del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 14/17, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Presidente de la Asociación de órdenes 18/19, certificado de información de Proveedor N° 11796 de orden 20, constancia de cumplimiento fiscal en ATM de orden 21, constancia de inscripción AFIP de orden 22, declaración de domicilio legal y especial de orden 23, certificado de habilitación para recibir subsidios de orden 24, reporte del Sistema SI.DI.CO. de deuda cargos por subsidios de orden 25, volante de imputación preventiva de orden 26, con firma de autoridad competente de orden 28 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 31 e informe de la Subdirección Administrativo Contable de orden 27 del expediente de referencia;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 2021:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1925

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05322102-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 2.272.550.-, a favor de REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 y 31 de mayo de 2021, como así también a los meses de junio y julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 980/19, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 10 de mayo de 2019 y por el término de un (1) año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 985/20, se tuvo por prorrogado a partir del día 10 de mayo de 2020 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 09 de mayo de 2021.

Que en órdenes 2 -págs. 1/7-; 10 -págs. 1/7- y 18 -págs. 1/7- obran informes de Control de Gestión, emanados de la Dirección de Contingencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los cuales se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina Asociación Civil, en las Planillas obrantes en orden 3 -págs. 1/67- y en orden 4 -págs. 1/44-, durante el periodo comprendido entre los días 10 y 31 de mayo de 2021; en orden 11 -págs. 1/60-, en orden 12 -págs. 1/90- y en orden 41 -pág. 1-, durante el mes de junio de 2021 y en orden 20 -págs. 1/60- y en orden 42 -págs. 1/93-, durante el mes de julio de 2021.

Que por lo expuesto correspondería se reconozcan las prestaciones efectuadas por "Remar Argentina

Asociación Civil", por el periodo comprendido entre los días 10 y 31 de mayo de 2021 y los meses de junio y julio de 2021, de conformidad a las facturas Nros. 00078-00000057, obrante en orden 5 -pág.1-; 00078-00000058, obrante en orden 13 -pág. 1- y 00078-00000059, obrante en orden 21 -pág. 1-, respectivamente, las que cuentan con el Vº Bº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 28.

Que en orden 43 obra informe rectificatorio de los informes obrantes en órdenes 2, 10 y 18, en lo referente al número de expediente mediante el cual se tramita la firma de un nuevo Convenio con Remar Argentina Asociación Civil, para el ejercicio 2021, siendo el correcto expediente EX-2021-01852869-GDEMZA-DCONT#MSDSYD.

Que en orden 45 -págs. 1/2- obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 60 obra la debida intervención y Vº Bº de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 84 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que aún se encuentra en trámite el expediente EX-2021-01852869-GDEMZA-DCONT#MSDSYD por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre Remar Argentina Asociación Civil y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose en el circuito administrativo para su firma. Asimismo aclara que el convenio firmado con Remar Argentina Asociación Civil en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención no sólo para el caso de vulnerabilidad social de los sectores más humildes de la Provincia, sino también para salir adelante en un año tan complejo marcado por la pandemia que impactó en todos los sectores de la sociedad. Remar Argentina Asociación Civil es una Institución que acompaña todo el año a la Dirección de Contingencia y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser ejecutados por otras Instituciones. Por ello no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda Remar Argentina Asociación Civil y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 980/19, prorrogado por Decreto N° 985/20.

Que en orden 78 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.272.550.-), a favor de REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 y 31 de mayo de 2021, como así también a los meses de junio y julio de 2021, de conformidad a las facturas Nros. 00078-00000057, 00078-00000058 y 00078-00000059, obrantes

en órdenes 5 -pág.1; 13 -pág.1- y 21 -pág.1-, respectivamente, todas del expediente EX-2021-05322102-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2021:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4216

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE 2021

VISTO el EX-2019-07182151- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva Julia Silvia Navarro hasta Erika Vanesa Martínez Corzo;

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 2095-DGE-15, se llama a Concurso de Antecedentes Méritos y Oposición para ascender a la Jerarquía Directiva del Nivel Secundario en Escuelas Secundarias Orientadas, de Arte con Especialidad y de Educación Técnica de gestión estatal dependiente de la Dirección General de Escuelas;

Que según Resolución N° 2327-DGE-16 se aprueba el Programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la jerarquía directiva;

Que por Resolución N° 2836-DGE-16, se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por Resolución N° 1231-DGE-17 y sus modificatorias, Resoluciones N° 1419-DGE-17 y N° 2101-DGE-17, se designan los Jurados de cada Nivel y/o Modalidad a cargo del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva;

Que Junta Calificadora de Méritos para la Educación Secundaria, tabuló las carpetas de los postulantes que habían resultado con empate;

Que es prioridad de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro del Nivel;

Que según Resolución N° 223-DGE-18, se convoca a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para ingresar a la jerarquía directiva;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Dispóngase la baja en las horas, horas cátedra y cargos titulares (2º columna BAJAS) y désígnense en los cargos (3º columna ALTAS) por ascenso en la Jerarquía Directiva, a partir del 01 de marzo de 2018, a los docentes detallados en la planilla que como ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con lo establecido en la Ley N° 4934, concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 4236

MENDOZA, 06 DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2019-07347143- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la rectificación parcial del Anexo de la RESOL-2021-2968-E-GDEMZA-DGE, de fecha 3 de setiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, ingresan a la Jerarquía Directiva de Nivel Secundario, desde la señora Mariana Edith Lurdes Torres hasta el señor German Walter Coria;

Que se han incurrido en errores que son necesarios enmendar en la 1ra. y 4ta. fila del cuadro del Anexo (archivo embebido) correspondientes a las Profesoras Mariana Edith Lurdes Torres y Noemí Lourdes Abarca, respectivamente;

Que no existe impedimento legal a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativa

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Rectifíquense parcialmente las filas 1ra. y 4ta. del cuadro del ANEXO (archivo embebido) de la RESOL-2021-2968-E-GDEMZA-DGE, de fecha 03 de setiembre de 2021, del Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva - Nivel Secundario, donde dice:

DOCENTE / DNI	BAJAS		ALTAS		RENUNCIAS
	ESCUELAS	HS.HS.CAT./CARGOS	ESCUELAS	CARGOS	
TORRES MARIANA EDITH LURDES D.N.I.: 16.635.85	-----	-----	-----	DIRECTOR	-----

ABARCA NOEMÍ LOURDES D.N.I.: 18.457.946	-----	-----	Nº 4 -092 "Gral. Las Heras" Capital	-----	-----
--	-------	-------	---	-------	-------

Debe decir:

DOCENTE / DNI	BAJAS		ALTAS		RENUNCIAS
	ESCUELAS	HS.HS.CAT./CARGOS	ESCUELAS	CARGOS	
TORRES MARIANA EDITH LURDES D.N.I.: 16.635.859	-----	-----	-----	VICEDIRECTOR	-----

ABARCA NOEMÍ LOURDES D.N.I.: 18.457.946	----	-----	Nº 4 -024 "Bellas Artes" Capital	-----	-----
--	------	-------	-------------------------------------	-------	-------

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Resolución N°: 1497

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nro: EX-2021-00780866- -GDEMZA-IPV mediante el cual Área Administración de Créditos plantea la modificación de los vencimientos mensuales en las cuotas de amortización de los planes de pagos de los Adjudicatarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en Orden N° 1 se agrega solicitud de modificación de los vencimientos mensuales en las cuotas de amortización correspondiente de los planes de pagos suscritos de los adjudicatarios, que a tal efecto debe modificarse la fecha de vencimiento operando los días 21 del mismo mes, es decir, a mes devengado y no a mes vencido. Que, se debe tomar como fecha de devengamiento los días 21 de cada mes y con el se produce el vencimiento de la misma eliminándose el segundo vencimiento.

Que, en Orden N° 4 se agrega informe emitido por el Departamento de Sistemas, en el cual consta que la emisión para toda la cartera sería mensual con vencimiento el 21 del mismo mes, tomando el 21 de cada mes como la fecha de devengamiento del mismo. Con lo cual, y dependiendo de la implementación del mismo, una cuota sería pasada al final del plan para evitar que en el mismo mes, el adjudicatario debiera pagar dos cuotas. Además se dejaría sin efecto el segundo vencimiento.

Que, en Orden N° 6 obra informe emitido por el Departamento de Contaduría en el que se analiza la situación planteada concluyendo que se estima que se trata de un cambio del plan original, por cambio de la fecha de vencimiento de las cuotas. Dicha operación se estima similar a la que se utiliza para los cambios de planes originales, por lo cual las registraciones contables a realizar en el sistema deberían ser similares a las mismas. Para ello se considera conveniente que se genere una novedad contable específica "cambios de plan resolución Nro.....", a efectos que quede diferenciada de otros cambios de planes por motivos distintos, generándose las registraciones contables correspondientes y que a su vez el cambio de las fechas de vencimientos de las cuotas, deberá ser tenida en cuenta, para las registraciones relacionadas con el cálculo de los intereses moratorios, y para considerar cuotas en mora.

Que, en Orden N° 11 se agrega informe del Área Notarial en el cual se informa que en cuanto a la modificación de los vencimientos mensuales en las cuotas de los planes de pagos, considera que desde el punto de vista notarial, respecto de las viviendas escrituradas con hipoteca, no afectaría el instrumento ya que no habría que hacer modificación a los fines registrales, debido a que en las hipotecas, se determino el número de cuotas, el interés, el monto de cada una, el inicio del recupero y el vencimiento que antiguamente era el 16 de cada mes y desde hace un tiempo el 21, y que nada habla sobre el pago a mes vencido o actual, sugiriendo se deje constancia del vencimiento en los actos administrativos propios de cada operatoria para luego transcribirse en la respectiva escritura.

Que, en Orden N° 14 obra dictamen legal, el cual se transcribe textualmente y dice: Analizada la documentación agregada a la pieza administrativa en análisis, en particular los informes elaborados por las distintas Áreas involucradas y competentes sobre el tema en cuestión; se concluye que: El objeto de trámite es la propuesta realizada por el Lic. Martín Robles, de Administración de Créditos, consistente en modificar el vencimiento para el pago de las cuotas de las viviendas adjudicadas y/o escrituradas por este I.P.V.; a cuyos argumentos me remito en honor a la brevedad. En síntesis, la modificación consiste en que las cuotas sean abonadas en el mes de su devengamiento y no a mes vencido, eliminando además el segundo vencimiento, como es en la actualidad. Respecto de lo propuesto, se han emitido distintos dictámenes por parte de las Áreas involucradas en el proceso, desde el punto de vista informático, contable y notarial; de los que surge que no existen obstáculos para que se implemente dicha modificación. Desde el punto de vista legal, entiendo que no existe obstáculo para que se lleve a cabo la modificación del vencimiento de las cuotas para su pago. Ello así por cuanto, no sólo este Instituto tiene facultades legales suficientes para hacerlo, conforme las disposiciones de la Ley 4203 (Art. 4, Incs. "E" y "S"); sino que además y según lo informado por el Lic. Robles, esto no acarrearía perjuicio alguno a los adjudicatarios, puesto que se procedería a correr hacia adelante la cuota de un mes en cada plan de

pagos, a fin de evitar que el deudor abone dos cuotas en el mismo mes y por otra parte esa cuota será cobrada por este I.P.V. Por lo que, puede emitirse el respectivo acto administrativo que disponga sobre los nuevos vencimientos, la que debe ser notificada en forma masiva a todos los adjudicatarios de este Instituto. Habiendo cumplido con lo requerido por la Gerencia, y en virtud de lo instruido por la misma; pase a fin de que se elabore el correspondiente proyecto de resolución, para ser puesto a consideración del H. Directorio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL

## HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

### RESUELVE

Artículo 1: Establézcase A PARTIR DEL 01/01/2022 que el día 21 de cada mes o día hábil posterior, operará el vencimiento único de las cuotas mensuales correspondiente a los planes de amortización de todos los créditos administrados por esta institución.

Artículo 2: Dispóngase que la emisión de las cuotas correspondientes a los planes de amortización de todos los créditos que administra esta institución, se realice en forma mensual.

Artículo 3: Autorícese a Departamento de Sistemas a trasladar al final del plan de pagos el período de Enero de 2022 (trasladar los planes o refinanciar cuotas), con el objetivo de no duplicar los pagos en un mismo período como consecuencia de la implementación del cambio en la fecha de vencimiento.

Éste movimiento se realizará en los planes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) que estén pendientes de pago
- b) que tengan saldo a pagar en ese periodo
- c) que no estén suspendidos por ningún motivo
- d) que incluye la generalidad de los créditos activos, excepto cuotas de Ahorro Previo

Artículo 4: Instrúyase al Área Notarial y a Despecho de Regularización, para que incluya la fecha de vencimiento de las cuotas del plan de pago de los distintos barrios y/o créditos, en las respectivas escrituras Hipotecarias y Resoluciones de Adjudicación.

Artículo 5: Instrúyase a Área Prensa para que a través de los medios de comunicación gráficos, radiales y virtuales, difunda masivamente las modificaciones impetradas en los Artículos 1 y 2 de la presente norma legal.

Artículo 6: Notifíquese la presente norma legal a Presidencia, Honorable Directorio, Secretarías, Gerencias, Departamentos, Áreas, Sectores y a todo el personal del IPV. Asimismo Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 7: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE - ARQ. JAIME G. GRIMALT - LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI - CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ**

S/Cargo  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

## **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Resolución N°: 1564

Visto, el Expediente N° EX-2021-05536847-GDEMZA-DRNR#SAYOT por el cual el Departamento de Fauna Silvestre de esta Dirección de Recursos Naturales Renovables, propone la optimización de venta de tickets de caza deportiva en la Provincia de Mendoza, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Actividad Cinegética (Caza Deportiva) en la Provincia de Mendoza, se encuentra regulada por la Ley Provincial N° 4602 y su Decreto Reglamentario N° 1890/05, normativa que dispone como autoridad de aplicación a la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Que, para ejercitar la caza deportiva en la Provincia de Mendoza es obligatorio contar con un permiso de caza personal e intransferible el que debe ser exhibido a pedido de la autoridad de contralor, conforme lo dispone el Artículo 20 inc. A del Decreto Reglamentario N° 1890/05.

Que, la comunidad de cazadores deportivos en la Provincia de Mendoza ha crecido notablemente durante los últimos años, siendo el sistema actual de venta de ticket deficitario en función de la demanda, debiendo actualizarse el mismo ya que es un requisito indispensable para practicar la actividad.

Que, la caza deportiva en la Provincia de Mendoza es un recurso turístico de gran importancia el cual se estima que genera un movimiento económico del orden de los 50 millones de pesos, con un total anual aproximado de 2.000 cazadores deportivos legales, entendiéndose que la optimización aportaría a un desarrollo más sostenido de la actividad.

Que, es conveniente generar una optimización del sistema de venta de los permisos de caza deportiva procurando aumentar la cantidad de bocas de expendio y la disponibilidad de los mismos en esas bocas.

Que, a este fin es importante incentivar la participación en calidad de Agentes de Venta prioritariamente a comerciantes de artículos de caza deportiva y prestadores de servicios vinculados a actividades turísticas.

Que, Asesoría Legal dictamina a orden 6, que no existen objeciones legales que formular a la emisión de la presente norma, enmarcando la situación planteada en lo normado por Ley N° 4602 de adhesión a la Ley Nacional N° 22421 y modificada por Ley N° 7308 y Decreto Reglamentario N° 1980/05.

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las facultades conferidas mediante la legislación vigente, y lo dictaminado por asesoría Legal;

**EL DIRECTOR**

**DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Créase, el REGISTRO ÚNICO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE CAZA DEPORTIVA, cuyo instructivo para la tramitación de las solicitudes de incorporación forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 2º: Invítase, a comerciantes y prestadores de servicios, a solicitar su inclusión en el Registro

creado por el Artículo anterior a fin de habilitarlos como Agentes de Venta de Permisos de Caza Deportiva, en las condiciones que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébase, la reglamentación de venta de permisos de caza deportiva y las Instrucciones para su extensión y confección que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo II.

Artículo 4º: Apruébase, las instrucciones para la extensión y confección de los permisos que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo III.

Artículo 5º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**SEBASTIÁN MELCHOR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 186

General Alvear, 06 de diciembre de 2021.

VISTO: El expediente EX – 2021-05794378-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1527/21; N° 1555/21; N° 1893/21; N° 1067/21 (interno N° 1818/21); N° 1892/21; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1527: equino hembra, pelaje zaino oscuro, calzado bajo en cuatro patas; Causa N° 1555/21: equino hembra, pelaje alazán con lucero en la frente, calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 1893/21: equino macho, pelaje alazán, con mosca en la frente; Causa N° 1067/21 (interno N° 1818/21): 1º- un caprino (castrón) pelaje bayo claro; 2º- un caprino hembra, pelaje overa marrón; 3º- un ovino (carnero), pelaje blanco; 4º- un ovino hembra, pelaje blanco, cara negra; Causa N° 1892/21: equino hembra, pelaje bayo encerado, calzado medio en pata del lado de montar, con lista en la frente.

Artículo 2º - Fíjese fecha de exhibición el día 07 y 08 de diciembre de 2021 en el corral privado habilitado,

sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 09 de diciembre de 2021, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matricula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17618

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PUBLICA -ANEXO 09 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 02, 04 y 08, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PUBLICA - ANEXO 09 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 02, 04 y 08, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17619

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL, ANEXO 08 – U.O. 41 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO:

I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL, ANEXO 08 – U.O. 41 correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto.

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17620

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE MINERÍA - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 22 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –DIRECCIÓN DE MINERÍA – JURISDICCIÓN 07- UNIDAD ORGANIZATIVA 22 correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17621

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VITIVINÍCOLAS - ANEXO 32201120 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio irregular 2020, comprendido entre el 1/1/20 y el 30/4/20, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VITIVINÍCOLAS - ANEXO 32201120 correspondiente al ejercicio irregular 2020, comprendido entre el 1/1/20 y el 30/4/20. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17622

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – ANEXO 08 – U.O. 80 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 80, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17623

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA –

---

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL "ACEQUIA" – ANEXO 32201620 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL "ACEQUIA" - ANEXO 32201620, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17624

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO) - ANEXO 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 10, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020; del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES, ANEXO 06, UNIDAD ORGANIZATIVA 10, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17625

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 304, Letra, "A", en el que la CAJA DE SEGURO MUTUAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA DE SEGURO MUTUAL correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**SERVICIOS AGROPECUARIOS LOS HUAYCOS S.R.L.:** Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) PADILLA, ALEJANDRO, argentino, D.N.I. n° 25.766.568, CUIT N° 20-25766568-3, nacido el 10/05/1977, de 44 años de edad, casado, comerciante, con domicilio real y legal en calle Las Vírgenes n° 1050, de San Rafael, Mendoza; y b) ACOSTA, MARIA JULIA, argentina, D.N.I. n° 34.016.486, CUIT N° 27-34016486-0, nacida el 20/01/1988, de 33 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real y legal en calle Las Vírgenes n° 1050, de San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 10/11/2021. 3°) Denominación: SERVICIOS AGROPECUARIOS LOS HUAYCOS S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Las Vírgenes n° 1050, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: 1) Actividades agrícolas, ganaderas e industriales, 2) Actividades Inmobiliarias, 3) Comercial, 4) Actividades de importación y exportación, y 5) Mandataria. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerente: PADILLA, Alejandro, D.N.I. n° 25.766.568. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5624176 Importe: \$ 256  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**FERRETERIA Y ALUMINIOS DANI S.R.L.:** Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) PAEZ, DANIELA VERONICA, argentina, D.N.I. n° 27.270.009, CUIT N° 27-27270009-0, nacida el 10/02/1979, de 42 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real y legal en calle El Pino n° 1898, de San Rafael, Mendoza; y b) MARTINEZ, MARIA ELENA, argentina, D.N.I. n° 42.209.709, CUIT N° 27-42209709-5, nacida el 30/05/1999, de 22 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real y legal en calle El Pino n° 1898, de San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 16/11/2021. 3°) Denominación: FERRETERIA Y ALUMINIOS DANI S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Segovia n° 898, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: a) Comercial, b) Constructora, c) Mandatos y Representaciones, d) Financieras, y e) Exportadora e Importadora. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerente: PAEZ, Daniela Veronica, D.N.I. n° 27.270.009. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5624183 Importe: \$ 240  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**NAT SCIENCE SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: JOAQUIN BARBERA, DNI N° 35.512.393, CUIL N°20-35512393-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de noviembre de 1.990, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Rodríguez 910 depto B, Capital, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 19/11/2021. 3) Denominación: "NAT SCIENCE SAS" 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Rodríguez 910 departamento B, Capital, Mendoza, ARGENTINA. 4) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de

tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administradora titular, JOAQUIN BARBERA y Administrador suplente, SANTIAGO BARBERA, DNI N° 35.512.392, CUIL 20-35512392-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de noviembre de 1.990, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Doctor Notti 1650 depto 6, Capital, Mendoza. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de gastos de los pagos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en el plazo máximo de dos años y de acuerdo con el siguiente detalle: JOAQUIN BARBERA suscribe la cantidad de SESENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_5624225 Importe: \$ 496  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**GLS VIAJES S.A** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) MARIA LETICIA SANCHEZ,, argentina, casada en primeras nupcias con Emilio Salem, nacida el 06/03/1971, con DNI N° 22.084.697, CUIT: 27-22084697-6, con domicilio en calle San Lorenzo 630 3er Piso Dpto. 1 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ, argentino, divorciado, nacido el 14/09/1966, con D.N.I. 17.780.075, CUIT 23-17780075-9 ,con domicilio en calle San Lorenzo 630 3er Piso Dpto. 1 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; 2) Fecha del acto constitutivo: 23/11/2021; 3) Denominación: GLS VIAJES S.A.. 4) Domicilio: fijan actualmente su domicilio legal, real y fiscal en San Lorenzo 630 3er Piso Dpto. 1 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: 1. Servicios Turísticos:a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas

nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. 3) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 6) Plazo de duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) Monto del capital social: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,-). 8) Organo de administración: Director Titular con el cargo de Presidente al Señor GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ,; y como Director Suplente a la Señora MARIA LETICIA SANCHEZ, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuesto que: a) El Capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550 y su modificatorio ley 22.903; o b) Se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico titular un Síndico Suplente, o Comisión fiscalizadora, que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificadora ley 22.903. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM\_5638891 Importe: \$ 688  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**BODEGA VIENTO ARGENTINO S.A.S.**” conforme a las siguientes previsiones: 1ª) Accionistas: MATIAS NICOLAS BARRIOS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.587.009, CUIT/L 20-31587009-8, nacido el 09 Enero 1.986, estado civil soltero profesión comerciante y domiciliado en Calle Alfredo Palacios 867, Ramos Mejia, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y AGOSTINA DENISE DI PALMA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 33.960.612, CUIT/L 27-33690612-4, nacida el 16 de Agosto de 1.988, estado civil soltera, profesión comerciante y domiciliada en Aquino 1.443, partido Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 2ª) Fecha del Acto Constitutivo: a 30 días del mes de Agosto del año 2.021.- 3ª) Denominación: “BODEGA VIENTO ARGENTINO S.A.S.”.- 4ª) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Infanta Mercedes de San Martin 54, departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 5ª) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: FRUTICOLA Y AGROPECUARIA; VITIVINICOLA; TURISMO Y HOTELERIA; COMERCIALES; REPRESENTACIONES Y MANDATOS; SERVICIOS DE PROVISION DE MAQUINARIA; CONSTITUIR Y ADMINISTRAR FIDEICOMISOS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.- 6ª) Plazo de Duración: Sera de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- 7ª) Monto del Capital Social: PESOS SESENTA MIL (\$60.000).- 8ª) Órgano de Gobierno y Administración: Director titular AGOSTINA DENISE DI PALMA.- 9ª) Fecha de Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5639923 Importe: \$ 224  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ERMA INVERSIONES S.A.S** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socios: Erica María Hertlein DNI N° 27.595.947, argentina, estado civil soltera, con domicilio real sito en Guisazola 1920, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el Sr. Mariano Daniel Nardi DNI N° 26.019.016, argentino, estado civil soltero, con domicilio real sito en Guisazola 1920, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 23/11/2021; 3) Denominación: ERMA INVERSIONES S.A.S ; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Sobremonte 261, Ciudad de Mendoza, Argentina. 5) Objeto: La sociedad tiene por

objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. TRANSPORTE A) Mediante el Transporte o distribución de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustible, cumplimiento con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, C) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, D) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, E) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. F) Licitaciones: Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. G) Suscripción de documentos: Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento y todo otro documento que sea requerido por la autoridad Nacional o Internacional derivado del transporte y / o carga. - H) Exportación, Importación: Compra, venta, consignación, depósito, acopio, distribución, exportación, importación y cualquier tipo de transporte de toda carga de mercaderías generales, correspondencia, cosas muebles, semovientes, materias primas, alimentos, equipaje, cargas en general de cualquier tipo ya sea con vehículo propio o de terceros. 2) COMERCIAL Y CONTRACTUAL Mediante la suscripción de contratos de transporte, carga, depósito, flete, acopio, distribución, alquiler, leasing, exportación, importación, franquicia, fideicomiso, capacidad para ser fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y celebrar todo contrato vinculado a la actividad que desarrolla en miras al cumplimiento de su objeto social. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, alquiler, cesión, consignación y transporte de toda clase de mercadería apta para el transporte. 3) GESTION ADMINISTRATIVA. Mediante la suscripción de todos los documentos necesarios para obtener frente a las autoridades tanto privadas como públicas, instituciones, organismos las autorizaciones necesarias para llevar a cabo el transporte de mercadería tanto en rutas nacionales como internacionales, gestiones de aduana, declaraciones juradas, importaciones, exportaciones y todo cuanto mas sea requerido por la autoridad de contralor para este tipo de operaciones. 4) PLENA CAPACIDAD DE DERECHO: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) prorrogable por decisión de los socios y contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por DOS MIL (2000) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una, de la siguiente manera: la Sra. Erica María Hertlein suscribe MIL (1000) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representativas del 50% del capital social; el Sr. Mariano Daniel Nardi suscribe MIL (1000) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representativas del 50% del capital social; acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital. 8) Órgano de Administración: Administrador titular la Sra. Erica María Hertlein DNI N° 27.595.947, y Administrador suplente el Sr. Mariano Daniel Nardi DNI N° 26.019.016, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5642154 Importe: \$ 832

07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION DE “**DISTRIBUCIONES BU CUYO S.A.S.**” En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 02 días del mes de diciembre año 2021, la señora MARIA MIRIAM ARGENTINA RIVERO, Documento Nacional de Identidad número 10.331.729 C.U.I.L. 27-10331729-6, argentina, de ocupación jubilada, nacida el día 13 de setiembre de 1953, de 68 años de edad, con domicilio en calle Luis Braille nº 6.072, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciada y no tener su capacidad restringida, expresa su voluntad por el presente de CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de plena conformidad a lo normado por la ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: I.- ESTATUTO. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina “DISTRIBUCIONES BU CUYO S.A.S.” y tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) medicina: comercialización, venta al por mayor y menor, distribución, depósito, importación y exportación de toda clase de productos relacionados a la medicina y productos de venta libre y servicios de distribución; b) alimentación: comercialización, venta al por mayor y menor, distribución, depósito, importación, exportación de toda clase de alimentos y bebidas y servicios de distribución; c) agricultura: producción, compra y venta al por mayor y menor de productos agrícolas, contratación y subcontratación de servicios agrícolas, importación y exportación de productos relacionados con las actividades agrícolas e d) inmobiliaria: desarrollos inmobiliarios, compra, venta y alquiler de inmuebles. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000), y estará representado por cien (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44 de la ley nº 27.349. ARTÍCULO QUINTO. Órgano de administración. GERENCIA: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por una persona humana, por un plazo indeterminado. Todas las resoluciones que adopte el gerente de la sociedad, deberán incorporarse al libro de actas único. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. ARTÍCULO OCTAVO. Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. ARTÍCULO NOVENO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el administrador. ARTÍCULO DÉCIMO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto la socia manifiesta además: SEDE SOCIAL: Establecerá la sede social, legal y fiscal en calle Luis Braille nº 6.072, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: La señora MARIA MIRIAM ARGENTINA RIVERO suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: cien (300) acciones por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de pesos veinticinco mil (\$ 75.000), que representan el veinticinco por ciento (25%), y el resto del capital será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo o con aportes en especie a contar desde la firma del presente contrato. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como

Gerente Titular de la sociedad a la señora MARIA MIRIAM ARGENTINA RIVERO, documento nacional de identidad número 10.331.729, C.U.I.T. 27-10331729-6, argentina, de ocupación jubilada, nacida el 13 de setiembre de 1953, con domicilio en calle Luis Braille n° 6.072, Capilla del Rosario, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución n° 3.436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza el compareciente declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y /o alcanzados dentro de la nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264° de la ley general de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293° del código penal argentino. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Boleto N°: ATM\_5647467 Importe: \$ 976  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MEMINO S.A.S** – Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: ESCUDERO, JOHANNA CELMIRA MARIA, Documento Nacional de Identidad, numero 32.456.085, argentina, CUIT 27-32456085-3, con fecha de nacimiento 01 de noviembre de 1986, con 35 años de edad, soltera, de profesión cocinera, con domicilio en calle Carril Chivilcoy esquina El Sauce s/n, Chivilcoy, departamento de San Martin, Provincia de Mendoza. -2º) Fecha del acto constitutivo: 02 de Diciembre de 2021. -3º) Denominación: MEMINO S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle Carril Chivilcoy esquina El Sauce s/n, Chivilcoy, departamento de San Martin, Provincia de Mendoza. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, 1- las siguientes actividades relacionadas con el rubro gastronómico, restaurantes, rotiserías, incluido el despacho y elaboración de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas y /o por medidas en eventos, venta en locales y patios destinados a la actividad. 2- La planificación, organización, coordinación y desarrollo de todo tipo de eventos gastronómicos con fines sociales, familiares, empresariales y/o similares, mediante el diseño de actividades y la conceptualización de proyectos gastronómicos adaptados a cada situación, así como también los servicios de asesoramiento y consultoría en materia de producción de eventos, construcción de imagen y posicionamiento, desarrollo de productos, planes de marketing, estrategias de comunicación y publicidad, entre otros. 3- El alquiler de mobiliario, vajilla, mantelería y demás elementos necesarios para el desarrollo de eventos. 4- Fabricación y venta al por mayor y menor, de artículos relacionados con la cerámica y/o similares para uso doméstico y ornamental. 5- La exportación e importación de materiales, insumos, productos o maquinarias, por cuenta propia o de terceros. 6- Mandatarias: por medio de la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. 7- Licitaciones: mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) en este acto representado por 700 acciones de pesos cien, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) ESCUDERO, JOHANNA

CELMIRA, suscribe 700 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000). El socio fundador integra el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS diecisiete mil quinientos (\$ 70.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular al señor ESCUDERO, JOHANNA CELMIRA, Documento Nacional de Identidad número 32.456.085 y como Administrador Suplente a VALENZUELA MAREGA, JUAN MANUEL, Documento Nacional de Identidad número 34.182.590, los cuales ejercerán sus funciones. -9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular ESCUDERO, JOHANNA CELMIRA, con Documento Nacional de Identidad número 32.456.085. Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5647643 Importe: \$ 640  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MONTICELLO SRL:** Comunicase la constitución una SRL, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Arrigo Nerina Giselle, D.N.I. 34807732, nacida el 31/10/1989, de estado civil soltera, domiciliado en Espejo Oeste 395 C, San Martin, Mendoza, y Scala Hector Javier, DNI: 26511321, nacido el 13/05/1978, de estado civil soltero, domiciliado en Espejo Oeste 395 C, San Martin, Mendoza 2) Fecha de acto constitutivo: 30/11/2021, por instrumento privado. 3) Denominación: Monticello SRL. 4) Domicilio: Perrupato 38, San Martin, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas de naturaleza estatal o privada y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) GASTRONOMIA: a) Instalación y explotación de negocios relacionado con la gastronomía.-b) Comercial y de Servicios: compraventa, por mayor y menor de bienes y artículos relacionados con el objeto social c) Industrial: procesos de fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos y subproductos derivado de las industrias de la alimentación.- 2) MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y gestión de negocios y comisión de mandatos en general. 3) FIDUCIARIAS: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso. Cuando la actividad así lo requiera, la misma será realizada por profesionales con título habilitante. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: pesos Doscientos mil (\$ 800.000). 8) Órgano de administración: Arrigo Nerina Giselle, D.N.I. 34807732. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5647648 Importe: \$ 256  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**TRANSPORTE MERCADERIAS GENERALES - LAURENCIO S.R.L. A.** 1) CONTRATO SOCIAL - fecha: 12/11/21; 2) Socios: el señor José Fabián Laurencio, 51 años de edad, nacido el 20 de agosto de 1970, de estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lavalle 9105, distrito El Algarrobal, departamento de Las Heras, Mendoza, documento nacional de Identidad 21.897.333; la señora Carmen Edith Fernández, 42 años de edad, nacida el 01 de agosto de 1972. de estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Aristóbulo del valle 220, distrito El Bermejo, departamento de Guaymallen, Mendoza, documento nacional de identidad 22.972.998; el señor Armando Omar Laurencio, 53 años de edad, nacido el 18 de julio de 1968 de estado civil soltero, de profesión contador público, con domicilio real en calle Guillermo cano 1038, Distrito de villa nueva, Guaymallen, Mendoza, documento nacional de identidad 20.559.310. 3. Denominación: TRANSPORTE MERCADERIAS GENERALES - LAURENCIO S.R.L. 4) Domicilio Fiscal: calle Lavalle 9105, Distrito El Algarrobal, Las Heras, Mendoza; 5) Duración: 99 años; 6) Objeto: A) Transporte; B) Constructora; C) Inmobiliaria; D) Importadora; E) Exportadora; F) Explotación y Exploración Mineral; G) Mandataria; I) Fiduciaria. 7) Capital: (\$ 100.000,00); 8) Consejo de vigilancia: se prescinde; 9) Representación: a cargo del Socio Gerente designado o quien lo remplace según contrato; 10) Cierre: 31/12/XX; 11) Consejo de Administración: Socio Gerente titular Sr. José Fabián Laurencio,

Socio Gerente Suplente Sra. Carmen Edith Fernández. Duración de los mandatos 5 ejercicios, 12) Vencimiento 08/11/2026.

Boleto N°: ATM\_5647709 Importe: \$ 240  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: RAFAEL ARMANDO LOPEZ DALE, DNI N° 32.879.440, CUIT N° 20-32879440-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de diciembre de 1.986, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida San Martín N°198, piso 7, departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 01/12/2021. 3) Denominación: “**SHOGUN SAS**” 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle España 512, planta baja oficina 3, Capital, Mendoza, ARGENTINA. 4) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administradora titular, RAFAEL ARMANDO LOPEZ DALE y Administrador suplente, CRISTIAN MATIAS LOPEZ CASTRO, DNI N° 31.621.561, CUIL N° 20-31621561-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de septiembre de 1.985, profesión: médico, estado civil: soltero, con domicilio en Manuel A Saenz 2150, 6, Complejo Parque Milenica, Las Heras, Mendoza. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de gastos de los pagos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en el plazo máximo de dos años y de acuerdo con el siguiente detalle: RAFAEL ARMANDO LOPEZ DALE suscribe la cantidad de SESENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_5648075 Importe: \$ 496  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CENTRO HIPERBARICO SRL.** Se comunica la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Mario Javier YAPUR, argentino, D.N.I. N° 27.473.024, C.U.I.T. N° 20-27473024-3, nacido el 21/05/1979, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Carolina Elisabet Coren, domicilio en Avenida Sarmiento N° 6.300, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y Javier Jesús JEREZ, argentino, D.N.I. N° 26.779.589, CUTI 20-26779589-5, nacido el 03/11/1978, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con la señora Natalia MALDONADO, domiciliados en calle Bertani N° 800, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina, 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 03/12/2021, instrumento

privado. 3) Denominación: "CENTRO HIPERBARICO SRL; 4) Domicilio social y fiscal: calle Necochea N° 1.158, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza;; 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) MEDICINA INTEGRAL; b) MEDICINA PREPAGA, c) MEDICINA DEL TRABAJO; d) TERAPIA Y ASISTENCIA- TRASTORNOS PSICOFISICOS, e) SERVICIOS MEDICOS A DOMICILIO-TRASLADOS; f) LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS; g) ELECTROMEDICINA, h) APARATOS E INSTRUMENTAL MEDICO; i) ASESORAMIENTO COMERCIAL Y ADMINISTRACION APLICADOS A LA MEDICINA; j) MANDATARIA, k) CONUSLTORIA; l) TURISMO, 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) representado por DIEZ MIL cuotas sociales (10.000) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a: Mario Javier YAPUR, argentino, D.N.I. N° 27.473.024, C.U.I.T. N° 20-27473024-3, nacido el 21/05/1979, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Carolina Elisabet Coren, domicilio en Avenida Sarmiento N° 6.300, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; quien tendrá la representación. quien aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Necochea N° 1.158, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5651838 Importe: \$ 384  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MORPALMAR S.A.S.:** De conformidad con el art. 37 de la Ley 27349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: ISABEL ROXANA LOURDES MORSUCCI, D.N.I. 22.392.380, C.U.I.T. 27-22393380-7, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1971, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana D, Casa 8, Barrio San Nicolás, Ciudad de Junín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, el Señor LAUTARO MARTIN PALMA MORSUCCI, D.N.I. 42.064.358, C.U.I.T. 20-42064358-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Mayo de 1.999, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana D, Casa 8, Barrio San Nicolás, Ciudad de Junín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y el Señor MARCELO FABIAN MARTINEZ, D.N.I. 20-21857172-8, C.U.I.T. 20-21857172-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Febrero de 1.971, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Callejón Fernández 776, Residencial El Solar F4, Ciudad de General San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia de tres accionistas que representan el 100% de capital social, y cuya firma fue certificada por Escribano Público, el día 02/11/2021; 3º) Denominación: Se denomina MORPALMAR S.A.S.; 4º) Domicilio: tiene su domicilio social, legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, sito en Avenida Lima y Soler (Esquina Noreste), General San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en forma asociada a terceros, sean personas humanas y/o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía, b) Comerciales:, c) Comercio Internacional, d) Fiduciaria,. e) Mandato. f) Marcas, 7º) Capital social: El capital social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representado por tres mil (3.000) acciones de ordinarias, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: el Señor LAUTARO MARTIN PALMA MORSUCCI, D.N.I. 42.064.358, C.U.I.T. 20-42064358-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Mayo de 1.999, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana D, Casa 8, Barrio San Nicolás, Ciudad de Junín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y Administrador Suplente: el Señor MARCELO FABIAN MARTINEZ, D.N.I. 20-21857172-8, C.U.I.T. 20-21857172-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Febrero de 1.971, estado civil casado en

primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Callejón Fernández 776, Residencial El Solar F4, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Administrador Titular

Boleto N°: ATM\_5651949 Importe: \$ 480  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTRUCTIVE SERVICES S.R.L.** - Comunicase la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º- Accionistas: Cristian Javier Baslut, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.949.322, CUIT: 20-23949322-0, nacido el 22 de junio de 1974, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer número 274, Ciudad y Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, y Nicolás Cristian Baslut Spinello, argentino, Documento Nacional de Identidad número 39.532.930, CUIT: 20-39532930-9, nacido el 27 de febrero de 1996, soltero, domiciliado en calle Perrupato número 426, Barrio Jardín Los Andes, Ciudad y Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, profesión comerciante. 2º- Constitución: Se constituyó mediante contrato privado de fecha 3 de diciembre de dos mil veintiuno, con firmas certificadas por la Notaria Victoria Rubio Icart, adscripta al Registro Notarial setecientos setenta y uno de General San Martín, Mendoza. 3º- Denominación: CONSTRUCTIVE SERVICES S.R.L. 4º- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Thomas Tomas 75, San Martín, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) CONSTRUCTORA. C) TRANSPORTE DE CARGAS, D) MANDATO FIDUCIARIO. 6º-Plazo de duración: Será de 99 años. 7º- Capital Social: Se ha fijado en la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por quinientas (500) cuotas; de un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una con derecho a un voto por acción. 8º- Órgano de Administración: Gerente a Cristian Javier Baslut. 9º- Órgano de Fiscalización: prescinde de la sindicatura. 10º) Órgano de representación legal: A cargo de un gerente; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5651027 Importe: \$ 304  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**TWO STARS** Sociedad de Responsabilidad Limitada "Comunícase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios. SANCHEZ Franco Esteban, argentino, de 29 años de edad, nacido el 27 de octubre de 1992, Documento Nacional de Identidad nro. 36.801.345, CUIL/T 20-36801345-6, Comerciante, soltero, SANCHEZ Emiliano José, argentino, de 25 años de edad, nacido el día 26 de junio de 1996, Documento Nacional de Identidad nro. 39.682.937, CUIL/T 20-39682937-2, Comerciante, soltero, ambos con domicilio en Barrio Senderos de Campo, Manzana C, Casa 22, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza 2) Fecha del Acto Constitutivo: Escritura nro. 25, fojas 58, fecha 23 Septiembre 2021, Subsanción del Acto: Escritura nro. 42, fojas 101, fecha 02 Diciembre 2021. 3) Denominación: TWO STARS Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ángel Rodríguez nro. 110, Kilómetro 8, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: 1) TRANSPORTE. 6) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del capital social: pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000). 8) Órgano de administración: Gerente Titular: SANCHEZ Franco Esteban. Gerente Suplente: SANCHEZ Emiliano José. Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de noventa y nueve años. 9) Órgano de fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.-

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

**GYP BROKER DE SEGUROS SAS** 25/08/2021; Los señores 1) Gaido Fabián David, de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1984, estado civil soltero, de profesión comerciante. con domicilio en Dorrego 2177- Coronel Dorrego- Guaymallen- Mendoza, DNI 31.084.443, CUIT 20-31084443-9; y 2) Pizarro José Alejandro, de nacionalidad argentino, nacido el 14/06/1984, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Luis Braille 6229-B° Santa Ana- Capilla Del Rosario- Guaymallen- Mendoza, DNI 30.741.543, CUIT 20-30741543-8; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominación "GYP BROKER DE SEGUROS SAS"; con sede social en Dorrego 2177- Coronel Dorrego- Guaymallen- Mendoza. Objeto: Actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. El Capital Social es de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100 % suscriptas y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administrador titular: GAIDO FABIÁN DAVID DNI N° 31.084.443 CUIT N° 20-31084443-9 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: JOSÉ ALEJANDRO PIZARRO DNI N° 30.741.543 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinde de órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5628942 Importe: \$ 448  
06-07/12/2021 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**COOPERATIVA DE VIVIENDA CEMENTISTA MENDOZA LIMITADA:** El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de diciembre de 2021, a las 20,00 Hs., en el local de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, sito en Cipolletti 1397, 1° Barrio Cementista, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente, orden del día: 1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea, junto a Presidente y Secretario. 2) Presentación fuera de término de la documentación correspondiente a las asambleas ejercicios 2019 - 2020. 3) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, correspondiente al 52° Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 2.019 y 53° Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 2.020. 4) Retribución a Consejeros y Síndico titular para el Ejercicio iniciado el 01/01/2020 y que finaliza el 31/12/2020. Y del Ejercicio iniciado el 01/01/2021 y que finaliza el 31/12/2021. 5) Autorización al Consejo de Administración a vender los lotes ubicados en el terreno denominado "Ampliación Cementista" (1 y 2 de la manzana "A") Art. 60 inc. K Estatuto Social Reformado de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada. 6) Autorización al Consejo de Administración para que atreves de Presidente, Secretario y Tesorero firmen la documentación para vender la parcela remanente de Sup de loteo de calle Rio Diamante según Art. 60 inc. K del Estatuto Social Reformado de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada. 7) Designación de una Comisión Escrutadora encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio para la elección de autoridades. 8) Elección de tres (3) Consejeros Titulares: por finalización de sus mandatos ejercicio 2019 y ejercicio 2020. 9) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes: por finalización de sus mandatos ejercicio 2019 y ejercicio 2020. 10) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente por finalización de sus mandatos ejercicio 2019 y ejercicio 2020.

Boleto N°: ATM\_5644841 Importe: \$ 336  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

La COMISIÓN de la **UNION VECINAL BOLIVAR** en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se realizará el día 22 de Diciembre de 2021, a las 16:00 horas el primer llamado y a las 17:00 horas el segundo llamado, en el Centro de Congreso y Exposiciones del departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente:

1- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta.- 2- Criterios a tener en cuenta para repartir los lotes.- 3- Sorteo de lotes.- 4- Avance de expedientes municipales.

Boleto N°: ATM\_5646828 Importe: \$ 96  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVIMEN S.A. CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** De conformidad con disposiciones legales vigentes, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 2022 a las 11:00 hs., en la sede social de la firma, sito en calle Rawson 847, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. 2) Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración de la documentación según art. 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, consideración del Resultado del Ejercicio, consideración de la gestión del Directorio. 4) Distribución de dividendo. 5) Consideración de honorarios por funciones técnicas administrativas a favor de los Directores de la Sociedad. Determinación de su monto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea General Ordinaria se realizará en una segunda convocatoria a las 12:00 hs. del mismo día con los accionistas presentes.

Boleto N°: ATM\_5646982 Importe: \$ 176  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO EDIFICIO AMARO V.** Convocase a los señores propietarios/consorcistas a la Asamblea Extraordinaria, prevista para el día 15/12/21 a las 17:30 horas en primera convocatoria y el día 16/12/21 a las 17:30 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Emilio Civit 445 de Ciudad - Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos propietarios para que actúen como Presidente y Secretario de la asamblea; 2) Designación de dos propietarios para que firmen el acta; 3) Integración del Consejo de Administración elegido en asamblea de fecha 29/10/21; 4) Designación de nuevo administrador del Consorcio; 5) Alquiler de espacio para antena de Amx Argentina S.A.; 6) Determinación de traspaso de llaves de Caja de Seguridad bancaria; 7) Determinación del monto del seguro del Consorcio por incendio de edificio, RC, etc. a partir del 1/12/21.

Boleto N°: ATM\_5646176 Importe: \$ 128  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ICAPARK COMERCIAL SA. ACTA DE DIRECTORIO DEL 22/09/2020 ACTA N° 17.** En la Ciudad de Mendoza a los 22 días del mes de setiembre del año 2020, siendo las 8:00 hs , se reúnen las accionistas y de la firma ICAPARK COMERCIAL SA , Sra. Carmen Ramona Rodríguez con DNI N° 11.846.044 como presidente interina de la sociedad y la Sra. Sonia Toledo con DNI N° 34.675.251, en el domicilio de la firma , B° María Auxiliadora Manzana "G" Casa 6 del Distrito de Fray Luis Beltrán del Departamento de Maipú, para CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 5 de octubre del 2020 a las 9:00 hs en primer llamado y a las 9:00 en segundo llamado, en la sede de la sociedad sito en : B° María Auxiliadora Manzana "G" Casa 6 del Distrito de Fray Luis Beltrán del Departamento de Maipú , para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de nuevas autoridades para continuar el cargo de presidente. SEGUNDO: remuneración y honorarios de directores por el presente ejercicio. TERCERO: Suscripción del Acta de Asamblea Extraordinaria y documentación necesaria a los fines de hacer efectiva la transferencia de las acciones societarias. No habiendo más asuntos que tratar se da por cumplida la sesión a las 09:05.

Boleto N°: ATM\_5648096 Importe: \$ 208  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Junta Electoral designada para llevar adelante el proceso eleccionario de la **Obra Social del Personal de Empresas de Limpieza, Servicios y Maestranza de Mendoza** notifica a todos sus afiliados que ha resuelto de conformidad con lo establecido por los art. 38,34,35 ss y cc. del estatuto que las elecciones para elegir nuevas autoridades para un nuevo periodo de cuatro años se llevaran a cabo el día 09 de diciembre del 2021 de 10:00 a 18: 00 hs conforme ya fuera notificado y publicado en la siguientes mesas habilitadas para votar: Mesa nro 1 que ubica en calle Montevideo 270 ciudad, Mendoza. Mesa N° 2, la cual se ubicará en calle French 22 San Martin, Mendoza. Mesa N° 3 la cual se ubicará en calle Pueyrredón 198 Tunuyan, Mendoza. Mesa N° 4 la cual se ubicará en calle Santa Fe 105 San Rafael, Mendoza. Resolución de junta electoral que habilita las mesas y quienes las presiden se exhibe en la sede de la entidad Montevideo 270 Ciudad, Mendoza.- Junta Electoral.

Boleto N°: ATM\_5650855 Importe: \$ 352  
07-09/12/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION VECINAL EL SACRIFICIO** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 22 de Diciembre de 2021 a las 20:00 hs en las instalaciones de su sede social, calle Lamadrid s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes. A efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 3) Informe y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino, tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones vigentes. 4) Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 5) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18 cerrados el día 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente; 6) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 7) Elección de la Junta escrutadora; 8) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM\_5651960 Importe: \$ 224  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Comisión Directiva de la Unión Vecinal de "TRES DE MAYO"**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2021 a las 21.00 hs, en primera convocatoria y a las 22:00 hs en segunda convocatoria, en el local sito en Ruta Provincial 36 km 3 Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Moratoria de socios debiendo abonar la suma de \$ 100 por cada uno de ellos. 3) Considerando el llamado de asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes respectivas. 4) Considerando y aprobando el inventario de activos y pasivos comprendido entre el 31/07/2008 al 31/10/2021 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/13 Programa Provincial de Regularización para Asociaciones Civiles Implementado por la Dirección de Personería Jurídica de Mendoza. 5) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario

Boleto N°: ATM\_5651070 Importe: \$ 176  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

**SAN BENEDETTO DI TRONTO SOCIEDAD ANÓNIMA.** Según autorización otorgada en autos caratulados MECOZZI OSVALDO DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/INCIDENTE Expte N°

---

8992/2020 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata con fecha 30/12/2020, el Administrador Judicial Lic. Carlos Ignacio Nuñez DNI 22.915.836 , en su carácter de administrador del 99% del paquete accionario convoca a los accionistas de SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. – CUIT 30676359717 - a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 2021 a las 08.30 Hs mediante la modalidad de reunión a distancia a través de la plataforma digital ZOOM. Se deja constancia que la presente modalidad es adoptada de acuerdo a lo previsto en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. A los efectos de poder acceder a la Asamblea los interesados deberán: A Descargar la plataforma ZOOM en un dispositivo o teléfono móvil, Tablet o computadora. B Informar Nombre, Apellido, DNI y una casilla de correo electrónico a la casilla sanbenedettoditronto@gmail.com hasta 5 días hábiles anteriores a la asamblea. La casilla informada por los accionistas será calificada como domicilio electrónico a los efectos de cualquier comunicación vinculada con la asamblea. A. Acceder en el horario de la reunión al link de acceso que será remitido por la entidad a la casilla proporcionada. Se informa que dicho link será informado el día hábil posterior a la finalización del plazo establecido en el punto B). El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. 2. Existencia de conformidades y oposiciones para efectuar la asamblea bajo la modalidad a distancia 3. Consideración de las oposiciones. 4) Consideración del Quorum para sesionar. 5) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias. 6) Designación de Director Titular ante la renuncia de la Sra. Roxana Mercedes Lemos como Administradora Judicial en autos Mecozzi Osvaldo S/ Sucesión Ab-Intestato. 7) Informe del Administrador Judicial sobre la situación Jurídica, Contable e Impositiva de la Sociedad. Adicionalmente, se informa que los accionistas podrán oponerse en forma fundada a la realización de la reunión a distancia dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente, comunicándolo vía mail dirigido a la casilla mencionada en el punto B), la que se constituye como domicilio especial a los efectos de esta y/o cualquier otra comunicación referida a la asamblea. La segunda convocatoria se realizará transcurridos 60 minutos desde el horario de inicio de la primera. La plataforma será operada por el Lic. Carlos Ignacio Nuñez, en su carácter de ADMINISTRADOR JUDICIAL del 99% del paquete accionario.

Boleto N°: ATM\_5646135 Importe: \$ 2240  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 02 de Diciembre de 2021, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2021 a las 19:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen 999 (Salón Centro de Andaluz), Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración del régimen de funcionamiento del Tribunal de Disciplina. 3- Consideración de la Propuesta del Directorio de la fijación de Tipo, Monto y Destino de multas según art. 48 del Reglamento Interno. 4- Constitución de Domicilio Electrónico.

Boleto N°: ATM\_5648050 Importe: \$ 720  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN CIVIL ALIMENDAR MENDOZA:** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación Civil Alimendar Mendoza a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre a las 19.00hs horas, en Suriani 849, Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de la Asamblea de dos afiliados activos para firmar y corroborar legitimidad del Acta final de la Asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance 2020 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social n° I cerrado el 31 de diciembre de 2020 y Dictamen del Auditor Externo; 3) Proponer la renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 1 ejercicio; 4) Tratamiento de moratoria de socios deudores. Según establece el estatuto, transcurrida una hora

después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_5643883 Importe: \$ 480  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

**LUMINIS S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020; QUINTO: Designación de directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_5644828 Importe: \$ 960  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

**CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de dos mil veintiuno a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCION SOBRE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL CONTADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2.021; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5645105 Importe: \$ 640  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

**SEMA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas de SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMASA) a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, para el día treinta de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, fijando la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio de la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 8º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. Para tratar el siguiente orden del día: I- Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Consideración y Aprobación de la venta del inmueble de propiedad de la sociedad. III.- Ofrecimiento preferente de compra-venta a los señores accionistas. IV.- Autorizaciones para gestionar la transferencia. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5645106 Importe: \$ 1040  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día

---

jueves 30 de Diciembre de 2021 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2021.

Boleto N°: ATM\_5636549 Importe: \$ 320  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

**LA BAJADA S.A.-** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2021 a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2019 y cerró el 30 de septiembre de 2020. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2020 y cerró el 30 de septiembre de 2021. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio y fijación de su remuneración. 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Boleto N°: ATM\_5627783 Importe: \$ 720  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. EX-2021-07895778, DE MARCHI, JUAN JOSÉ, perforará a 230 m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle "12" y Calle "Q", Bowen, General Alvear, MENDOZA . NC: 18-04-88-5400-205277-0000-3 (Tit. II). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_5646140 Importe: \$ 96  
06-07/12/2021 (2 Pub.)

Irrigación. EX-2021-07899362 DE MARCHI, JUAN JOSÉ, perforará a 230 m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle "12" y Calle "Q", Bowen, General Alvear, MENDOZA . NC: 18-04-88-5400-205277-0000-3 (Tit. II). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_5646141 Importe: \$ 96  
06-07/12/2021 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 790253, ZUKMAR S.A. perforará en su propiedad de calle las Piedritas s/n°, Chapanay, San Martín, 180 m 12"/8", para uso agrícola, N.C. 08-2546750 -6348592. y solicita ampliación de concesión, para tres fracciones colindantes del mismo titular, con N.C.: 08-2547418-6349363, N.C.: 08 - 2547887 - 6348720 y N.C.: 08-2546953-6348811. Siendo titular la fracción "c" y usuarias las fracciones "b", "d", "e", del plano aprobado N° 08-38736. Para conocimiento de eventuales afectados a tal solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_5640408 Importe: \$ 240  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, por orden del Tribunal de Gestión Asociada Paz N° 1, en Autos N° 186268 "VIDELA, RAFAEL CRISTIAN C/ ARREGUI, CARINA VICTORIA S/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA) "REMATARA: Fecha, horario y lugar: Fíjese el

día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (28/12/2021) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor dominio: FOQ-082, marca: SUZUKI, Tipo: SEDAN 3 PTAS, Modelo: FUN 1.0, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: 4Z0002166, marca de chasis: SUZUKI, N° de chasis: 9BGRS08Z06G184265, modelo año: 2006. Base de venta: \$ 385.000,00 (70% del valor de mercado conforme Informe de Tasación acompañado por el Martillero designado en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 5.000,00. Lugar de exhibición: Izuel N° 167 Lunes Miercoles y Viernes de 17,00 hs a 19,30 hs, previo aviso al martillero, número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.Yt. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase a la Receptora del Tribunal, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Domicilio del Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM\_5646850 Importe: \$ 1296  
07-09-13/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, por orden del Tribunal de Gestión Asociada Paz N° 1, en Autos N° 186.481, caratulados: "VIDELA, RAFAEL CRISTIAN C/ BRITO, CLAUDIA CECILIA S/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)", REMATARA DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (21/12/21) a las ONCE (11:00) HORAS, en los estrados del Juzgado, (indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: Distanciamiento Social (2 metros).- Higiene de Manos. Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: automotor dominio: DSY736, marca: 112-RENAULT, Tipo: 05-SEDAN, 5 Puertas, Modelo: 474-MEGANE SCENIC RXE 1.9 DTI, marca motor RENAULT, N° motor: F9QA736C268746, marca chasis: RENAULT, N° de chasis: VF1JA0NN523511252, modelo año: 2001. Base de venta: \$258.230,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (importe del crédito garantizado con prenda, art. 31 in fine Decreto Ley 15.348/1946, actualizada conforme valor tabla de valuación DNRPA), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 5.000,00. Lugar de exhibición: DOS DIAS ANTES DE LA SUBASTA, en calle Bolívar N°513 de San Rafael, en horario de 16 a 19 horas. Cel. Martillero 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación

del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). 10. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Domicilio del martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM\_5646875 Importe: \$ 1392  
07-09-13/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rouse; Autos N° 123.234 caratulados: "LOPEZ FRANCISCO ARIEL C/ PEREZ GUSTAVO OSCAR S/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA DIESISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las ONCE HORAS, conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza; debiendo en Oficial Mayor interviniente cumplir con los elementos de Higiene y Seguridad y distanciamiento correspondiente entre los presentes en virtud del protocolo de actuación en contexto de COVID dispuesto por Acordada N° 9532. A VIVA VOZ, CON BASE \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 5.000 (pesos cinco mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMAMNDADO Dominio SSR-021, marca MONTENEGRO, modelo S-F.T.(W)-2, tipo SEMIRREMOLQUE, chasis marca MONTENEGRO N° 29863. Con dos ruedas armadas marca Pirelli 10.00-20, en mal estado, dos ejes traseros sin ruedas, un equipo de frío marca "Tecnoair", con un motor tipo diésel sin constatar marca y numero de fabricación. Deudas y Gravámenes: 1) PRENDA: en primer grado acreedor prendario LOPEZ FRANCISCO ARIEL cuit: 20-13952683-0, fecha de inscripción 18/01/2010, por un monto de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100), deudor prendario PEREZ GUSTAVO OSCAR cuit: 20-22701820-9; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 04/11/2020 por un monto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil con 00/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta en el plazo de 5 (cinco) días de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Art. 288 del CPCCyT). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por escritura pública. Exhibición del bien: de lunes a viernes en horario de comercio, en calle Los Filtros 2800 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_5648054 Importe: \$ 1104  
07-10-14/12/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 28.737, caratulados "PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE A. MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION SU ACUM. AUTOS 40.337 CARAT. ZAVATTIERI VICENTE Y OTROS S/ EJEC. HONOR. P/ REIVINDICACION", SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr. Lucas A. Rio Allaime, Secretaria Dr. Omar A Rubino los inmuebles embargados de propiedad del demandado, el día DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL 2.021 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 HS.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de: 1º Inmueble, Matrícula N° 4600/18: Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta

y Dos Mil Cien (\$ 1.882.100,00), 2º Inmueble, Matrícula N° 11.307/18: Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$ 2.857.220,00) y 3º Inmueble, Matrícula N° 11.408/18: Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 4.158.692,00), incrementos mínimos entre las eventuales posturas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), y mediante la modalidad "A VIVA VOZ y al mejor postor", conforme lo normado por el art. 264 inc. III y 275 del CPCCT. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts. 276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconocen las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción de los inmuebles a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir los bienes subastados un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Oficiése a los Juzgados donde tramitan expedientes donde se hayan decretado embargos sobre la propiedad a subastar (art. 267 inc. I CPCCyT). Autorícese al martillero designado, Gustavo PAREDES, para que dos días hábiles antes de la fecha de subasta exhiba los inmuebles a subastar a eventuales interesados, conforme se peticiona. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Inscripciones: Matrícula N°4600/18 superficie de 175 has 1.505 m2 Nom. Cat. N° 189900090024310300004; Matrícula N°11.307/18 superficie de 244 has 5524 m2 Nom. Cat. N° 189900090005425600001, ATM Padrón N° 18-04965-0 y Matrícula N°11.408/18 superficie de 297 has 5430 m2 Nom. Cat. N° 189900130075026800000, ATM Padrón 18-04990-8.- Mejoras- Construcciones: Inmueble 1: Matrícula N° 4.600/18: Superficie: ubicado en calle "5" y "O" todos en el Distrito de San Pedro del Atuel, Departamento de General Alvear, Mendoza, distantes a 3 kms. del centro del distrito citado y a 24 kms. de la Ciudad de General Alvear, a efectos de constatar el estado de ocupación y mejoras existentes en los inmuebles referidos. Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18: Superficie: ubicado en la intersección de las calle "O" y "6", Distrito San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza e inmueble 3: Matrícula 11.408/18: Superficie terreno: ubicado con frente a Genco Forestal y calle "6", Distrito de San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza.- Una vez en el lugar en el tercer inmueble Matrícula N° 11.408/18, frente a Genco Forestal y después de varios llamados no se constato la existencia de ocupantes o moradores en los tres inmuebles. En el momento que estábamos presentes en el lugar se presenta el señor Roberto Ormeño quien dice ser empleado del Señor Javier Velazco quien este ultimo a su vez alquila los tres inmuebles al señor Fernando Petralanda (demandado) por un término restante aproximado de un año, nos permite el acceso previo hacerle conocer la medida judicial ordenada por V.S. y no oponiéndose a la misma, manifestando que el mismo vive en Carmensa y que asiste al lugar todos los días al solo efecto de brindarle agua y comida a los vacunos propiedad del Señor Velazco (25 terneros aproximadamente) y que en el lugar no hay moradores u ocupantes permanentes lo que constato en presencia del Martillero Guillermo Gustavo Paredes. Luego de verificar las mejoras consignadas anteriormente y que no hay ocupantes permanentes en los inmuebles el Señor Roberto Ormeño cierra nuevamente la tranquera y se retira del lugar sin quedar ocupantes algunos en los inmuebles verificados.- Mejoras: Se verifica que el ingreso principal denominado como "Administración" se hace mediante una tranquera de dos hojas de caño y madera y a continuación se encuentra construida una vivienda familiar de material cocido, sistema antisísmico, paredes de ladrillo visto, techo recubierto de tejas, veredín de cemento y alero apoyado sobre columnas de madera, constante de una superficie cubierta de aproximadamente 49 metros cuadrados. A continuación y a unos 40 metros de distancia se ubica un galpón cerrado y con aberturas mediante portones corredizos y otra parte abierta

con techo de chapa apoyado sobre columnas de hormigón. La parte cerrada consta de 56 metros cubiertos aproximadamente y el sector abierto de 60 metros cubiertos aproximadamente. También existen a la izquierda del citado anteriormente unos corrales para porcinos y ganado vacuno con manga y yugo con cargador para animales. Respecto a forestación se constata una cortina de álamos de aproximadamente 120 metros de largo. También se observa un pequeño parqueado con pequeños árboles con mangueras para riego por goteo sin funcionar. Referido a la existencia de cultivos solamente se observan cuadros nivelados con algunos hilos para boyeros y que han sido potreros los que actualmente no se encuentran con los trabajos culturales correspondientes. Sobre el costado derecho y a escasos 100 metros se observa la construcción de un reservorio de agua con impermeabilización con plástico de alta duración con dimensiones de 100 metros de ancho x 100 metros de largo aproximadamente y con capacidad para varios millones de litros. El mismo posee una bomba de succión sin motor eléctrico, quedando solamente caños de hierro de 12" aproximadamente. Dicha bomba se encuentra protegida por una casilla de material cocido, con portón y techo de chapa de zinc constante de una superficie de 25 metros cubiertos aproximadamente. Respecto a los dos inmuebles restantes, Inmuebles 2 y 1 Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" y Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" no se constatan construcciones ni mejoras edilicias ni ocupante alguno bajo ninguna calidad. Si se observan cuadros desmontados y nivelados para siembra de alfalfa. El resto del terreno se encuentra compuesto por monte natural, chañares en su mayoría y pasturas naturales, por ejemplo, cebadilla, pasto de hoja, coirón y flechilla.- Cierre perimetral: Se observan en los tres inmuebles tramos de alambrado con siete, nueve y hasta 12 hilos de alambre, varillas de eucaliptus y postes de Algarrobo como así también existen en algunos sectores sobre el alambrado de tejido romboidal (gallinero) a una altura de 80 cmts. La exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta (15 y 16 de Diciembre de 2021 de 17:00 a 19:00 hs.) previa coordinación con el martillero.- Gravámenes: Matrículas 4.600/18; 11.307/18 y 11.408/18, poseen en común los siguientes gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Deudas: Matrícula N° 4.600/18. Irrigación: \$ 171.462,10 ATM: \$ 23.744,88 más 283,45; Matrícula N° 11.307/18. Irrigación: \$ 168.980,59 ATM: \$ 40.926,58 y Matrícula N° 11.408/18: Irrigación: \$ 628.182,19. ATM \$ 62.841,87.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481- gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM\_5627821 Importe: \$ 8160  
03-07-10-14-16/12/2021 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará orden SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Autos 257164 "ARCUCI MIGUEL ANGEL C/ SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ MONITORIO", el 20 de Diciembre de 2021, 10,30 horas, en Sala de Subastas, Edificio Judicial II (San Martín 322, Ciudad, Mza), 100% propiedad de Gustavo Adolfo Silba, Ubicación: "URBANIZACIÓN PRIVADA EL MARQUESADO (1- Manzana A, Lote 3)", Calle Juan José Paso s/n, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Superficie: 392 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 06-49498-3, Nomenclatura Catastral: 06-14-07-0043-000003- 0000-1, Padrón Municipal: Lujan: 52225 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 344.681/6 (SIRC 600344681). Avalúo Fiscal: \$ 2.521.723,00. Deudas: Municipalidad Lujan: \$ 138.911,11 al 01/11/2021; Irrigación: \$ 27.608,58 al 01/11/2021; ATM: Tiene un plan de pagos por \$ 165.047,18 del 19/10/2021 más \$ 7.776,66 y Gastos:

\$ 225.468 a Setiembre de 2021 más intereses que correspondan conforme al reglamento (en ejecución Judicial autos N° 830 caratulados "EMPRENDIMIENTO BONA TERRA S.A. C/ SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ MONITORIO ESPECIAL P/ Deudas por Expensas" del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan de Cuyo, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: SERVIDUMBRE NEGATIVA PREEXISTENTE: (con doble carácter de fundo sirviente y dominante) de carácter perpetua, gratuita y continua, no aparente y reciproca, sobre este inmueble y a favor de todos los lotes que conforman las manzanas A, B y C del loteo conforme al plano 31.190, del 6/11/07; BIEN DE FAMILIA: del 07/03/14, inoponible a estos autos por Resolución fs. 221 vta. de este expediente. SERVIDUMBRE DE TRANSITO PREEXISTENTE: (predio dominante) de carácter discontinua, gratuita y perpetua sobre los inmuebles anotados a las Mat. 310.671 y 310673 (accesos comuneros 1 y 2) A FAVOR de este inmueble, del 31/10/07; Embargo: \$ 2.200.000 estos autos del 26/03/2019; Embargo: \$ 833.289 autos 64.225 del Juzgado de Paz de Maipu, del 14/06/2019; Prohibicion de Contratar: Autos 253.611 del Tercer Juzgado Civil del 16/09/2019; Litis: Autos 253.611 del Tercer Juzgado Civil, del 16/09/2019; Embargo: \$ 85.000, Autos 2807 del Primer Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Paz, del 18/09/2019; Embargo Preventivo por Ampliacion: \$ 800.000 estos autos, del 26/03/2021. Principales Mejoras: Ubicada en Barrio cerrado "El Marquesado", con servicio de seguridad privada para todo el predio. Propiedad de 2 plantas, de 243 m2 cubiertos con techos de tejas, con jardin en su frente, Frente con piedra, con porton metalico de dos hojas de acceso a cochera y patio, patio con piscina, puerta principal de acceso, ventanal de 2 hojas de aluminio y vidrio y ventana mas chica con las mismas características, ventana planta alta con Reja. Desocupada al momento de la inspeccion. Según el reglamento General de Loteo de la Ubanización Privada "EL MARQUESADO", instrumentado por escritura del 12/10/2007, fs 634, Notario Guillermo E. Liñan, titular del registro Notarial 417 de Capital y modificado por escritura del 17/02/2009, fs 110, del mismo Notario, El comprador debera aceptar y adherir en forma lisa y llana a las condiciones expresadas en dicho reglamento. Visitas previa consulta con el Martillero. Base: \$ 5.000.000,00, con incrementos mínimos entre posturas de \$ 200.000, entre ofertas. El adquirente deberá abonar en efectivo, en el acto seña, comisión e impuestos que determina el art. 8 inc. "g", apartado 2º de la ley impositiva. - Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Se hace saber a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-5044877)

Boleto N°: ATM\_5628953 Importe: \$ 3040  
02-07-10-13-15/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza Autos N° 133.220 caratulados "CALLEJA FASSI FERNANDO GONZALO C/ CASALE MARCOS LUIS P/ Ejc Cambiaria" hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz sin base y al mejor postor NUEVE DE DICIEMBRE (09/12/2021) ONCE HORAS (11:00) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas, sin base el siguiente bien propiedad del demandado en el estado que se encuentra y exhibe: Un TV color de 32" marca SAMSUNG carcasa negra SMART sin control. Comprador depositara acto de subasta 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 1,5% ley fiscal aprobada la subasta. Informe Secretaria autorizante o martillero Granaderos N° 546 lugar donde se exhibirá el bien previo comunicarse al Tel 2604-595579

Boleto N°: ATM\_5636186 Importe: \$ 528  
03-07-09/12/2021 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael Mendoza a Cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti Juez, en los Autos N° CUIJ 13-04935142-3 ( 022601-187901) Caratulados "BACA

BENJAMIN C/ MINOCHIO LEANDRA FLORENCIA POR PRENDARIA” rematará en estado que se encuentra y exhibe el día (16) de Diciembre del 2021 a las 11,00 hs.(once hs.) en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial respetando todas las medidas de seguridad social a saber: distanciamiento social (2 mts.) higiene de manos, higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado y obligatorio de tapa boca ( debe cubrir nariz, boca y mentón) el 100 % de un automotor de propiedad demandado, MARCA: Peugeot , Modelo: JW 206 Generation; TIPO: 17-sedan cinco puertas; MODELO AÑO: 2.009; DOMINIO: IGX 478; MOTOR: Peugeot N° 10DBSR0018495; CHASIS: Peugeot N° 8AD2AKFWUAG019399; ESTADO DEL AUTOMO- TOR: cuatro ruedas armadas y una de auxilio, sin gato hidráulico, parabrisas delantero trisado, con detalle en los paragolpes, tablero completo, tapizados en buen estado GRAVAMENES: Prendas en 1er. Grado a favor acreedor prendario Baca Juan Carlos fecha de inscripción 16/03/2.017 monto \$ 76.000 endosada 100% a favor de Baca Benjamin inscripta el 08/11/ 2.018; EMBARGO: 1er. Embargo Autos Caratulados “Baca Benjamin contra Minochio Leandra Florencia por Ejecución Prendaria” inscripto el 01/07/2019 monto \$ 107.499,90; DEUDAS PATENTES (ATM): 1ra. a 4ta. años 2018; 2.019; 2020, 2021 \$ 26.084 ( pesos veintiséis mil ochenta y cuatro ) al 30/09/2021; BASE DE VENTA: la base será de \$ 357.000 ( pesos Trescientos cincuenta y siete mil ) con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000 ( pesos cinco mil); CONDICIONES DE REMATE: el adquirente depositará en manos del martillero dinero en efectivo 10 % seña, 10 % comisión Martillero, saldo de precio más 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) al aprobar la subasta; se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I; SUSTITUCION COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública; EXHIBICION: en calle Av. El Libertador N° 164 el día 15 de Diciembre del 2.021 de 17,00 hs. a 19,30 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987-

Boleto N°: ATM\_5636742 Importe: \$ 1152  
03-07-10/12/2021 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ, autos N° 259.573 caratulados, "BANCO MACRO SA. C/ DISTRIBUCIONES ASIS SA. P/MONITORIO", rematará día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2.021 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, a viva voz, con BASE de \$ 750.000.- y al mejor postor: Un automotor marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1,6 1P, año 2014, con motor marca Renault N° K4MJ730Q150603, chasis N° 8ª1FC1315FL702910, dominio OSV-875, con 5 ruedas armadas, radio original, en el estado y condiciones que se encuentra.- GRAMENES: Registra prenda a favor de Almacén de Pinturas SA. por \$ 209.427,64 del 06-03-2019. Embargo autos 15382/2016/B AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por \$ 90.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 26854/2019/A, AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por \$ 200.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 27981/2019/A AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por \$ 500.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 5829 Banco Supervielle SA c/ Distribuciones Asís SA. por \$ 340.738,92 del Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Embargo estos autos por \$ 750.000.- Embargo autos 38720/2019/A AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por \$ 250.000 del 2º Juzgado Federal. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 94.222,07. Exhibición: 10-12-2021 de 11,00 a 12,30 hs. Y 17,00 a 19,00 hs, en calle 9 de julio 627 de Ciudad. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal una vez aprobada la subasta, saldo aprobación. Las ofertas no pueden ser inferior a \$ 20.000.- No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM\_5645675 Importe: \$ 816  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula n° 1854, Orden: 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas (Hoy Tercer Tribunal de Gestión Asociada), Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 86.678 caratulados “PERFOAGUA S.A. C/ DANIEL DE MULA, MARIO CARLOS DE MULA Y JOSE RAMON DE MULA POR COBRO DE PESOS” rematará: modalidad ofertas a viva voz, 21 de Diciembre del año 2021, a las 09,30 horas, en oficina de subastas Judiciales, edificio Poder Judicial II,

sito en Avda. San Martín n° 322, planta baja, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del misma y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de los demandados, DE MULA Mario Carlos DNI n° 10.323.422, (1/3 parte) DE MULA José Ramón L.E. n° 7.948.837 (1/3 parte) y DE MULA Daniel DNI n° 11.516.213 (1/3 parte) en condominio y partes iguales, ubicado con frente a calle La Legua s/n esquina carril Barrancas, distrito Barrancas, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 089103, Folio Real, Asiento A-3, (Hoy matricula SIRC 700089103) departamento Maipú, provincia de Mendoza, nomenclatura catastral n° 07-99-00-0100-137650-0000-8, padrón territorial n° 07-152929, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno según título de 75 ha. 729 metros 10 cm.2 y según plano de mensura n° 28.870/7, visado, aprobado y archivado en la D.P. Catastro de 74 ha. 9.663 m2, no posee derecho de riego, pose dos pozos, n° 07/2185 de 12" y n° 07/851 de 10", Dirección Provincial de Vialidad certifica que la propiedad ubicada en calle La Legua esquina Carril Barrancas, Maipú, Mendoza, le corresponde línea vial a 15,00 metros y si ésta afectado por el triángulo de visibilidad, esta certificación no autoriza a realizar construcciones e instalaciones de ninguna naturaleza, para lo cual se deberá solicitar el permiso respectivo a dicha institución, el Departamento de Gestión y Control de Tierras dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, certifica que el inmueble de referencia se encuentra exento de pago. Límites y Medidas Perimetrales: Norte en tres tramos, el primero con Nora Miriam Bertona en 70,67 m, el segundo y tercero, puntos 1 a 2 en 988,47 m y puntos 2 a 3 en 48,97 m con carril Barrancas (Ruta Provincial n° 14) Este en tres tramos, todos con calle La Legua (Ruta Provincial n° 61) que toma rumbo al Sud del punto 3 a 4 en 30,77 m, punto 4 a 5 en 44,41 m y punto 5 a 6 en 544,27 m, Oeste en dos tramos que tomados de Sud a Norte en tramos puntos 7 a 8 n 614,23 m y puntos 9 a 1 en 74,14 m, ambos limitando con Nora Miriam Bertona, Mejoras: inmueble rural, terreno nivelado, al mismo se accede por entrada principal sobre carril Barrancas, callejón compactado tierra, entrada tranquera de madera, dos cuerpos, frente existen dos muros de ambos lados, parte Sur de la propiedad se ubican tres viviendas, construcción paredes material cocido (ladrillo) paredes revoques a la cal, techos a un y dos aguas, tirantes de madera, caña, revestimientos exterior mezcla, carpintería madera en marcos puertas y ventanas, una con pared revestimientos piedra laja, todas en regular estado de conservación, galpón construcción paredes ladrillo, visto, sin revoques a la cal, techo abovedado tirantes de hierro, chapas de zinc acanaladas, portón metálico corredizo en buen estado, tierra nivelada, inculta, apta para cultivos anuales (ajo, cebolla, tomate) actualmente con malezas en su totalidad, costado Sud oeste existen dos viviendas, construcción adobe, en estado de abandono, sin ocupantes, galpón, regular estado, (construcciones con distintas superficies cubiertas, según informe catastral de fecha 13-09-2021 agregada en autos) dos pozos y represa, paredes compactadas tierra, la propiedad posee costado Norte (frente) sobre carril Barrancas limite cerrado con alambrados, parte en buen estado, parte alambrados caídos, costado Este (calle La Legua) limite abierto, zanjón, costado Sur limite cerrado con alambrados en buen estado, costado oeste alambrado vecino, se deja constancia que al momento de realizar la inspección ocular en asocio de la Sra. Oficial de Justicia Patricia Torres en fecha 19-10-2021, las tranqueras se encontraban abiertas pudiendo constatar las mejoras allí existentes, consultando a la propiedad vecina en la persona del encargado de la familia Bertona, quien nos manifestó que la propiedad pertenece a los señores De Mula, se encuentra sin cultivarse desde hace tres años aproximadamente, encontrándose en estado de semi abandono, la propiedad posee red eléctrica, pozos, sin poder constatar servicio ni funcionamiento de los mismos, asfalto ambos costados, Norte (carril Barrancas) costado Este (calle La Legua) Gravámenes: 1º Embargo por \$ 18.000 por oficio del 08-08-2014 en J 40584/T/B caratulados AFIP C/ Daniel DE MULA, Mario Carlos DE MULA y José Ramón DE MULA P/Ejecución Fiscal, Reg. Fs. 154, del tomo 502 de Emb. Gral. Entrada 1330622 del 27-08-2014, 2º Embargo por \$ 12.000 por oficio del 05-06-2017 en J 39674 /T/A 2015 caratulados AFIP C/José Ramón DE MULA P/Ejecución Fiscal, del 2º Juzgado Federal, Mendoza, Reg. Fs. 158, tomo 554 d Emb. Gral. entrada 1647933 de fecha 30-06-2017 sobre la parte indivisa de José Ramón DE MULA, 3º Embargo por \$ 10.000 por oficio del 14-09-2017 en J 13148/T/B caratulados AFIP C/José Ramón DE MULA P/Ejecución Fiscal, del 2º Juzgado Federal, Mendoza, Reg. Fs. 144, tomo 558 de Emb. Gral., entrada 1681478 del 29-09-2017 sobre la parte indivisa de José Ramón DE MULA, 4º Embargo por \$350.000 por oficio del 16-04-2019, en J 152325 caratulados GARCIA Laura Beatriz C/ANTEL Transportes S.A y Otros P/Despido, 6º Cámara del Trabajo, 1º Circunscripción Judicial, Mendoza, Reg. Fs. 121, tomo 574 de Emb. Gral. entrada 1900494 de fecha 23-04-2019, 5º Embargo por \$ 180.000 por

oficio del 10-06-2019, en J 86678 (Estos autos) Reg. Fs. 47, tomo 578 d Emb. Gral. entrada 1943740 del 16-08-2019, 6° Embargo \$75.000 por oficio del 04-10-2019, en J 160100 caratulados CASARES Guillermo en J 152325 C/ DE MULA José Ramón y Otros P/Ejecución de Honorarios, de la 6° Cámara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial, Mendoza, Reg. Fs. 195, tomo 580 de Emb. Gral. entrada 1971860 de fecha 25-10-2019. Deudas: registra deudas ante ATM por impuesto inmobiliario \$ 129.220,94 parte en apremio, informe de fecha 08-09-2021, Dirección Prov. Vialidad exento de pago (según consta escritura n° 182, fojas 645, de fecha 19-11-2004 escribana Liliana María Guardia Reg. 293) Dpto. Gral. Irrigación pozo n° 7-2185 \$ 328.373,19 en apremio e inhibiciones y pozo n° 7-851 \$ 244.525,22 en apremio, ambos informes de fecha 08-09-2021, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2021 \$ 2.086.263,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base \$ 7.000.000,00 (conforme lo manifestado por la parte actora ejecutante) estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$ 50.000,00 mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta moneda de curso legal y forzoso, dinero en efectivo o cheque certificado el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@hotmail.com.(publicar edictos en Boletín Oficial TRES DIAS ALTERNADOS forma prevista art. 270 CPCCYTM).

Boleto N°: 05629032 Importe: \$ 3792  
01-03-07/12/2021 (3 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatacal 3325, Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del Código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 08/12/2021 a las 10 hs y finalizando el 10/12/2021 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT MOBI 1.0 8V WAY TIPO SEDAN 5P AÑO 2017 DOMINIO AC 190 LM 2) FIAT MOBI 1.0 8V easy TIPO SEDAN 5P AÑO 2017 DOMINIO AB 986 LP; 3) FIAT ARGO DRIVE 1.3 TIPO SEDAN 5P AÑO2018 DOMINIO AC 852 IM 4) FIAT ARGO PRECISION 1.8 TIPO SEDAN 5P AÑO2018 DOMINIO AC 684 CN.- SIN BASE, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN \$ 10.000.-. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 500 diarios) Exhibición 07 de DICIEMBRE de 2021 de 17 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz. GUAYMALLÉN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel.: 2615502132 Mail: [martilleroeliasvaquer@yahoo.com](mailto:martilleroeliasvaquer@yahoo.com)

Boleto N°: ATM\_5617688 Importe: \$ 1200  
23/11 01-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701810-3 12099 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POLO DOMINIO BYR 915 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BYR 915. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLOCLASSIC 1.6 NAFTA. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVB715516. Chasis N° 8AWZZZ6K2VA059294. Titular: Andres Aldo Javier. Deudas: ATM debe \$ 5.735,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.576,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761839-0 260299 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A014KMY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014KMY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1640369. Cuadro N° 8CVXCH2G0GA130236. Titular: Riquelme Nestor Carlos. Deudas: ATM debe \$ 4.818,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 113.117,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761845-5 260300 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A018IIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IIG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*16A03839\*. Cuadro N° LHJPCKLA5G2770683. Titular: Verdi Brian Kevin. Deudas: ATM debe \$ 3.983,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.801,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro

Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701802-2 12098 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POINTER DOMINIO AZU 242 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AZU 242. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVA814074. Chasis N° 8AWZZZ557TJ005911. Titular: Sosa Nilda. Deudas: ATM debe \$ 8.031,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 210.826,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700702-0 259885 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO GFY 008 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GFY 008. Marca: VOLSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UNF410154. Chasis N° 9BWCB05W87T112533. Titular: Vargas Flavia Sabrina. Deudas: ATM debe \$ 5.847,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.103,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761404-2 11543 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A035NWA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A035NWA. Marca: BRAVA. Modelo: AQUILA 200. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMLH9004880. Cuadro N° LRPNCMLF5H9002508. Titular: Tapia Ortiz Ruth Eliana. Deudas: ATM debe \$ 13.984,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 126.112,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de

2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699978-9 12009 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BAJAJ DOMINIO A026JZE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A026JZE. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWGE79889. Cuadro N° 8CVA17CZ3HA012897. Titular: Suares Jonatan Andres. Deudas: ATM debe \$ 4.072,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 124.117,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700031-9 12015 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 348 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 348 ICF. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: XRT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11080600. Cuadro N° 8DM1AA7S2CS000034. Titular: Gomez Griselda Nerea. Deudas: ATM debe \$ 4.512,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.341,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700143-9 12029 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 190 HZU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 190 HZU. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0899039. Cuadro N° 8BPC4DLB5BC032120. Titular: Molina Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 2.358,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 142.935,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700009-3 12012 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 391 IVR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 IVR. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634352. Cuadro N° 8DYC51496DV014164. Titular: Bustamante Javier David. Deudas: ATM debe \$ 34.143,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 113.530,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699958-5 12004 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD TAUNUS DOMINIO TTF 727 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TTF 727. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GT. Modelo año: 1975. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° DREL22967. Chasis N° KA53RL-15119. Titular: Sanchez Alberto Rafael. Deudas: ATM debe No Registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 228.227,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768128-9 11688 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT SPAZIO DOMINIO TOD 059 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TOD 059. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128

A1.0387405389. Chasis N° 147 BBO 07153185. Titular: Dipino Laura Valeria. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 461.514,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699433-8 11983 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 401 IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 401 IAO. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ\*B2162120\*. Cuadro N° LF3PCKD01C1015683. Titular: Escribano Patrassi Tristan Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 4.512,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 127.891,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768126-2 11687 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT REGATTA DOMINIO VQX 501 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VQX 501. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA 85 A. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN CUATRO PUERTAS. Motor N° 138 B3.038 7364616. Chasis N° 8AS138 A00\*00022860. Titular: Angelino Pedro Eduardo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 135.590,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

---

Paz, autos N° 13-06699943-7 12002 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DODGE 1500 DOMINIO UBI 505 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UBI 505. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 7N001240. Chasis N° 73S0014205. Titular: Mugas José Gustavo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 232.397,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761377-1 11536 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A044VUO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044VUO. Marca: HONDA. Modelo: CB 190 R. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° MC46E-5043234. Cuadro N° 8CHMC4700HP007221. Titular: Gimenez Gustavo German Gunther. Deudas: ATM debe \$ 4.147,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 109.140,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701797-2 12097 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL TOYOTA COROLA DOMINIO VOY 784 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VOY 784. Marca: TOYOTA. Modelo: CARINA 1600 GL. Modelo año: 1981. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2T5118539. Chasis N° TA40440650. Titular: Paez Eduardo Alberto. Deudas: ATM debe \$ 378,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 239.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

---

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768151-3 11692 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT UNO DOMINIO ESJ 845 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ESJ 845. Marca: FIAT. Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 178E80116194686. Chasis N° 9BD15827654626881. Titular: Gomez Silvia María. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.951,24 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761957-5 259800 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 407 GYA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 407 GYA. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81050862. Cuadro N° LSRXCHLK88A319519. Titular: Villegas Lucas Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 2.888,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 128.679,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768116-5 259822 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT DUN DOMINIO SCM 298 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCM 298. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CL 1.6. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A3 0388215581. Chasis N° \*8AS146000\*R5168796. Titular: Bastias Leonardo Maximiliano. Deudas: ATM debe \$ 11.589,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 589.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro

Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761573-1 11549 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A004WWA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004WWA. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027695. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600296. Titular: Nuez Escobar Juan Salvador y otro. Deudas: ATM debe \$ 3.983,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.560,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761992-3 11567 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 159 JFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 159 JFG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1568299. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC500866. Titular: Guanuco Fabiana Noemi. Deudas: ATM debe \$ 3.610,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.611,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761390-9 11540 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A064RSK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A064RSK. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H900557. Cuadro N° 8CVPCKD07HA032156. Titular: Dominguez Rosa y otro. Deudas: ATM debe \$ 4.589,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.173,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de

diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761969-9 11561 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 068 KDW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 068 KDW. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1004827. Cuadro N° LF3PCKD08EA000097. Titular: Bravo Aldo Omar y Otro. Deudas: ATM debe \$ 4.020,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.223,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766473-2 11640 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA DOMINIO GBS 550 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GBS 550. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A45014648. Chasis N° 8AGXH19R07R134950. Titular: Falaschi Carla Lida. Deudas: ATM debe \$ 33.641,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 351.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768184-9 11698 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W SENDA DOMINIO AJY 031 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AJY 031. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA NAFTA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UNB824325. Chasis N° 8AWZZZ30ZSJ023835. Titular: Garcia Mabel Gladys. Deudas: ATM debe \$ 8.680,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 215.384,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761408-5 11545 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A020FLI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020FLI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G068670. Cuadro N° 8ELM15110GB068670. Titular: Hidalgo Rosa Gracia. Deudas: ATM debe \$ 3.935,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 113.007,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761398-4 11541 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A040HGT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040HGT. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H028881. Cuadro N° 8ELM15110HB028881. Titular: Cardenas Manieres Elias Leandro y otro. Deudas: ATM debe \$ 4.068,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 112.612,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761953-2 11554 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DOMINIO ZANELLA 341 IWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 341 IWP.

---

Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1028612. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS500329. Titular: Heredia Orlando Ruben. Deudas: ATM debe \$ 3.447,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 135.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700064-6 12020 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 108 JDG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 108 JDG. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D000079. Cuadro N° 8ELM15110DB000079. Titular: Saez Carlos Alberto. Deudas: ATM debe \$ 7.240,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 128.291,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05766285-3 259813 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO COA 035 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: COA 035. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL COUNTRY 1.6MI. Modelo año: 1999. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° UND195255. Chasis N° 9BWZZZ374WT068400. Titular: Decara Daniela Alejandra. Deudas: ATM debe \$ 8.475,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 351.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N°

---

13-05768176-9 259823 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. POINTER DOMINIO AYS 249 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AYS 249. Marca: VOLSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVA815337. Chasis N° 8AWZZZ557TJ013523. Titular: Llera Rufino Gaspar. Deudas: ATM debe \$ 11.369,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 292.945,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768165-3 11696 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. GOL DOMINIO FNT 772 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FNT 772. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL COUNTRY 1.6. Modelo año: 2006. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° UNF370823. Chasis N° 9BWDB05W46T116548. Titular: Pereira Touza Prudencio. Deudas: ATM debe \$ 21.045,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 467.939,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699837-6 12000 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET DOMINIO WNP 317 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WNP 317. Marca: CHEVROLET. Modelo: SPECIAL. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A19126591 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A015460 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Vergara Mario Oscar. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 227.727,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B,

Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06749098-8((011901-1253731)), caratulados: "OCAMPO ALEJANDRINA TATIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 01/10/2021. Fecha de apertura del concurso: 21/10/2021 de OCAMPO, ALEJANDRINA TATIANA, D.N.I. N°27.440.624. Se fija el día 15/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 30/03/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador MANZUR, LUIS HÉCTOR; teléfonos 4234207 / 261-5561812. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_5649070 Importe: \$ 800

07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos N°13-06724334-4 caratulados: "ROJAS MAGALLANES ROCIO TAMARA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROJAS MAGALLANES, ROCIO TAMARA, DNI 42.082.090, CUIL 27-42082090-4 con domicilio en calle Bowen 1925, B° Gráfico, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JUNIO DE 2022. 17°) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser

declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24740 Importe: \$ 2720  
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/69 autos N° 13-05570125-8 caratulados: "PERCIASEPE ALEJANDRA ALICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PERCIASEPE, ALEJANDRA ALICIA, DNI 16.908.364, CUIL 27-16908364-4 con domicilio en Panamericana km 25,5 s/n, Pasaje Hortencia, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022. 17°) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24741 Importe: \$ 2720  
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

4° JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN AUTOS N° 8960 "BARTOLOME LUCIA ESTER P/ CONCURSO PREVENTIVO" Hacer saber la Apertura del Concurso preventivo de BARTOLOME LUCIA ESTER DNI N° 11.461.279 FECHA DE APERTURA 19/10/2021 verificación de créditos ante Sindicatura

Hasta el 27/12/21. Sindico Contador JUAN PABLO RUIZ DNI N° 31.643.897, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35, CC.E y Casas, San Martin Mendoza, días y horario de atención: lunes, martes y miércoles de 08:30 a 12:30 Hs. Cel 2615748146, correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com. Fdo Carina ESPIN Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM\_5648948 Importe: \$ 480  
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.079, caratulados: "DORCEMAINE ESTELA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA PATRICIA DORCEMAINE, con D.N.I. N° 26.947.756. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24664 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.412 caratulados: "VELAZQUEZ RAMON VALENTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON VALENTIN VELAZQUEZ, con D.N.I. N°M8.014.452. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel. 0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24693 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.905 caratulados: "LOPEZ CELIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CELIA ISABEL LOPEZ, con D.N.I. N°F6.438.064. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24694 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.930 caratulados: "RODRIGUEZ LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 22.790.804. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24695 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.932, caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RODRIGO DAMIAN RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 33.053.519. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24697 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.026, caratulados: "OCHOA EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a EDUARDO OCHOA, con D.N.I. N° 12.158.082. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24698 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.053, caratulados: "DIAZ MARIA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA VANESA DIAZ, con D.N.I. N° 29.538.220 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24699 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.406, caratulados: "MIRANDA EDITH CRISTINA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a EDITH CRISTINA MIRANDA, con D.N.I. N° 21.377.036. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico marmarve03@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr.

Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24705 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.342 caratulados: "LEIVA RAMON EVARISTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON EVARISTO LEIVA, con D.N.I. N°M6.907.971. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24706 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020606 caratulados "NARVAEZ RICARDO p/ QUIEBRA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de DICIEMBRE de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de NARVAEZ, RICARDO D.N.I. N° 13.337.173; C.U.I.L. N° 20-13337173-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 48; se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de NOVIEMBRE de 2021: 1.- Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II.- Fijar el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III.- Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/261-5943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24710 Importe: \$ 3120  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.882, caratulados: "MAGALLANES NANCY GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NANCY GLADYS MAGALLANES, con D.N.I. N° 11.491.382. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24712 Importe: \$ 1760  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.987 caratulados: "PONCE ROCIO ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a ROCIO ANABEL PONCE, con D.N.I. N° 36.132.815. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio

indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [rsilvi2001@yahoo.com.ar](mailto:rsilvi2001@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24713 Importe: \$ 1680  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06760283-2 caratulados: "GETTE GAMBINO SALVADOR RENZO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GETTE GAMBINO SALVADOR RENZO GABRIEL con D.N.I. N° 33.943.629; C.U.I.L. N° 20-33943629-1. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BEHLER KARIN PATRICIA MARÍA con dirección de correo electrónico: [kbebler256@hotmail.com](mailto:kbebler256@hotmail.com), Amigorena N° 56, Piso N° 4, Dpto N° 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4974068/02612078465 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24721 Importe: \$ 1920  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06751809-2 caratulados: "ESPOSTO MAURICIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPOSTO MAURICIO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 34.606.828; C.U.I.L. N° 20-34606828-1. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como

fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24722 Importe: \$ 1840  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 y 74 autos N° 13-06706213-7 caratulados: "ORTIZ MARIA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORTIZ, MARÍA PATRICIA, DNI 23.882.190, CUIL 27-23882190-3 con domicilio en Falucho 291, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... Que a fs. 74 el Tribunal dispuso: Mendoza, 07 de Octubre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación

pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler. Secretaria.- SINDICO: Cdr. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25, 5º piso, oficina 6, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: rauldolen@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24725 Importe: \$ 2960  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 79 autos N°13-05431526-5 caratulados: "QUIROGA ELIZABETH BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de QUIROGA, ELIZABETH BEATRIZ, DNI 18.415.107, CUIL 27-18415107-9 con domicilio en Las Violetas, B° Jardín Aeroparque, Mzna. 8, casa 12, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... A fs. 79 el Tribunal ordenó: Mendoza, 29 de Noviembre de 2021. ...procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24726 Importe: \$ 2880  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/33 y 52

autos N°13-05753917-2 caratulados: "ARENAS MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARENAS, MIRTA SUSANA, DNI 17.648.447, CUIL 27-17648447-6 con domicilio en B° El Esfuerzo, Mzna. B, casa 20, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Que af. 52 el Tribunal resolvió: Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler Secretaria. SINDICO: Cdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:nlogiudice30@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24728 Importe: \$ 2960  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/57 autos N°13-05706796-3 caratulados: "MARAVILLA GLADYS MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARAVILLA, GLADYS MÓNICA, DNI 13.533.429, CUIL 23-13533429-4 con domicilio en B° Patrón Santiago, Mzna. R, casa 6, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE OCTUBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167 5TO PISO-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24738 Importe: \$ 2640  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/78 autos N° 13-05731154-6 caratulados: "BATTISTINI MARIANO P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra Mariano Battistini, DNI 27.266.325, con domicilio en Barrio Solares de Guariento, calle Cochabamba n° 4296, Mnazana C casa 2, de Guaymallen, Mendoza (art. 288 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado, en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse.... 13º) Fijar el día el 6/04/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 22/04/2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 20/05/2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 22/06/2022. 15º) Fijar el día 04/08/2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19/08/2022, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 02/09/2022, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución 30/09/2022(art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: A. del Valle 604 – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar.

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24739 Importe: \$ 2320  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.340 caratulados: "SANCHEZ ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ADRIANA BEATRIZ SANCHEZ, con D.N.I. N° 22.348.382. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24666 Importe: \$ 1760  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos N° 47.463 caratulados "NUÑEZ GABRIEL ALEXIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GABRIEL ALEXIS NUÑEZ D.N.I. N° 29.565.779, C.U.I.L. N° 20-29565779-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Vendimia N° 618 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER MARTIN ERASO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24701 Importe: \$ 2000  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos N° 47.462 caratulados “REPINSKY SILVIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 23 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SILVIA ANDREA REPINSKY D.N.I. N° 30.298.022, C.U.I.L. N° 27-30298022-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje Tomas A. Sabatini N° 1.921 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL AYUB con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24704 Importe: \$ 2000  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.461 caratulados “JARA ELIANA HEBE POR CONCURSO PREVENTIVO”. Fecha de presentación: 17/11/2021. Fecha de apertura: 24/11/2021. Concursada ELIANA HEBE JARA, D.N.I. N° 23.166.834, C.U.I.L. N° 27-23166834-4, argentina, con domicilio real en Ruta Nacional 143 s/n°, pasando calle La Vilina (mano izquierda), Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 04/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador MARCELO AYBAR. Domicilio: Av. H. Yrigoyen N° 61 – Planta Alta – Oficina 3 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en chelo\_aybar@hotmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_5645511 Importe: \$ 800  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.460 caratulados "FRIAS ORNELLA XIOMARA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 17/11/2021. Fecha de apertura: 24/11/2021. Concursada ORNELLA XIOMARA FRIAS D.N.I N° 36.218.551, C.U.I.L. N° 27-36218551-9, argentina, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 1.186 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 04/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador EDGARDO BARON. Domicilio: Calle Las Heras N° 140 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en edgardobaron@hotmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_5645525 Importe: \$ 720  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-06743304-6 caratulados: "MORALES GLORIA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES GLORIA CARMEN con D.N.I. N° 12.681.275; C.U.I.L. N° 24-12681275-9. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS con dirección de correo electrónico: [blas36@gmail.com](mailto:blas36@gmail.com), Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24702 Importe: \$ 1840  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06761071-1 caratulados: "DIAZ ANIBAL WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ ANIBAL WALTER con D.N.I. N° 18.457.272; C.U.I.L. N° 23-18457272-9. V. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com, Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24703 Importe: \$ 1840  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021224 caratulados " ILLANES GASTON AUGUSTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ILLANES GASTON AUGUSTO D.N.I N° 24.426.644, CUIL: 20-24426644-5...V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6° PISO, OF.9, CIUDAD, Mendoza., telef. 4984489/26599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24685 Importe: \$ 2720

01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1021232 caratulados "RAMIREZ FRANCISCO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAMIREZ FRANCISCO DANIEL D.N.I N° 21.377.718, CUIL: 20-21377718-2... V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HUGO ARMANDO AYALA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, Mendoza., telef.4230501/2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24686 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos N°13-06747257-2 caratulados: "GOMEZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GOMEZ, MARÍA DEL CARMEN, DNI 12.402.340, CUIL 27-12402340-3 con domicilio en calle Chile y Guiñazú s/n, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día CATORCE DE MARZO

DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: ACCESO ESTE, LATERAL SUR, n° 1279, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza. Correo electrónico: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24707 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1021265 caratulados "CHAPARRO SILVIA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHAPARRO SILVIA NOEMI D.N.I N° 18.446.791, CUIL: 27-18446791-2...VV. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán

ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251120/2615578318, mail:ajaznar75@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24708 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021039 caratulados "ORDOÑEZ ALEJANDRO FABIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORDOÑEZ ALEJANDRO FABIAN D.N.I N° 16.992.095, ; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de noviembre de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad, Mendoza., telef. 2614239285 /155556455, mail: estudio.zabala@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24709 Importe: \$ 3120  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1021183 caratulados "MORÁN ANABEL CECILIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORÁN ANABEL CECILIA D.N.I N° 25.793.222, CUIL: 27-25793222-8...V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614972354/2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24711 Importe: \$ 2720  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a cargo de la Dr. Pablo German Bellene, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 8757 caratulados "LEGUIZAMON JULIO ORLANDO P/ CONCURSO PREVENTIVO p/ Concurso preventivo (288)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Gral. San Martín, Mendoza, 29 de setiembre de 2.021. RESUELVO: I.- Dejar sin efecto la declaración de quiebra de fs. 5/7. II.- Declarar abierto el concurso preventivo de JULIO ORLANDO LEGUIZAMON DNI N° 20.407.441, CUIT N° 20-20407441- 1.. VIII.- Fijar como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. IX.- Fijar como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general los días DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 y CINCO DE ABRIL DE 2022, respectivamente. SINDICO: Cdor. CARLOS GUSTAVO DASCENZI. DOMICILIO: French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071.

Boleto N°: ATM\_5629129 Importe: \$ 880

01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06763337-1 ((011902-4358539)), caratulados: "TOBARES EMMANUEL ARNALDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 12 de Noviembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a TOBARES, EMMANUEL ARNALDO DNI N° 35.877.134, CUIL 20-35877134-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.).2) Fecha de presentación: 25/10/2021, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/12/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 09/06/2022 a las 11hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos coreo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entrada de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) enj el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_5638880 Importe: \$ 960  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Gestión Asociada N° 1, en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza hace saber que en los autos N° 270088 "DIGITAL FUNES MIRTAEDITH Y FUNES RAUL SERGIO C/CAVAGNARO VICTORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha dictado el siguiente decreto: "Mendoza, 25 de Agosto de 2021. Téngase a María Edith Funes y Raúl Sergio Funes, por presentados, partes y domiciliados, con el patrocinio letrado de la Dra. Julieta Battistoni. [...] Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en denominado "Loteo Cavagnaro", sobre calle Carlos Gardel N° 349, del Departamento de Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. [...] DRA.MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_5636439 Importe: \$ 720  
03-07-10-14-16/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, en autos N° 202068" ABARZUA ALBERTO OMAR C/ SUCESORES DE ZUÑIGA DOMINGO Y ZUÑIGA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica lo dispuesto a fs. 111: "San Rafael, 08 de Noviembre de 202...Atento constancias de autos, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Av. Balloffet N° 2266, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE... Fdo. Dra. Laura Eliana Troyano Moreno - Secretario". Datos del inmueble: inscripto en la matrícula n°16144/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, constante de una superficie según mensura de DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (224,99 m2); y superficie según título de DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (224,99 m2); Padrón de Rentas 17/ 62808, Padrón Municipal 208 Secc. 47, ubicado en Av. Balloffet N° 2266, de la ciudad de San Rafael, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas lineales: NORTE: en 25, 00 mts. con Marzoratti Susana Elisa; SUR: en 25,00 mts. con Agroindustrias MORA TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA S.A.; OESTE: 9,79 mts. con Abarzúa Alberto Omar y ESTE: en 9,79 mts. con Avda. Ing. Balloffet.- FDO: MARÍA JULIANA

PEREZ

Boleto N°: ATM\_5642989 Importe: \$ 1360  
03-07-10-14-17/12/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS de la Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto a fs. 9 de los autos N° 13-06699096-0 (012012-256.890) "GUIDARELLI GABRIELA MARIA C/ ROMERO VDA. DE AHUMADA DOLORES Y DEBLASIS OCTAVIO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle TIERRA DEL FUEGO N° 1.288, Distrito Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de: Título I: DOLORES ROMERO Viuda de AHUMADA, al Número 4220, Fs. 109, T° 19 de Luján de Cuyo (Fecha de Inscripción 17/11/1.913). Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000281-0000-2. Padrón Rentas: 06-46860-7. Padrón Municipal: 60566. Título II: OCTAVIO SEGUNDO DEBLASIS, al Número 22521, Fs. 425, T° 55-A de Luján de Cuyo (Fecha de Inscripción 11/01/1.978). Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000282-0000-7. Padrón Rentas: 06-46861-5. Padrón Municipal: 50567. SUPERFICIE según MENSURA 2.267,07 m2 y según Título I de 2.000 m2 +- y Título II de 779,10 m2. Colinda Al Norte: Con inmueble inscripto a nombre de Omar Ernesto Becerra en 11,01 mts. y con inmueble inscripto a nombre de Dolores Romero Viuda de Ahumada en 22,78 mts.; SUR: con calle Tierra del Fuego en 28,57 mts.; ESTE: Con inmueble inscripto a nombre de Juan Eduardo Tutor en dos tramos de 43,89 mts. y 23,56 mts.; OESTE: Con inmueble inscripto a nombre de Guillermo Fabián Rivas en 82.68 mts. A tal fin se transcribe en su parte pertinente el decreto de fs. 9 del citado expediente donde se proveyó: "Mendoza, 21 de Octubre de 2021.....De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo.....Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.....". Fdo.: Dr. Rodolfo L. Pérez – Secretario".

Boleto N°: ATM\_5636067 Importe: \$ 1840  
01-03-07-10-14/12/2021 (5 Pub.)

---

La Sra. Natalia De Gaetano, Conjuez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 250.483 caratulados "PALOMO SUSANA Y OT. C/ MALTRAT PEDRO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapición reclaman los actores en autos sito en Calle Soler 327, Ciudad de Mendoza, Inscripto en asiento N° 10993 FS. 465 del Tomo 91 de Ciudad el 3/7/1928 a nombre de PEDRO SEGUNDO MALTRAT DNI N° desconocido. Superficie según titulo: 471.20 m2. Superficie de mensura: 467.87 m2 según plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Mario Elías Jirala Mat. 1227. Limites: al Norte limita con Luis Miguel Moreira en 9.92 m, al Sur con Calle Soler en 10,06 m al Oeste con Antonio Casabona en 47.04 m y al Este con María De Los Ángeles Marazzu, Juan Pedro Valdivieso, Daniel Rolando Santoni Y Carlos Maximo Muller en 46,61 m. Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial" FDO. Natalia De Gaetano, Conjuez"

Boleto N°: ATM\_5636072 Importe: \$ 1120  
01-03-07-10-14/12/2021 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Civil Asociada Segundo, en autos N 250.057 caratulados "MASSARENTE MARCOS

---

EMILIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a los herederos de JUAN MASSARENTE declarados “personas inciertas” y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Leopoldo Lugones N° 46, Ciudad, Capital, Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 17.385, fs. 773, Tomo 38 C, Nomenclatura Catastral: 01-01-07-0016-000006. A fs. 86 proveyó: Mendoza, 04 de Mayo 2021...I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de JUAN MASSARENTE...III.- De la acción instaurada, TRASLADO al titular registral de la propiedad por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, debiendo en igual plazo comparecer, contestar y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 165, 210, 212 y conc. del CPCCyT). Dése intervención al señor Fiscal de Estado por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que informe si existe o no interés fiscal comprometido. Cítase a la Municipalidad de Mendoza, corriéndosele traslado de la demanda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial DIEZ VECES en intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario “LOS ANDES” a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Firmado: Dra. RUIZ DIAZ Marcela – JUEZ

Boleto N°: ATM\_5617192 Importe: \$ 2240  
24-29/11 02-07-13-16-21-24-29/12 01/02/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto – Poder Judicial Mendoza. Autos 251393, caratulados Elst Eduardo Juan c/ Sucesores de Elvira Lauriente, de Hermelinda Lauriente y de María Argentina Molina de Castillo, Hipólito Videla María Antonia Lauriente Juan Carlos Bautista Grosso y Jorge Pascual Grosso a la Municipalidad de Guaymallén, Al Estado Nacional y al Estado Provincial todos ellos en su calidad de sucesores del Sr. Pascual Lauriente. Publíquese edictos en el boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes, por Cinco días en forma alternada, citando a fojas 242... a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 6880, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, para que comparezcan a ejércelos dentro del plazo de Veinte ( 20) Días y oportunamente dese intervención a la defensoría de Pobre y Ausentes en turno ( art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.T.) Dra. Érica Andrea Deblasi (Juez).

Boleto N°: ATM\_5628985 Importe: \$ 720  
29/11 01-03-07-09/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SAN RAFAEL MENDOZA en Autos 201.719 caratulados “TARAZAGA PABLO ALEJANDRO Y OTROS C/ UNION POPULAR FEDERAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fs. 76 dispone: “San Rafael, 11 de Noviembre de 2021....hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado sobre Ruta N° 150 a 3,6 km de Rotonda del Cristo, Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT) ... Fdo. Dra. Laura Eliana Troyano Moreno - Secretario”. Dicho inmueble se encuentra inscripto en la Matricula N° 26.205/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, ubicado sobre ruta N° 150 a aproximadamente 3,6 km. de la Rotonda del Cristo, Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza, superficie NOVENTA Y TRES HECTAREAS (93 has. 00,00 M2); con los límites: Sureste: desde punto 12-11 en 533,47 metros, puntos 11-10 en 206,84 metros; puntos 10-9 en 334,86 metros; puntos 9-31 en 495,00 metros con Unión Popular – Orden Nacional. Noroeste: desde puntos 28-27 en 82,14 con Unión Popular; puntos 27-26 en 51,09 metros con María Lourdes Barrenechea; puntos 26-25 en 135,44 metros con Raúl Alberto Landete; puntos 25-24 en 328,90 metros con Ramón Antonio Rubio Arce; puntos 24-23 en 76,48 metros con Juan Rubio; puntos 23-22 en 120,67 metros con Gonzalo Gastón Cabral; 22-21 en 133,53 metros con Guillermo Ramón Calfat; puntos 21-20 en 169,94 metros con María Alejandra Castro; puntos 19-15 en 423,29 metros con Marta Fabiana Díaz (Club de Campo Somotué); Noreste: desde el punto 15-14 en 190,98 m; puntos 14-13 en 292,20 m; puntos 13-12 en 790,90 metros, con superficie perteneciente a Unión Popular – Orden Nacional; puntos 20-19 en 96,50 metros con Marta Fabiana Díaz (Club de Campo Somotué); Suroeste: desde el punto 31-30 en 96,05 metros, puntos 30-29 en 95,84 metros; puntos 29-28

en 39,60 metros con Ruta N° 150.

Boleto N°: 05629221 Importe: \$ 1760  
29/11 01-03-07-10/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en la ciudad de San Rafael hace saber a los posibles interesados la existencia de los autos N° 204.047 caratulados "GONZALEZ GUILLEN DINA VILMA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO OMETAL LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" donde la actora pretende usucapir un inmueble urbano ubicado en la ciudad de San Rafael, Mendoza, sobre calle JOSE PAEZ N° 1.635, casa N° 4, Manzana "H", del Barrio Ometal Los Sauces, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Circunscripción como fracción de un inmueble de mayor superficie bajo Matrícula N° 23.806/17 a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA, constante de una superficie de 200,00 mts.2 según título y plano de mensura, registrado en el padrón municipal como inmueble N° 1601831 y en la Dirección General de Rentas al N° 17-78465-3; su nomenclatura catastral es 17-01-16-0078-000004-0000-3 y limita: al NORESTE en 10,00 metros con calle José Páez; al SUROESTE en 10,00 metros con Asociación Trabajadores del Estado; al SURESTE en 20,00 metros con Pedro Asmel Ledesma y al NOROESTE en 20.00 metros con Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo Ometal Ltda. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5598352 Importe: \$ 1040  
23-25-30/11 02-07/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS 499 caratulados: PEÑALOZA CARMEN C/ MONTANE RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» ordena notificar la siguiente resolución: "...Mendoza., 27 de octubre de 2021.-... 3. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. Datos del inmueble, inscripto Registro de Propiedad Raiz al n° 580, fs. 219, Tomo 5, San Carlos, ubicado en calle El Fuerte 216, San Carlos, Mendoza Límites y colindantes: sur calle calle Fray Inalicán en 43,63 mts , oeste calle El Fuerte en 83,25 mts, norte Pablo Sosa en 25,77 mts y Juan Manuel Sosa en 24,77 mts, este Roberto Valenzuela en 10,59 mts, Carlos Luffi en 13,93 mts; Norina Fabbro en 9,34 mts y Norina Fabbro en 41,09 mts Fdo. Dra. Muriel Drot de GOURVILLE RAVEAUX: JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5624024 Importe: \$ 720  
25-29/11 01-03-07/12/2021 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Herederos de ALBA, RAMON ALFREDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.:EE-13.391-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM\_5645725 Importe: \$ 160  
07-10-14-16-20/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-SEGUNDA-3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05353963-1 ((033002-19128)) PONCE NORA BEATRIZ C/ DEL ESTE CABLE COLOR SA Y OTROS P/ DESPIDO a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 25 de agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. ...De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, con más la ampliación de ONCE DIAS en razón de la distancia,

para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T). Se hace saber a la parte demandada que la constestación que efectúe y la documentación que en su caso se acompañe, deberá ser presentada en soporte digital, el traslado de la demanda se encuentra digitalizado en los links que a continuación se detallan, se le hace saber que los mismos tienen un duración de 30 días corridos para su visualización:  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c3b04a5f070249d8ecb3>  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4a04a5f070249d8eef5>  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4dc4a5f070249d8ef01>. Asimismo a fs. 50 el Tribunal proveyo: "Mendoza, 29 de octubre de 2021 ...declárese al demandado ENRIQUE PIÑERO, D.N.I. n° 11.266.560 persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 18 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el boletín Oficial (art. 36 del CPL). OFÍCIESE. Fmdo: DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM\_5642215 Importe: \$ 1200  
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de PUCHMULLER CARLOS ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7974689-. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5651843 Importe: \$ 160  
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 30 de noviembre de 2021 REF.: EXPTE N° A-EE-13898-2021-CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE-Expte. N° 1635-M-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. MOYANO DE VIGNANI, LILI y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 38350, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS, para erradicar el forestal que se encuentra a poca distancia del muro norte de su propiedad, ubicada en calle Olascoaga N° 353/357, Distrito San José- Guaymallén, en caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente. Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5647492 Importe: \$ 432  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Cuarto Tribunal De Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, en los Autos 250.725 caratulados "GUIDOLIN EMILIANO C/ PEZALACCI CRISTIAN Y OTROS P/ D. Y P" ordena notificar la sentencia al Sr. GUSTAVO JOSE SLYSZ, demandado de ignorado domicilio: El Tribunal proveyó: "Mendoza, 6 de abril de 2.021.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I. Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios promovida por el Sr. EMILIANO ALANGEL GUIDOLIN en contra de los Sres. CRISTIAN CARLOS BAIGORRIA y la Sra. CRISTINA BEATRIZ BAIGORRIA, condenándolos, a pagar a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 55.900), con más los intereses señalados en los considerados de la presente resolución. II. Rechazar la Reconvención interpuesta a fs. 43/57 conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. III. Imponer las costas de la acción principal y de la reconvención a los demandados-reconvinientes vencidos. (art. 35 y 36 del C.P.C.).IV. Regular los honorarios profesionales por la acción principal y la reconvención a: Dr. RICARDO BATIZ en la suma de \$ 5.215, Dr. JORGE LUIS ALFONSO en la suma de \$ 2.604; Dr. ALBERTO MENGHINI en la suma de \$ 1.823, Dr. CARLOS ALFREDO MENGHINI en la suma de \$ 3.650, sin perjuicio de los honorarios

complementarios e IVA que les pudiera corresponder (arts. 2, 3, 4, 13, y 31 ley 9131 y ley 3641).V. Regular los honorarios profesionales de los peritos: Lic. JUSTINA VEGA DE LA LLOSA, Dr. JORGE ALBERTO GANUN e Ing. EDUARDO RAUL CUNIETTI por la aceptación de cargo en la suma de \$ 1.200 a cada uno y Ctador. JULIAN E. SADOFSCHI en la suma de \$ 3.165, sin perjuicio de complementarios, aportes e IVA que correspondan (art. 184 del CPCCyT).VI. Hacer lugar al rechazo de citación en garantía interpuesto por LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES a fs. 79/80.VII. Costas a la demandada-reconviniendo vencidas.VIII. Omitir la regulación de los profesionales abogados conforme a lo solicitado a fs. 452.IX. Rechazar los incidentes de tacha de fs. 164 y 168 con costas a los incidentantes vencidos. X.-Regular los honorarios por la tacha de fs. 164 a: Dr. JORGE LUIS ALFONSO en la suma de \$ 1937; Dr. ALBERTO MENGHINI en la suma de \$ 1355. Regular los honorarios por la tacha de fs. 168 a: Dr. JORGE LUIS ALFONSO en la suma de \$ 1355; Dr. ALBERTO MENGHINI en la suma de \$ 1937, sin perjuicio del IVA y los honorarios complementarios que correspondan (art. 14 LA).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.”

Boleto N°: ATM\_5648793 Importe: \$ 416  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

Segundo Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en autos N° 260.769, caratulados “ARIAS CARLOS CIRILO C/GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Constitución n° 88, Loteo Villa Arita, Gral. Gutiérrez, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza (fracción “B” del Lote 9 Manzana C) La nomenclatura catastral es la siguiente 07-02-14-0026-000008-0000-4, INSCRIPCIÓN: 9° INSC. AL N° 10192, FOJAS 688, TOMO 76 A DE MAIPU, FECHA 27/047/1960 . Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza.

Boleto N°: ATM\_5648891 Importe: \$ 960  
07-10-14-16-20-22-24-28-30/12 03/01/2022 (10 Pub.)

(\*)

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita, por el término de tres (3) día, al Sr. BARDIN JUAN ENRIQUE, la Sra. FERNANDEZ FELISA MARTA y la Sra. GALLEGO RAQUEL ELENA, por tratarse de personas de domicilio ignorado, a los efectos de que proceda a expresar lo que estime corresponder sobre el inicio de la Renuncia total de la perforación N° 09/625 la que será cegada acogiéndose a la Resolución N° 450/19 H.T.A., tramitada mediante Expediente N° 92.744 - 8, conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones concordantes, del Expediente caratulado: “TARANTOLA RODOLFO S.A S/ DENUNCIA PERFORACION”. A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala N° 202 de Capital, Mendoza. La incomparecencia en el plazo dispuesto anteriormente importará la aceptación al trámite de Renuncia total de la Perforación N° 09/625 y su cegado. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM\_5650840 Importe: \$ 480  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

La Excma. Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. GONZALEZ CRISTIAN OSCAR, D.N.I. N° 26.728.044, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 160.595, caratulados “ESPINOSA JUAN FRANCISCO c/ GONZALEZ CRISTIAN OSCAR p/ DESPIDO: A fojas 45, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada GONZALEZ CRISTIAN OSCAR, DNI 26728044 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 14, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la

parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara”. A fojas: 14, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 03 de Febrero de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme lo normado por la Acordada N° 28.944 que dispone el uso de traslados en soporte digital, se procede a dar cumplimiento con la misma, insertando en el presente decreto el siguiente link donde están alojados los documentos necesarios para ejercer el derecho de defensa pertinente. A saber: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5e381bb28f5735001dd23b6c>  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5e381bda8f5735001dd23b85>  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5e381bf28f5735001dd23b96>

Se hace saber a la parte interesada, que los mismos fueron subidos a internet el día 03/02/2020, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. NOTIFÍQUESE estando a cargo de la parte actora la confección de la presente cédula papel y su posterior acompañamiento para la revisión de la misma ante el Tribunal. Firmado. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario. INSTRUCTIVO PARA LA DESCARGA DE ARCHIVOS PDF.: (este contenido debe estar agregado en la cédula papel). 01.- Copiar las direcciones de internet insertadas en el presente decreto (para ello se recomienda utilizar la función copiar y pegar, extrayendo la misma del decreto publicado por sistema IURIX en lista diaria visible por internet ). 02.- Pegar el vínculo en un navegador de internet (INTERNET EXPLORER, MOZILLA FIREFOX, GOOGLE CHROME, OPERA, ETC). 03.- Presionar el botón que inicia la búsqueda en internet, o bien pulsar la tecla “ENTER” en el Teclado. 04.- Inmediatamente debería comenzar a descargar el archivo. 05.- Deberá cerciorarse de que cuenta en su dispositivo electrónico con un programa que pueda leer los archivos en formato (.pdf)”. A fojas: 46, en su parte pertinente, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2021. (...) Con el presente decreto se acompaña TRASLADO DIGITAL el cual puede ser descargado del reporte adjunto con los links y sus correspondientes códigos QR los cuales pueden ser visualizados en la resolución que se encuentra disponible a través de la plataforma Iurix Online.

<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/FKTCL21144>  
<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/LEGFS21144>  
<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/GBGMZ21144>  
<https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/LCRVA21144>

Notifíquese conforme lo ordenado en el auto de fs.45 a pto 2. Firmado. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario”.

S/Cargo

07-13-16-21-24/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

La Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la codemandada Sra. ALEJANDRA SILVINA ALTAMIRA, D.N.I. N° 21.911.520 que a fs. 12 de autos N° 159988, caratulados “TARDIO JAVIER ANTONIO C/ SUCESION DE ALTAMIRA JOSE y OTROS P/ DESPIDO” este Tribunal ha resuelto: “Mendoza, 12 de Noviembre de 2019. Téngase presente el traslado acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código

Procesal Civil). Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Notifíquese. FDO: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara. Mendoza, 17 de Junio de 2021 RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la codemandada Sra. ALEJANDRA SILVINA ALTAMIRA, D.N.I. N° 21.911.520, resulta ser persona de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y POR CUALQUIER MEDIO ÚTIL A ESTE FIN AUTORIZADO POR EL JUEZ por el término de ley, la presente resolución. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. Juez de Cámara

S/Cargo  
07-09/12/2021 (2 Pub.)

Dra. María Paula Ferrara, Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, en autos N.º 124/20/4FLH (CUIJ N.º 13- 05739745-9), caratulados "CHILA EMMANUEL JUAN MARTIN POR INSCRIPCION DE INSTRUMENTO EXTRANJERO", resuelve: Ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la inscripción de la modificación del nombre y apellido de Emmanuel Juan Martín Chila DNI 34.747.384. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). FDN.

Boleto N°: ATM\_5590798 Importe: \$ 224  
08/11 07/12/2021 (2 Pub.)

JUEZ DEL 6º JUZGADO DE PAZ LETRADO de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 259.730 caratulados "BRUNA GAVINO ROMULO C/ CARRIZO MOLINA MARCELO ALBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notificar al Sr. MARCELO ALBERTO CARRIZO MOLINA, DNI 40.272.087, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs: 19 el Tribunal Proveyó: "Mendoza, 11 de Mayo de 2021...Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta, que deberá ser acompañada en original, por Mesa de Entradas del Tribunal, conforme Ac. 29.526. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio le-gal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE..."Fdo DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. Y a fs. 69 se proveyó: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. MARCELO ALBERTO CARRIZO MOLINA, DNI 40.272.087.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- Téngase presente la ratificación acompañada. NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez"

Boleto N°: ATM\_5636417 Importe: \$ 768  
02-07-13/12/2021 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, Autos N° 262.298, caratulados: Cornejo Adriana Vanina, Pereyra Ivana Natalia, Barros Carolina Anabel, Sosa Barros Maria Jose, Azcurra Karen Estfania, gatica Azcurra Maximo Johann, Escudero Olga y Atencio Lucia c/ Vasquez Sebastian Orlando y El Cacique s.a P/ DyP : Mendoza, 24 de Septiembre de 2018...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).-Cítese en garantía a PROTECCIÓN MUTUAL SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme al domicilio denunciado comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 22, 25 y 26 del C.P.C.C. Y T. y art. 118 de la Ley de Seguros).el presente junto con el decreto de fs. 33. NOTIFÍQUESE.- FDO DRA. GRACIELA SIMON. Mendoza, 05 de Octubre de 2021...VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. VASQUEZ SEBASTIAN ORLANDO, D.N.I. 32.902.158, persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez.

Boleto N°: ATM\_5640187 Importe: \$ 816  
02-07-13/12/2021 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, Autos N° 266.617, caratulados:" MORENO HUGO ANTONIO - MORENO DI BIAZI CRISTIAN EMILIANO Y MORENO DI BIAZI MAIRA ESTEFANIA C/ SEPULVEDA MARIA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ...Mendoza, 18 de Agosto de 2.020.- Proveyendo a fs. 3/15:Por ratificado.-Por presentado, parte y por constituido el domicilio real en el carácter invocado.-Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9.001).-Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACION PATRONAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros).- Oficiese a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de A.E.V., el Expte. N° T-503/20, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT).-NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243-"Política de notificaciones accesibles".- Mendoza, 26 de Agosto de 2.020.-Proveyendo a fs. 20/23:Téngase presente las ratificaciones expresadas.-Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de los Sres. MARIA FLORENCIA SEPULVEDA y JUAN IGNACIO SALAS.-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 17...Mendoza, 26 de Julio de 2021.-... RESUELVO:I- Declarar al Sr. JUAN IGNACIO SALAS, D.N.I. N° 40.001.816, persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.-III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez

Boleto N°: ATM\_5640192 Importe: \$ 1248  
02-07-13/12/2021 (3 Pub.)

El Poder Judicial De San Juan Primera Circunscripción Judicial, Primer Juzgado Civil de La Provincia de San Juan, a Cargo Del Juez: Dr. Héctor Rollán, sito En Calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3° Piso, Capital. San Juan, cita y emplaza A Dyga Ingeniería Y Obras S.R.L. a fin de que comparezca en los autos N° 175179, caratulados: "Mem S.R.L. c/ Dyga Ingeniería y Obras S.R.L s/ Cobro de Pesos" Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítase por edicto para que comparezca a este Juicio en el plazo siete (7) días a contestar demanda y ofrecerla prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimientos de los art. 40, 58 y 318 del C.P.C. bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y en Diario de mayor

circulación de la Provincia de Mendoza. - Fdo. Dr. Héctor Rollán. Juez- San Juan 21 de Octubre 2021. M Victoria Cairoli Abogada Firma Autorizada.

Boleto N°: ATM\_5640583 Importe: \$ 320  
06-07/12/2021 (2 Pub.)

AYSAM S.A. con domicilio en calle Belgrano N° 920 - Ciudad, caratulado "Solicitud de Servicio de Agua Potable para Parque Industrial Malargue ubicado en Ruta Nacional n° 40 Sur y Calle Grassi s/n° Cañada Colorada Distrito Ciudad – Malargue", Horacio Marinaro Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargue, para los terrenos ubicados en Ruta Nacional n° 40 Sur y Calle Grassi s/n°, con límite geográfico del terreno: al Norte Calle Grassi al Sur, Rio Malargue; al Oeste Ruta Nacional n° 40 Sur al Este Ferrocarril General San Martín – en el Paraje Cañada Colorada; Dist. Ciudad – Departamento de Malargue - según plano mensura en trámite de visación obrante, relacionado con la solicitud de servicio de Agua Potable para un Parque Industrial compuesto de 333 (Trescientos treinta y tres) conexiones, situado fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.. A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación de radio solicitada. Solicitante: Horacio Marinaro Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Malargue. Servicio solicitado: Agua Potable. Datos del beneficiario: trescientos treinta y tres (333) conexiones. La provisión del servicio Agua Potable se materializará mediante la ejecución de una perforación a ejecutar, con empalme en redes existentes de AYSAM S.A. En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley N° 6044/93. Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) – Ciudad, Tel. 4234500 – e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: ATM\_5645634 Importe: \$ 576  
06-07/12/2021 (2 Pub.)

SENTENCIA NUMERO: 32. VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA. 04/03/2021. En los autos caratulados: "SIMONETTA, EDUARDO JOSÉ C/ SANHUEZA, GABRIEL ALEJANDRO - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES" (Expte.: N° 9073195) se ha dictado la siguiente resolución: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado SANHUEZA, Gabriel Alejandro, DNI 41271312.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del mismo hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (30.360,97), con más sus intereses que serán calculados conforme a lo establecido en el considerando tercero. 3) Regular los honorarios de la abogada NARDI, MARINA EDITH, M.P. 4-901, en la suma de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 18.472,90) y en la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.541,87) por apertura de carpeta. - 4) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: GARAY MOYANO María Alejandra - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

Boleto N°: ATM\_5645662 Importe: \$ 800  
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARDES SUSANA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212476

Boleto N°: ATM\_5628965 Importe: \$ 80  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUANA ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212478

Boleto N°: ATM\_5631325 Importe: \$ 80  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO FELIPE RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212481

Boleto N°: ATM\_5636441 Importe: \$ 80  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOSA FRANCISCO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212480

Boleto N°: ATM\_5639912 Importe: \$ 80  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212484

Boleto N°: ATM\_5640218 Importe: \$ 80  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Juzgado de Paz Letrado Octavo, en autos 259977 "MURGO CARLOS ANTONIO C/ GARCIA NOELIA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica al demandado LEANDRO AGUSTIN MORCOS, DNI 35.513.085, la sentencia que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. RESUELVO: I.- Tengase presente lo expuesto, por ratificado.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de NOELIA GARCIA DNI N 29.473.404 en su carácter de locataria y ALEJANDRA LA FLOR DNI N 39.240.512 y LEANDRO MORCOS DNI N 35.513085 en calidad de garantes, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 71/100 (\$53.145,71) con más la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Rechazar la demanda por la SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$8.125,04), conforme lo expuesto en los considerandos.-IV.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para el momento en que quede firme la presente (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de cinco días podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo, a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico,bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. Del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-Fdo. AVECILLA Fernando LucaJuez."

Boleto N°: ATM\_5629057 Importe: \$ 1008  
29/11 02-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA DELIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212477

Boleto N°: ATM\_5644818 Importe: \$ 80  
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Mendoza, autos N°

---

6710 "LOPEZ RUBEN GUILLERMO C/ MARTINEZ PEDRO P/ MONITORIO" notifica a MARTINEZ PEDRO, D.N.I. N° 16.428.826, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A fs. 11: "Luján de Cuyo, 26 de Marzo de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER a la Dra. Ana Carolina MENDEZ, por el Sr. Rubén Guillermo LOPEZ, con el patrocinio letrado del Dr. Luciano CITON, por presentado, domiciliado legal, procesal y electrónicamente en el carácter invocado, atento el poder general para juicios acompañado. (Art.21 del C.P.C.C. y T.) II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de MARTINEZ PEDRO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800.-) con más la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES, según lo considerado, y costas del juicio, desde la fecha de mora (10/11/2018), suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.). VII.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Ricardo MENDEZ y/o Dra. Ana Carolina MENDEZ y/o Dr. Yasim MENDEZ y/o Dr. Luciano CITON y/o martillero Roberto A. MONTAGNA y/o Dra. Aldana Micaela MAZZA. A lo demás, aclare su situación frente a la oficina de profesionales respecto a la Sra. Daiana Estefanía GARCIA.-VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. Ana Carolina MENDEZ en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.580.-) y Dr. Luciano CITON en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$5.160.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131). XI.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). X.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo. Dra. SILVIA MABEL ZOGBI JUEZ.-"; y a fs. 30: "Luján de Cuyo, 12 DE AGOSTO DE 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. MARTINEZ PEDRO , DNI N° 16.428.826.- 2.- ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 11, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO

EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez."

Boleto N°: ATM\_5629143 Importe: \$ 2736  
29/11 02-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Se comunica el cambio de Presidente de la "CAMARA DE EMPRENDEDORES DE LA ECONOMIA SOCIAL DE MENDOZA". Deja el cargo el Sr.: Robledo Francisco Eduardo, CUIT: 20-12897589-7; por el Sr.: Mauro Ariel Ambusta, CUIT: 20-27874665-9.

Boleto N°: ATM\_5645092 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de mendoza, de conformidad con lo que establece el Art.3º del Decreto nº 567/75, cita por el término de 5 días a beneficiarios de la Ex agente ORTIZ SOSA, DELIA ALEXANDRA, para reclamos de Pago de Indemnización por fallecimiento Expte Electrónico nº 20003-2021 y Haberes Pendientes Expte Electrónico nº 20017-2021

Boleto N°: ATM\_5640007 Importe: \$ 240  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de LUCERO VICTOR IGNACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7845372. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5640594 Importe: \$ 160  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de PIZARRO FIDEL ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7848611. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5640598 Importe: \$ 160  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

---

CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA - SEGUNDA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05353963-1((033002-19128)) PONCE NORA BEATRIZ C/ DEL ESTE CABLE COLOR SA Y OTROS P/ DESPIDO, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza 25 de agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentad, parte y por domiciliada. ... De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, con más la ampliación de ONCE DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T).- Se hace saber a la parte demandada que la contestación que efectúe y la documentación que en su caso se acompañe, deberá ser presentada en soporte digital a través de la MEED, y que el traslado de la demanda se encuentra digitalizado en los links que a continuación se detallan. Asimismo, se informa que los links tendrán una vigencia máxima de 30 días CORRIDOS para su visualización: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c3b04a5f070249d8ecb3> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4a04a5f070249d8eef5> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4dc4a5f070249d8ef01> Asimismo a fs. 50 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de octubre de 2021... declárese al demandado ENRIQUE PIÑERO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 18 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFÍCIESE. Fmdo. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM\_5629028 Importe: \$ 1200  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MIANAS, DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, Autos N.º 31.438 caratulados "ARANCIBIA LOBOS, MARIO NELSON C/ ISSA DIOP PRESUNTO HEREDERO DE KEBE SERIGNE Y MERCANTIL ANDINA SEGUROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", el Tribunal proveyó: "Tunuyán (Mza.), 14 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.-Preste juramento el peticionante de conformidad con lo prescripto por el Art. 69 del C.P.C.C. y T..- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los presuntos herederos de KEBE SORIGNE son personas de existencia incierta (Art. 69 del C.P.C.C. Y T.).- III.- De la demanda instaurada a fs. 14/24, córrase traslado a los presuntos herederos de KEBE SERIGNE por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 156 y 206 C.P.C.C. y T.).- IV.- Notifíqueseles esta declaración, incluido el traslado de demanda ordenado en ella, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C. Y T.).- V.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art. 75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Firmado: MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez".

Boleto N°: ATM\_5629179 Importe: \$ 1280  
29/11 01-03-07-10/12/2021 (5 Pub.)

---

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Primer Juzgado Correccional de San Rafael con ciento noventa (190) paquetes, Primera Fiscalía Correccional de San Rafael con dieciocho (18) paquetes, Fiscalía de Instrucción, Civil y Correccional de General Alvear con cincuenta y tres (53) paquetes, Juzgado Correccional y Faltas de General Alvear con seis (6) paquetes, Segunda Fiscalía Correccional de San Rafael con cincuenta y un (51) paquetes, Juzgado de Paz y de Faltas de Malargüe con cincuenta y siete (57) paquetes, conteniendo tres mil ochocientos (3800) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2º Circunscripción Judicial. San Rafael, 30 de Noviembre de 2021- Dra. Patricia Beatriz Alonso- Secretariia. Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

---

A herederos del DR. LEVY CLAUDIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5636007 Importe: \$ 80  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de RAMOS FERNANDO VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-07812887. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5638895 Importe: \$ 160  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

---

"A herederos de OMAR CESAR ATENCIO, D.N.I. N° 16.179.874, fallecido el 30/05/2020, cita la Dirección de Parques y Paseos Públicos en calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Gral. San Martín, Ciudad, Mendoza, bajo apercibimiento legal".

S/Cargo

01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1959 "LEDDA, LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO LEDDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5639950 Importe: \$ 48

07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1960 "CAMARGO, GABINO EVARISTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABINO EVARISTO CAMARGO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5640272 Importe: \$ 48

07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.850 caratulados: OLIVIERI MARÍA MÓNICA P/ SUCESIÓN. cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLIVIERI María Mónica para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5649069 Importe: \$ 64

07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Conjuez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en Autos N° 41.358 caratulados "CONSTANZO ANTONIO ALEJO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ANTONIO ALEJO CONSTANZO (D.N.I. N° M6.926.591), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5645530 Importe: \$ 80

07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Conjuez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en Autos N° 41.328 caratulados "CONSTANZO NESTOR DARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. NESTRO DARIO CONSTANZO (D.N.I. N° 16.189.600), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5645906 Importe: \$ 80

07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Conjuez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en Autos N° 41.325 caratulados "LOZANO ISAIAS P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ISAIAS LOZANO (D.N.I. N° M6.917.930), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaire - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5645907 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 9° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (hoy 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO), EXPTE. N° 136.386 "GONZALEZ, JULIAN Y BARROSO MARIA DELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Delia BARROSO DNI 2.311.495 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_5647649 Importe: \$ 64  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.483, cita y emplaza a herederos y acreedores de BRAVO CLELIA MAFALDA, DNI 3.056.331 Y SANCHEZ JUAN, DNI 6.826.933, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_5648056 Importe: \$ 48  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309973, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARRO IRIS, DNI 4.136.166, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5647748 Importe: \$ 48  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 210 "CORZO DIONISIO DOMINGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Dionisio Domingo Corzo, D.N.I.M.N°: 6.939.145, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5648076 Importe: \$ 48  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 581 "PINO ALBERTO FÉLIX P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Alberto Félix Pino, D.N.I.N°: 10.684.794, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5648078 Importe: \$ 48  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 405.469 "DEDIOL MIHOLOVIC SONIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sonia Dediol Miholovic DNI 3.612.561 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_5648840 Importe: \$ 64  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1494 "NIEVAS, MARCIANO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCIANO NIEVAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5648850 Importe: \$ 48  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 111.298, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LAURA CECILIA DEBECHIS, DNI N° 2728694, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano – conjuer

Boleto N°: ATM\_5648857 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 265 "MOYANO MEREGILDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Meregilda Moyano, D.N.I. F. N°: 8.563.871, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5648866 Importe: \$ 48  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408868 "MARTIN ROSA DULCE P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTIN ROSA DULCE, con DNI 3051244, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuer Dra. Marina Lilén SANCHEZ

Boleto N°: ATM\_5648124 Importe: \$ 64  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272347 "ROMERO SILVESTRE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMERO SILVESTRE -D.N.I. M6.674.659 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5642105 Importe: \$ 96  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.447 caratulados "Pantaleo Alfredo y Serpa Hilda Argentina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alfredo Pantaleo (DNI M 06.846.621) e Hilda Argentina Serpa (DNI F 01.717.106), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM\_5645684 Importe: \$ 128  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.970, caratulados "ARANDA MARCELO EDUARDO P/ SUCESIÓN (TESTAMENTARIA)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: Marcelo Eduardo Aranda, DNI 31.943.517, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM\_5647123 Importe: \$ 112  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.365 "HEINZE, MIRTA GLADIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante HEINZE, MIRTA GLADIS D.N.I. F5.330.777, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 5648024 Importe: \$ 96  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. RAQUEL JUSTINA MOLINA DNI N° 1.245.718, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-264918 "MOLINA RAQUEL JUSTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5648033 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRECO, BEATRIZ LUISA, DNI N° 1.393.305, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida

España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270540 DIGITAL\_GRECO BEATRIZ LUISA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5648053 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IVARS SALVADOR, con DNI 6.864.447, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-64482 "ZABALEGUI, BASILIA EVARISTA E IVARS SALVADOR P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5647739 Importe: \$ 96  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.417, caratulados "ANTEQUERA ADELA MARIA Y NICOLÁS HURTADO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: Nicolás Hurtado, LE 6.9.24.546 y Adela María Antequera, DNI F 0.637.455, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rouse- Juez.

Boleto N°: ATM\_5648087 Importe: \$ 112  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06770092- 3((012054-410801)) DIGITAL\_CARMONA JUAN HERIBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN HERIBERTO CARMONA, D.N.I. 6.435.477 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. FABIANA MUNAFO – Juez Subrogante. Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_5648808 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.515 "BRANZELLO, JESUS CARLOS FABIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRANZELLO, JESUS CARLOS FABIAN D.N.I. 14.764.694, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5648818 Importe: \$ 96  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIGREGORIO ISABEL PALMINA, LC 8.304.944, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.969, caratulado "DIGREGORIO ISABEL PALMINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5648831 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ZABALA NORMA DOLLI, DNI F 3.051.429, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.504, caratulado "ZABALA NORMA DOLLI P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5648097 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANGELA GLADYS PALAZZO DNI 5.983.225 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271030, caratulado "PALAZZO ANGELA GLADYS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5648841 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

NOVENO (9°) JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción, autos N ° 252.481, "CHACRAS DE CORIA S.A. C/ SIRERA VICTOR HUGO P/ REIVINDICACIÓN ", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, resolución judicial de fs. 261, que copiada en su parte pertinente dice: "Mendoza 28 de septiembre de 2021. VISTOS Y:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la acción reivindicatoria interpuesta a fs. 50/52 por CHACRAS DE CORIA S.A. en contra de Sr. VICTOR HUGO SIRERA, y en consecuencia, condenar a este último para que en el plazo de QUINCE días de quedar firme la presente sentencia, proceda a desocupar el inmueble y entregarlo libre de todo ocupante que de él dependan y en estado de posibilitar la posesión del mismo, individualizado como Lote 21 de la Manzana E del Loteo Conocido como Will Ri, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, anotado en el asiento n° 38.957 fs. 525 T-59-D de Luján de Cuyo, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio del Oficial de Justicia y con auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. II. Rechazar la Reconvencción por prescripción adquisitiva de fs. 60/67 interpuesta por el Sr. VICTOR HUGO SIRERA contra CHACRAS DE CORIA S.A., conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. III.- Imponer las costas a la parte demandada-reconviniente vencida (art. 36 C.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos que permitan su cálculo. NOTIFÍQUESE....."

Boleto N°: ATM\_5648851 Importe: \$ 240  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05736757-6 ((012054 - 409508)) MONTIVERO EMILIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIA MONTIVERO, D.N.I. 2.509.465. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM\_5648858 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.726 “RIVEROS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, RIVEROS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.157.975 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5648871 Importe: \$ 96  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICENTE LA, JUAN RAMON, DNI N° 6.868.476, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270805 DIGITAL\_VICENTE LA JUAN RAMON P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5648878- Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

San Rafael, Mendoza, 30 de Noviembre de 2021. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.424, caratulados “PONCE ANTONIO VICTOR P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: Antonio Víctor Ponce, DNI 12.291.912, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL PABLO ROUSSE – Juez.

Boleto N°: ATM\_5650899 Importe: \$ 112  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 921 "ARLEO, JUAN E IRIS CONTRERAS OGAS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ARLEO E IRIS CONTRERAS OGAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5631256 Importe: \$ 144  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará y fraccionará 2 has 1700 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de SUSANA MARIA VERDAGUER, MARIA NIEVES VERDAGUER Y MARIA MARTA VERDAGUER, ubicada en calle Zapiola 995, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente N° 2021-07962508-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre:17 Hora 9

Boleto N°: ATM\_5649063 Importe: \$ 96  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Emiliano Barbero mediará aproximadamente 3.746 m<sup>2</sup>, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE, pretendida por TARRES MARIANELA BELEN, ubicados en calle Misiones esquina calle Corrientes S/N°, esquina sur-oeste, Real del Padre, San Rafael. LIMITES: Norte: CALLE MISIONES Sur: AVALOS EDISTO, GUBELCO S.R.L., Este: CALLE CORRIENTES Oeste: AVALOS EDISTO N° EXPEDIENTE: EE-72472-2021 Diciembre 15 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM\_5648985 Importe: \$ 192  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor, mediará 520 m<sup>2</sup> propietario Correa Argentino César, ubicación Comandante Rodríguez 146 oeste, Ciudad, Malargüe. Expediente 2021-07959588- DGCAT diciembre 15, Hora 10.

Boleto N°: ATM\_5648997 Importe: \$ 96  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mediará 300m<sup>2</sup>. Propietario VILCHES FLORES ROBERTO JORGE. Calle Day 845, Ciudad, San Rafael. Diciembre:15 .Hora: 16:00. Expte: EX-2021-07956220-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5649001 Importe: \$ 48  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 98,32 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: EDUARDO SUBERCASEAUX. Pretendiente: YESICA MARIANA JAURE. Ubicación: calle Uspallata Este N° 421 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: CALLE USPALLATA; Sur: EDUARDO SUBERCASEAUX, Este: EDUARDO SUBERCASEAUX, Oeste: EDUARDO SUBERCASEAUX. Diciembre 15 Hora 12:00. EX-2021-07801105- -GDEMZA DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5649002 Importe: \$ 144  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mediará 156,25m<sup>2</sup>. Propietario MAZA NORA BLANCA. Calle Chile, intersección Avenida Iselín, esquina noroeste, Ciudad, San Rafael. Diciembre: 15 .Hora: 12:00. Expte: EX-2021-07956229-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5649038 Importe: \$ 96  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 399,61 m2 para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: ANGELA REBECA MARIA MONTI DE MURGO. Pretendientes: GERMAN ENRIQUE PEIXOTO; DIEGO MARIO PEIXOTO Y ADRIAN FERNANDO PEIXOTO. Límites: Norte: Fernando Ernesto Ríos. Sur: Juan Francisco Cornejo Peral. Este: Calle Fleming. Oeste: Eduardo Ernesto Morales. Ubicación: Calle Fleming 734, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. EX-2021-07755983-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 15 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_5649051 Importe: \$ 192  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin Garcia Agrimensor, mensurará 660 m2 propietarios CABALLERO, SERAPIO ERNESTO Y LOPEZ DE CABALLERO, CASILDA. Ubicación: Pichincha 850, Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-07783585-DGCAT\_ATM, Diciembre 17 hora: 18

Boleto N°: ATM\_5649055 Importe: \$ 96  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 452.50 m2 propietario LISANDRO GONZÁLEZ. pretendida por Adriana Emma Ferreira y Flavia Alejandra Ferreira ley 14159 y modificatorias Calle Gorriti 563 Ciudad Lujan de Cuyo norte Calle Gorriti sur Flavia Carina Mercau este Santos Guaquinchay Horacio Garay Rafael Fernández oeste Fioravante,Ernesto,Jose Santin Ex 07912205-2021 - GDMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre:15 Hora:17

Boleto N°: ATM\_5649058 Importe: \$ 144  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Vilomara Agrimensor, mensurará Superficies 1: 100 ha 9979 m2, Superficies 2: 181 ha 5998,83 m2.Pretendidas por: Luis Raúl Pereyra y Osvaldo Manuel Muñoz, Ley 14159 Decreto 5756/58. Gestión Título Supletorio. Ubicadas Km 35 sobre Ruta Provincial 61. Carrizal de Abajo-Lujan de Cuyo. Superficie 1: Propietario: Consuelo Epifanía Moreno de González Funes. Límites: Norte: Angélica Margarita Del Rosario Echegaray de Verdaguer-Eduardo Echegaray González, Ruta Provincial N° 61. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Ruta Provincial N° 61. Oeste: Consuelo Epifanía Moreno de González Funes. Superficie 2: Propietario: Consuelo Epifanía Moreno de González Funes. Límites: Norte: Angélica Margarita Del Rosario Echegaray de Verdaguer, Eduardo Echegaray González, Francisco Federici. Sur: Consuelo Epifanía Moreno de González Funes, Echegaray Cuenca Liliana María, Verdaguer Ana Inés Cuenca Lía Josefina, Verdaguer Ricardo Aníbal, Verdaguer Alfredo, Verdaguer Luis Eduardo. Este: Ruta Provincial N° 61. Oeste: Angélica Margarita Del Rosario Echegaray de Verdaguer, Eduardo Echegaray González. Expediente: 2021-06589113-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 17 Hora 8,00. Reunión: Subcomisaría Eduardo Luis Quipildor, Carrizal de Abajo-Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM\_5647077 Importe: \$ 480  
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 343,33 m2 de AGUSTÍN ECHAVARRIETA obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: OSCAR ELADIO CARRIZO. Límites Norte: Melisa del Carmen Martinez. Sur: calle Juan Manuel Estrada. Este: Pablo Rodolfo Persia y Mercedes Liliana Carleti, Oeste: Juan Francisco Cornejo, Julia Quebradas y Angel Zuccar. Juan Manuel Estrada 143, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 17:30. Expediente 2021-07499845-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5645959 Importe: \$ 192

---

---

06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 460,00 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de DOMINGO LOPEZ, en posesión de SANTOS GARRO, Calle General Lavalle s/N° y Calle Segundo Llaver s/N° esquina Nor-Oeste, B° Lopez, Chivilcoy, San Martín. Diciembre 14, Hora 10:15. Expediente 2021-07800549-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5645966 Importe: \$ 144  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 594.18 m2, propiedad JUANITA EUGENI GUEVARA ANZORENA, ubicada Pueyrredón 2821, Chacras de Coria, Luján. Expediente 2021-07791442-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5645965 Importe: \$ 48  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin Palazzo, mensurará 291,61 m2, de DANTE HORACIO SOPPELSA Y OTRA, ubicada en Tiburcio Benegas 2024, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 11:00. Expediente 2021-07812011-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5645969 Importe: \$ 96  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 310,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Evaristo Cruz Becerra, en posesión de Domingo Damián Becerra, Calle Los Paramillos N° 1014, Ciudad, San Martín. Diciembre 14, Hora 8:30. Expediente 2021-07682893-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5646782 Importe: \$ 144  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 432,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MIGUEL ANTONIO RUIZ, en posesión de NORMA VIVIANA PAEZ, Calle Jacaranda s/N°, Manzana 3, Lote 17, B° Venier, Palmira, San Martín. Diciembre 14, Hora 08:00. Expediente 2021-07682896-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5646784 Importe: \$ 144  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 153,90 m2, propietario VIVIAN ADRIANA GUERRERO de DALLAPE, calle Anatole France n° 58-Ciudad-Godoy Cruz-Diciembre 15, Hora 17:00. Expediente 2021-07771715-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5646797 Importe: \$ 48  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin Palazzo, mensurará 268.55 m2, de DANTE HORACIO SOPPELSA Y OTRA, ubicada en Peru 2041, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 10:00. Expediente 2021-07809738-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5646816 Importe: \$ 48  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mediará 1500,00 m<sup>2</sup>, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ERNESTO IBAÑEZ, en posesión de JORGE ARTURO FERNANDEZ, Calle Catamarca N° 103, Alto Verde, San Martín. Diciembre 14, Hora 9:20. Expediente 2021-07800522-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5646846 Importe: \$ 144  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 5513.52 m<sup>2</sup> gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ARRIOLA FAUSTINO, pretendido por DEL CASTILLO JORGE ANTONIO, ubicado en Ruta Provincial N° 50 (vieja) s/n° costado norte a 800m al oeste de calle Suarez, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ F.C.G.S.M., S: c/ Ruta Provincial N°50 (vieja), E: c/ Vicente Walter Ballester Mestre, Mercedes Dory Ballester Mestre, O: c/ Arriola Faustino. Expediente 2021-07828089-GDEMZA. Diciembre 17, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM\_5646880 Importe: \$ 240  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Roberto BÄR, Agrimensor, mediará y unificará cuatro inmuebles de 36.541,04; 32.746,61; 17.333,46 y 340,75 metros cuadrados aproximadamente, PROPIEDAD GRUPO PEÑAFLORES S.A., Calle Nueva Mayorga esquina Noroeste Calle Roca s/n°, Coquimbito, Maipú. Diciembre 15, Hora 8:45. Expediente EE-36504-2021.

Boleto N°: ATM\_5646916 Importe: \$ 96  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 21 Has obtención título supletorio LEY 14.159 y Modificatorias GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por EDUARDO WALTER SOSA. Límites, norte Hugo José Pincolini y Gobierno de la Provincia de Mendoza, sur: Rio Mendoza este y oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Nueva Ruta 7 (Variante Palmira) Km 17, Rodeo del Medio. Punto de Encuentro Calle al Sur de Parque Chachingo y Ruta 7 Variante Palmira. EE-71420-2021-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 15, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_5646952 Importe: \$ 240  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 2 Has Parte mayor extensión, obtención título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por JORGE DANIEL JURI. Límites, norte y oeste: Argentina Orgánica S.A, sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, este: Ruta Provincial N° 15, Km 30, Agrelo, Lujan de Cuyo. Expediente 2021-07149048-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 14, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_5646972 Importe: \$ 192  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco agrimensor mediará aproximadamente 780 m<sup>2</sup> propiedad de ENRIQUE ESTANISLAO SOSA Y LUZ SUAREZ DE SOSA pretendida por QUIROGA HERNAN FEDERICO. Ubicada en Calle Villar s/n a 97,52 m. al este de Calle Italia costado norte Límites Norte Bologna Blota Jose Honorio Sur Calle Villar Este Serrano Nicolas Storne Nicolas Abel Anto S.A. Oeste Cortez Dora Leticia Sanchez Dora Luz. Diciembre 14, Hora 19:00. Expediente 2021-072247792-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5646137 Importe: \$ 192  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 423,76 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propietario SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por Julia Angelica Oropeza, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle 5 de Abril costado Oeste a 45 metros al Norte de calle Marcos Flores, Barrio San Isidro Labrador, San Roque, Maipú, Diciembre 14, hora 11. Expediente EX2021-07809579- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario. Este: Calle 5 de Abril

Boleto N°: ATM\_5647071 Importe: \$ 192  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 600,00 m<sup>2</sup>; propietario: Ruiz Francisco. Ubicados: Ruta Nacional N° 188 N° 2109, Alvear Oeste, General Alvear. Diciembre 14 Hora 11.30. Exp.: EE-77158-2021

Boleto N°: ATM\_5647088 Importe: \$ 96  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 325,09 m<sup>2</sup>, de JUAN JOSE CEBALLOZ y ROSA PAOLA HEREDIA, Agustín Hernández N° 475 – Ciudad–General Alvear. EX-2021-07838848- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 14 Hora 14

Boleto N°: ATM\_5647102 Importe: \$ 96  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 231,28 m<sup>2</sup> (Título 1) y 343,72 m<sup>2</sup> (Título 2) Propiedades de BELLES DE SENDRA Manuela, Liniers 120, Ciudad, General Alvear. Expte.:2021-07823932-GDEMZA-DGCAT\_ATM./ Diciembre 14 Hora 11.

Boleto N°: ATM\_5646159 Importe: \$ 96  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 500 m<sup>2</sup>, aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: JULIO CESAR RAMON Y CARLOS ADRIAN RAMON, pretendida por STELLA MARIS MERCADO, fundo enclavado ubicada por servidumbre de transito a 5493 m al noreste de Ruta Provincial N°52 costado Este ingreso a la servidumbre por Ruta Provincial N° 52, Capdevilla, Las Heras.- Limites: Norte y Oeste con Servidumbre de Transito de Hecho y al Sur y Este mismos Titulares – Punto de encuentro Ruta Provincial N°52 esq. Servidumbre de Transito costado Este en dirección al puesto El Chavo. Diciembre 15, Hora 12:30. Expediente 2021-02413734-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5646028 Importe: \$ 288  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 208.53 m<sup>2</sup> P.M.E. para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MARIA NATIVIDAD JOSEFA FERNANDEZ DE POSE, pretendida por CABRERA ISAAC DAMIAN, VICENTE SUSANA BEATRIZ, CABRERA CELIA ELENA, CABRERA CLAUDIA BEATRIZ, CABRERA MARIANA CELESTE, CABRERA MARIA LAURA Y CABRERA VERONICA DAIANA RITA. Ubicada en Calle Alvarez Condarco 1935/1937, Fraccion B, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Limites: Norte: Con Carlos Sanchez; Sur Oeste: Con Francisco Sanchez Galiano; Sur Este: Vidal Miguel Eduardo; Oeste: Con Calle Alvarez Condarco; Este: Don Jose Dorbi. Expediente 2021-07577450-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 15, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5646033 Importe: \$ 288  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 200,09m<sup>2</sup> de ROGELIO ALBERTO JARA, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por LILIANA DEL VALLE LATORRE. Límites: Noreste: calle San Javier, Noroeste: Antonio Eduardo Frasset, Suroeste: Graciela Bertha Caballero de Ibáñez y Graciela Mariana Ibáñez, y Cristian Ariel Flores y Carlos Ernesto Flores, sureste: Gladys Carmen Rodríguez. Ubicación: San Javier N° 1171, B° Irrigación IV, Villa Marini, Godoy Cruz. Diciembre 14, 12 horas. EX-2021-07869228- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Publicación: 6, 7 y 9 de diciembre

Boleto N°: ATM\_5647036 Importe: \$ 240  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mediará, aproximadamente 17 ha de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, MARIA VIVIANA MONTENEGRO, Norte-Este: Ruta Provincial N° 52 y la pretendiente, Sur-Este: Estado Nacional Argentino, Sur-Oeste: Estado Nacional Argentino, Norte-Oeste: Estado Nacional Argentino y La Pretendiente, Ruta Provincial N° 52 S/N°, Uspallata, Las Heras, Punto de encuentro Ruta Provincial N° 52 y Arroyo San Alberto, Diciembre 14 Hora 11, EX 2021-07799025-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5646143 Importe: \$ 192  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mediará 31,50 m<sup>2</sup> p/ obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias (para anexar), propiedad Osvaldo Andrés ROSSO 4/8, Berta Susana ROSSO FERREIRA 1/8, Mirta Raquel ROSSO FERREIRA 1/8, Oscar Luis ROSO FERREIRA 1/8 y María Luisa ROSSO FERREIRA 1/8 pretende: ROSA BEATRIZ TERESA NEME ubicación calle Julio A. Roca N° 186 (interno). Ciudad. General Alvear. Límites: Norte: con el titular. Sur: con el titular. Este: La pretendiente Oeste: Virginia Neher. Diciembre: 17 Hora: 11. Ex2021-07910644-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5647069 Importe: \$ 240  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fabián Oyarzábal mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, 209,70 m<sup>2</sup>, propiedad de Montesinos Felipe, Montesinos Gerardo, Cortez de Dominguez Juana y Montesinos Mercedes o Clotilde de las Mercedes, pretendida por CENTENO NOEMI, ubicada en Pasaje Las Mercedes N° 49-A, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-12-0067-000027-0000-5. Límites Norte 9,40 m c/Elba Perez y 3,80 c/Pasaje Las Mercedes; Sur 13,20 m c/Graciela Alcalde; Este 25,50 m c/Maria Sanchez; Oeste 12 m c/Jorge Villalon y 13,50 m c/Calle Elba Perez. Diciembre 14 Hora 10 Expte. 2021-07927246-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5647094 Importe: \$ 240  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mediará aproximadamente 770,50 m<sup>2</sup>, obtención de Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad LUIS RODRÍGUEZ TORRES, pretendida por: Juan Carlos Dionicio Quintero, límites norte: Oscar Quintero y Rodríguez Torres Francisco, sur: Luis Rodríguez Torres, Este: Calle Olavarría, Oeste: Torres Manuel Rodríguez, Elva Lucia Lamandía, Amador Valenzuela, Calle Olavarría s/n° Casa 15, San Francisco del Monte, Guaymallén, Hora : 14 Diciembre: 14. EE-77241-2021

Boleto N°: ATM\_5646190 Importe: \$ 192  
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará y unificará 400,37 m<sup>2</sup> y 56,41 m<sup>2</sup> propiedad

---

ARQUITECTURA & DISEÑO CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Beltrán 1816, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. EE-72788-2021 Diciembre 13, hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_5605461 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Raul Manzini, Agrimensor mensurará 905,11 m<sup>2</sup> para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular Estado Nacional Argentino; pretendiente Leandro Sebastián Sosa; Calle Publica s/n° con salida a Ruta Nacional 7 aproximadamente 1200 m al Norte de RN7 Villa Clarita Uspallata Las Heras. Punto de Reunión: esquina Sureste Calle Las Heras y Ruta Nacional 7 Uspallata Las Heras. Limites: Norte y Este: Estado Nacional Argentino, Sur y Oeste: Calle Publica. Diciembre 8, hora 11.15. Expte: EE-75461-2021

Boleto N°: ATM\_5629023 Importe: \$ 240  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Jose Giordano Agrimensor mensurará 823,38 m<sup>2</sup>, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 575/58, propiedad de YOLANDA JUANA ZUIN, pretendida por IRMA BEATRIZ OLIVA. Ubicada en Calle Necochea S/N° 125 m al Sur de calle Pública o Circunvalación de la Estación, Rodeo del Medio, Maipú. Limites: Norte y Este: Beatriz Pascua Zuin, Sur: Roque Antonio Zuin, Oeste: Calle Necochea. Expediente: EX-2021-06958073- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 13, Hora 15.

Boleto N°: ATM\_5629122 Importe: \$ 192  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Gustavo Gracia mensurará y unificará Polígono I aproximadamente 1182,72 m<sup>2</sup> y Polígono II aproximadamente 1411,22 ambos propiedad de Excelentísimo GOBIERNO DE LA PROVINCIA ubicados en Calle Luciano Peltier S/N° esquina Belgrano, 2da sección de Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente: EX-2021-07568999-GDEMZA\_ATM. Diciembre 13, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_5640277 Importe: \$ 144  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 155.80 m<sup>2</sup>, propietario MARÍA DE LOURDES CANO DE LONGHIN Leopoldo Lugones 18, 6° Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 13, Hora 18:00. Expediente 2021-07709593-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5640337 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 4954.25 m<sup>2</sup>. Aproximadamente propietario AOHS SA. Ubicación C.C.I.F S/N° C/Salida a calle Tropero Sosa N°5541, Villa Dominica Rodeo del Medio, Maipú. EE-75664-2021. Diciembre 13, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM\_5640345 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 450.35 m<sup>2</sup> propietario JOSE INFANTE. Ubicación Balcarce N° 178, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente 2021-07495502-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 13, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5640350 Importe: \$ 48  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 6.604,45 m<sup>2</sup>, Propietario: AXION Energy

---

Argentina S.A.. Ubicación: calle Bandera de Los Andes y Ascasubi, esquina suroeste, Capilla del Rosario, Guaymallén. Fecha: Diciembre 13, hora 17.00. Expediente EX-2021-07839252- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5640356 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 201,57 m2. Propietario: OSCAR RAMON MUCARSEL. Ubicación: Calle San Martín 2336, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Diciembre 13, Hora 9:00. Expediente 2021-07722576-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5640357 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 44000 m<sup>2</sup> aproximadamente propietario SIXTO RUBEN VIDELA. Ubicación la libertad s/n° a 250 m al Norte de calle Lucero, Costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente 2021-07722360-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 13, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_5640361 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mesura parte de mayor extensión superficie aproximada 1.729,05 m2. Propietarios ZANETTI CARLOS ALBERTO, ZANETTI CÉSAR FELIPE, ZANETTI DE CARRASCOSA MIRTA ROSALÍA. Ubicación: Carril Montecaseros S/N° Esquina (S-E) Calle Buenos Aires, Buen Orden, San Martín. EE-75649-2021. Diciembre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5640367 Importe: \$ 144  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 268 m2 aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario SANTA DE FRANCESCO VDA DE PELLEGRINI, MARIA ROSA LOMBARDO Y JUAN NAPOLITANO. Pretendiente PROVENZANO ALEJANDRO ESTEBAN. Ubicación Juan B. Alberdi N°1437 San José Guaymallén. Limites Norte Muñoz Ignacio Sur Santa de Francesco Vda de Pellegrini y Francisca S.R.L. Oeste Calle Juan B. Alberdi Este María Rosa Lombardo y Juan Napolitano. EE-75631-2021. Diciembre 13, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5640369 Importe: \$ 192  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 476 m2 propiedad OSCAR DANIEL SILVA CABALLERO. Remedios Escalada de San Martín 540, Ciudad, San Martín. Diciembre 13, Hora 12:00. Expediente 2021-07375479-GDEMZA-DGC-ATM.

Boleto N°: ATM\_5640370 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 243 m2 obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 de ALFREDO TOMAS CASTRO, Pretendida por FILOMENA VICTORIA CASTRO y PEDRO NICOLAS NAVARRO. Límites norte: Emma Contreras, sur: Calle Defensa, este: Cristian Navarro y Alfredo Tomas Castro, oeste: Alfredo Tomas Castro. Calle Defensa 1680, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente 2021-07722890-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 13, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_5640376 Importe: \$ 192  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y unificará 382,15 m2. Propietario: NARCISO QUINTEROS Y OTRA. Ubicación: Calle Río Atuel 322, Coquimbito, Maipú. Diciembre 14, Hora 8:45. Expediente EE-75645-2021.

Boleto N°: ATM\_5640383 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 6ha 3.351,76 m2, Propietaria BLANCA ANTONIA IANNIZZOTTO. Callejón de servidumbre s/n° costado Este, a 450m de Callejón denominado La Polvosa, con salida a Ruta 40, km 3325, Capdevila, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro: Ruta 40 km 3325, Capdevila, Las Heras. Diciembre 13, Hora 10:00. Expediente 2021-07373579-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5640387 Importe: \$ 144  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 478,40 m2. Propietario OSCAR RAMON MUCARSEL. Ubicación: Calle Pueyrredón 1390, Fracción E, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Diciembre 13, Hora 8:30. Expediente 2021-07722554-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5640388 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 200,90 m2, Propiedad DE CARNERO CARLOS SILVANO, Ubicada Calle Carlos Alvear 1125, San José, Gauymallen. Diciembre 13, Hora 10:00. Expediente 2021-07712546-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5640391 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 557,44 m2. Propietario: SANTIAGO DIEGO GARRADO Y OTRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 5451, Fracción 2, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 14, Hora 8:00. Expediente 2021-07722598-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5640395 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 250,00 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: DORALISA ELVIRA SEOANE. Pretendiente: ANTONIO RICARDO GUARDIA. Gestión Usucapión. Ley 14159, Decreto 5756/58. Francia 3570, Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Luis Heredia y Daniel Bustos. Sur: Calle Francia. Este: Mateo Videla. Oeste: El Propietario. Diciembre 13, Hora: 13:30. Expediente 2021-07768500-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5640400 Importe: \$ 144  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Luis Lucero mensurará 55,40 m2 propios y 9,30 m2 común y 12,58 % de dominio para Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de DALOS S A pretendida Gustavo Adolfo Arnold ubicada Morón 183 Local 3 Ciudad Capital Limites Norte: calle Morón Sur: María Ester Fajardo Este: María Amelia Arenas y Oeste: Walter Gerardo Fajardo. Exp 2021-07051944 DGC ATM. Diciembre: 13 Hora: 11.

Boleto N°: ATM\_5640593 Importe: \$ 192  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 138,15 m2, propiedad de ORELO, Graciela Miriam

---

Ethel, ubicados en calle Córdoba N° 766, Trapiche, Godoy Cruz. Diciembre 13, 10:00 hs. Expediente: EX-2021-07838289-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5641992 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 143 m2 propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO "YOMA", MARIA BELEN YOMA ubicados en Fader N° 142, 6° Seccion, Ciudad, Mendoza. EE-76472-2021. Fecha: Diciembre 13. Hora: 08:30hs.

Boleto N°: ATM\_5643032 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 19 ha 9613,44 m<sup>2</sup>, de ANGEL VIRGILIO GARCIA, calle "O" y "22" (esquina S-W) s/n° – Bowen – General Alvear. EE-75599-2021. Diciembre 13 Hora 13.

Boleto N°: ATM\_5643901 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 4ha 9987.84m2 propietarios Martinez José Luis, Martínez María del Carmen, ubicación Callejón Vasconia o Padilla 450m al sur de Calle San Martín o Iriarte vereda este, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2021-07875923-DGCAT diciembre 13, Hora 11

Boleto N°: ATM\_5644979 Importe: \$ 96  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Jose Giordano Agrimensor mensurará 5 ha 2672,61 m2, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 575/58, propiedad de MARIA DELIA GUERRERO de MAC CULLOCH, LUIS RICARDO DOMINGUEZ y AMALIA NYDIA DOMINGUEZ, pretendida por LUIS RICARDO DOMINGUEZ y AMALIA NYDIA DOMINGUEZ. Ubicada en Carril Nuevo Retamo S/N° esquina calle Castro S/N° y esquina calle Maravilla S/N°, Phillips, Junin. Limites: Norte: Carril Nuevo Retamo, Sur: Viñas de la Florida S.A., Este Calle Maravilla, Oeste: Calle Castro. Expediente: EX-2021-07682456- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 13, Hora 17

Boleto N°: ATM\_5629099 Importe: \$ 240  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin García mensurará 1250m2 propietario García Torres Juan, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Morales Picha Rodi. Limites Norte: Marcelina Honorato, Sur: Mena Paola y Fernando, Este Calle Juan Bautista Alberdi, Oeste: Garrido Romualda. Ubicación Juan Bautista Alberdi Norte 263, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2021-07875989 -DGCAT diciembre 13, Hora 9.

Boleto N°: ATM\_5644981 Importe: \$ 144  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rubén Darío Gonzalez, mensurará 1.377,86 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, Propietario LUIS PEDRO Y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, Pretendida por SONIA PAOLA BARRIOS Y PEDRO BENITO EXEQUIEL MEDINA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Ubicada en Callejón de Servidumbre S/N° a 369.91 metros Sureste Calle Villegas y 517,80 metros Suroeste Calle Cereceto, Chapanay, San Martín. Diciembre 13, Hora 18:30. Limites Norte, Sur y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro y Este: Miguel Damian Rodriguez. Expediente 2021-07721135-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_5636360 Importe: \$ 240  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 121,72 m2 en 3 títulos Polígono 1 Título 1 superficie cubierta propia 12,82 m2, COMUN 17,30 m2, TOTAL 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614%, unidad 83 primer Piso B Cochera B9. Polígono 2 Título 1 superficie cubierta propia 12,82 m2, COMUN 17,30 m2, TOTAL 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614%, unidad 84 primer Piso B Cochera B10. Polígono 3 Título 2 superficie cubierta propia 13,32 m2, Comun 18,04 m2, Total 31,36 m2, Porcentaje de Dominio 0,640 %, unidad 85 primer Piso B Cochera B11. Polígono 4 Título 3 superficie cubierta propia 12,82 m2, Comun 17,30 m2, Total 30,12 m2, Porcentaje de Dominio 0,614 %, unidad 160 cuarto piso E Cochera E20. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias todos de "CONTARBEL S A" pretendidos por ADRIANA RIDOIS. Límites Polígono1 Norte Consorcio de propietarios; Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este "CONTARBEL SA" Oeste Oscar Ramon Casares. Polígono 2 Norte Consorcio de propietarios Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este "CONTARBEL SA" Oeste "CONTARBEL SA" Polígono 3 Norte Consorcio de propietarios Sur Circulación Consorcio de Propietarios Este Nora Silvia Lizandrelo Oeste "CONTARBEL SA". Polígono 4 Norte Circulación Consorcio de Propietarios Sur Consorcio de propietarios Este Federico Fava Oeste "Bignonia SA". Ubicación Patricias Mendocinas 1265 Ciudad Capital Mendoza. Diciembre 13, Hora 12:30. Expediente EE-68087-2021.

Boleto N°: ATM\_5640360 Importe: \$ 624  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 461 Has 4250 m2 aproximadamente en 5 títulos. Título 1, superficie 131 Has 6513.36 m2 de DANIEL ROBERTO SAMMARTINO. Título 2, superficie 132 Has 0302,61 m2 de GUSTAVO FERNANDO BENVENUTO. Título 3 a, superficie 101 Has 5911,54 m2 de CARLOS EMILIO LIUZZI. Título 3b, superficie 35 Has 0592,42 m2 de CARLOS EMILIO LIUZZI. Título 4 superficie 61 Has 0927,97 m2 de JOSE FERNANDO TORRETTA. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias todos pretendidos por JESICA MARIANELA TORRES. Límites Título 1 Norte Cavas de Sant Sadurni SA Gustavo Fernando Benvenuto; Sur Hacienda Tupungato SA Artiz SA Hernan G Boffil; Este Fritto SA; Oeste Julio Rodolfo Camsen. Título 2 Norte lote Carlos Emilio Liuzzi y Jose Fernando Torretta; Sur Daniel Roberto Sammartino; Este Leandro E. Di Bello; Oeste Sucesión de Angelino Arenas y Cavas de Sant Sadurni SA; Título 3a Norte Carlos Emilio Liuzzi y Grupo Peñaflo SA Sur Gustavo Fernando Benvenuto Este Jose Fernando Torretta Oeste Sucesión de Angelino Arenas. Título 3b Norte Camino a Estancia Silva; Sur Carlos Emilio Liuzzi; Este Grupo Peñaflo SA Oeste Sucesión de Angelino Arenas. Título 4 Norte Ambrosia de Tupungato SA; Sur Gustavo Fernando Benvenuto; Este Leandro E Di Bello y prolongación Calle el Portillo; Oeste Carlos Emilio Liuzzi. Ubicación Camino a Estancia Silva s/n a 2926 m al oeste de Calle El Portillo costado sur. Punto de reunión intersección calle Estancia Silva y El Portillo Gualtayarí Tupungato. Diciembre 14, Hora 12:00. Expediente EE-75245-2021.

Boleto N°: ATM\_5640365 Importe: \$ 720  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 44,80 m2. Propiedad SERGIO Y EUGENIO VENTURINI. Pretendida por ANDREA VANINA VENTURINI. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle San Martín Norte nº 60, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Sergio Alberto Venturini. Sur: Juan Héctor Torres, Ramón Walter Tagarelli, Sergio y Eugenio Venturini, Wadislada Tagarelli de Cuitiño, Ana Tagarelli de Agüero, Nicolás Tagarelli, Elena Tagarelli de Amezaga, Mauricio Alejandro Ahumada, Estela María Martín, Margarita Elva Elgueta Vda. de Tagarelli, Victoria Tagarelli de Guerci, Ricardo Alberto Guerci, Marcelo Osvaldo Guerci, Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este: Calle San Martín. Oeste: Nicolás Tagarelli. Diciembre 13, Hora 12:30. Expediente 2021-07722223-GDEMZA-DGCAT -ATM.

Boleto N°: ATM\_5640384 Importe: \$ 336  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mediará 379 m<sup>2</sup>, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN BERMEJO LTDA, pretendida por LUIS DANIEL SOSA, ubicada Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana I, Lote 17, El Bermejo, Guaymallen.- Límites: Norte: Cooperativa de Vivienda y Urbanización bermejo LTDA; Sur: Calle Eusebio Guiñez; Este: Calle Remigio Saavedra; Oeste: Martínez Gloria Irene. Diciembre 13, Hora 10:30. Expediente 2021-07681406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5640404 Importe: \$ 192  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente 100 m<sup>2</sup>, para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de DOMINGO CERVETTI, CONSTANCIO CERVETTI y ANSELMO CERVETTI pretendida por ADRIANA BEATRIZ BERNAL y SULMA GLADIS LUNA. Ubicada en San Lorenzo N° 649/655, Nueva Ciudad, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: Teresita Edith Susta, Ines Susta y Romina Lucia Moreno; Sur: Domingo Cervetti, Constancio Cervetti, Anselmo Cervetti y Carmelo Caliri; Este: Diego Eduardo Arancibia; Oeste: Calle San Lorezo, Domingo Cervetti, Constancio Cervetti, Anselmo Cervetti. Expediente 2021-07546961-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 13, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_5640406 Importe: \$ 240  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Jose Giordano Agrimensor mediará 2000 m<sup>2</sup> parte mayor extensión, propiedad de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, ubicados: costado norte, Servidumbre de tránsito 60m al Oeste de Servidumbre de Tránsito y por esta 900 m al norte de Servidumbre de tránsito, hoy Camino de la Unión S/N° intersección con las Torres de Alta Tensión, Vertientes de Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de Encuentro Delegación de la Municipalidad de Luján de Cuyo ubicada: Camino de la Unión S/N° Vertientes de Pedemonte, Luján de Cuyo. Expediente EE-71889-2021 Diciembre 13 Hora 15.

Boleto N°: ATM\_5642096 Importe: \$ 288  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mediará 815 has aproximadamente propietario CUYO PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA. Pretende JULIO BELARMINO CARRASCO, PEDRO JOSE CARRASCO y MARCOS EZEQUIEL CARRASCO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ciénegas de Borbaran, a 12.6 km al Sureste por Camino Variante a La Escondida desde Ruta Provincial 180 km 97 – Agua Escondida, Malargüe. Límites: Norte y Este: Cuyo Pampeana SA; Sur y Oeste: Ramón Hilario, Néstor Cesar, Luis Alejandro y Esmildo Alegre SARAVIA. EE-69516 2021. Diciembre 13 Hora: 12.00

Boleto N°: ATM\_5643899 Importe: \$ 240  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Mauricio Lucero mediará aproximadamente 234Ha. 3630.77 m. Propietarios: Título I: JULIO ROSAS MAYORGA. Título II: MARIO CARLOS WALDINO, EBER SENEN Y NELIDA DEL CARMEN ROSAS SIMMINGER, LIDIA ROSA LIMA, NILDA PAULA ROSA LIMA, OSVALDO ROSA LIMA Y FERNANDO SIXTO ROSAS LIMA. TÍTULO III: LEOPOLDO MÁXIMO SUÁREZ, ABELARDO LUIS NANCLARES Y CARLOS ALBERTO SOBRECASAS. Gestión Título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Bianchetti Alejandro Samuel. Límites: Norte. Camino Ganadero o Calle B. Sur. Calle C, Este. Mario Baldaccini, Oeste. Condómino Rosas. Ubicada Camino Ganadero o Calle B a 4249.32 m al Este de Calle Los Baños ó Las Rosas lado Sur. Capiz, Villa San Carlos, Mendoza. Diciembre:12. Hora: 9. EX-2021-05054344- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5644917 Importe: \$ 336  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

---

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará propiedad JOSE GOMEZ RUIZ Y JORGE SAGUAN pretendida por Maria Teresa Fernandez Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Unidades de propiedad Horizontal COCHERAS Avda.2º Subsuelo Mitre 538 Ciudad Capital. UNIDAD 24 (coch. 3). Superficies (m2): Privativa 12.03 Común 5.89 PORCENTAJE DOMINIO 0,28. Límites: Norte, Unidad 23 Los Titulares de dominio Sur. Unidad 25 Los titulares. Este muro común. Oeste: Circulación Vehicular Común UNIDAD 25 (coch 4). Superficies (m2): Privativa 12.11 Común 5.89 PORCENTAJE DOMINIO 0,28.Límites: Norte: Unidad 24 Los titulares. Sur : Circulación Común (escaleras). Este: muro común. Oeste: Circulación Vehicular Común. UNIDAD 33 (coch. 12) Superficies (m2): Privativa11.42 Común 5.46 PORCENTAJE DOMINIO 0,26 Límites: Unidad 34 Norte: María Schmidt Michelle. Sur: Unidad 32 Claudio Alberto Facedini. Este: Circulación vehicular común. Oeste: Unidad 42 José Edgardo Saez. Se cita a copropietario interesados del mencionado edificio. Diciembre:13 Hora 12. Expte. N° 2021- 07723111-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_5644944 Importe: \$ 384  
03-06-07/12/2021 (3 Pub.)

### AVISO LEY 11.867

(\*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO FARMACIA LEVATINO: En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 Silvana Ana DA DALT D.N.I N° 10.907.630, CUIT 27-10907630-4, anuncia transferencia a favor de Santiago Iván PROSPERO D.N.I. N°26.648.664, CUIT 20-29648664-8, y Facundo Nicolás ARIAS D.N.I. N°40.596.200, CUIT 20-40596200-5; del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA LEVATINO", ubicado en calle Roca 299, Las Heras, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Escribana Vanina Lucesole, con domicilio en calle Beltrán 835, Godoy Cruz, Mendoza de 9 a 12 horas de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM\_5646949 Importe: \$ 480  
07-09-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

UNIVERSAL GYM. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 la Sra. Celeste Lihuen Riveros, DNI N° 35.184.315 con domicilio en calle Albardon 1145, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, a título gratuito, del rubro gimnasio, gira bajo el nombre "Universal GYM" sito en Don Segundo Sombra N° 2408, Godoy Cruz, Mendoza, Hab. Municip. N° 39519 , al Sr. Fernando Raul Nesci, DNI N° 23.159.509, domiciliado en la calle Garibaldi 7, octavo piso, 26 Ciudad Mendoza- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Catapano, con domicilio en Garibaldi 7, octavo piso, oficina 26 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5640102 Importe: \$ 560  
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Raul Orlando DNI N° 6.886.222 CUIL: 20-6886222-2 con domicilio en calle Pueyrredon 1656 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Sergio Orlando DNI N° 20.111.849, CUIL: 20-20111849-3, con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Mecanica del automor, ubicado en calle Garcia Lorca 1610 Godoy Cruz, Mendoza, bajo el número de cuenta 7716 en la Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5638769 Importe: \$ 400  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

NOMBRE DE FANTASÍA DAELEC TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. MARZETTI STELLA MARIS D.N.I. N° 13.996.581 DOMICILIO CALLE HELLEN KELLER N° 1260, GUAYMALLÉN CP: 5521, MZA. Anuncia transferencia de

Fondo de Comercio a favor de MORICCI DARIO FABIAN, D.N.I. N° 28.542.360, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro FERRETERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, bajo el nombre de fantasía **DAELEC**, ubicado en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, CP: 5501, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1710, Godoy Cruz, CP: 5501, Mendoza. Marzetti Stella Maris- DNI N° 13.996.581- 26-11-2021

Boleto N°: ATM\_5631254 Importe: \$ 560  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. Gulino Sergio Orlando DNI N° 20.111.849 CUIL: 20-20111849-3 con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gulino Facundo DNI N° 42.478.335, CUIL: 20-42478335-9 con domicilio en calle Pueyrredon 1646 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta de lubricantes y venta de repuestos automotor, ubicado en calle Pueyrredon Juan M. 1611 de Godoy Cruz, Mendoza, bajo el número de cuenta 26437 en la Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5638841 Importe: \$ 480  
01-02-03-06-07/12/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**DISTROCARD S.A.**, comunica designación Directores, conforme a Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 05/02/2020 Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Ariel Hernan Berrón, DNI 17.295.402 y, Director Suplente: Gustavo Federico Berrón, DNI 22.316.420, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM\_5629720 Importe: \$ 128  
07-09/12/2021 (2 Pub.)

(\*)

**TERRADA ANCHORENA S.A.** Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de Abril de 2020, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): JOSE ENRIQUE MICHELETTI, DNI 16.908.005. DIRECTOR SUPLENTE: ARIEL STRADIOTTO, DNI 16.783.259. Ambos durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y aceptan sus cargos en acta de directorio de fecha 03 de Mayo de 2020.

Boleto N°: ATM\_5645486 Importe: \$ 64  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PUBLICIDAD **SARMIENTO S.A.** A los catorce días del mes de junio de dos mil veintiuno, siendo las 12:30 horas de la República Argentina, a través de la plataforma Google Meet link [meet.google.com/rqf-bjed-vce](https://meet.google.com/rqf-bjed-vce), de conformidad a las previsiones de la resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, se reúnen los socios que representan el cien por cien (100%) del Capital Social, cuyos nombres y participación constan en el Libro de Asistencia a Asamblea de la sociedad de conformidad a las prescripciones del artículo Número 237 ultimo párrafo Ley 19550, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Consideración de que la presente Asamblea se realice a través de plataforma Google Meet, [meet.google.com/rqf-bjed-vce](https://meet.google.com/rqf-bjed-vce), y que la misma se formalice en presencia de la notaria María de las Nieves Granata y que ésta protocolice el acta e intervenga el libro de asambleas donde quedará labrada; 2º) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se celebra fuera de los plazos previstos en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus concordantes y modificatorias; 3º)

Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus concordantes y modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2020, comparativo con el ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2019; 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2020; 5º) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores; 6º) Fijación del número de directores y su designación y distribución de cargos; y 7º) Aceptación expresa de que esta asamblea se celebre con la presencia de escribano público expresamente invitado al efecto para que levante el acta respectiva a los efectos de ley que fueren necesarios. 8º) Aceptación expresa de los socios de que la presente asamblea de socios se celebre en forma remota de conformidad a la resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. 9º) Aceptación que la presente reunión se labrada en acta en el Libro de Asambleas y que quede acompañada a la misma la grabación respectiva en prueba de su existencia y contenido. 10º) Aceptación expresa respecto del mecanismo de conformación del Libro de Asistencia a Asambleas y composición accionaria. 11º) Resolución respecto de la grabación de la presente en dos copias, una de las cuales deberá ser entregada a la notaria presente. Se da inicio a la reunión virtual por la plataforma Google Meet - Se encuentran presentes en la sala de reuniones de la plataforma Google Meet, link [meet.google.com/rqf-bjed-vce](https://meet.google.com/rqf-bjed-vce), el señor el ORLANDO TERRANOVA, el socio señor ORLANDO ROBERTO TERRANOVA y la notaria María de las Nieves Granata. Preside la presente asamblea el Presidente del Directorio, Sr. Orlando Roberto Terranova, quien declara formalmente constituida la Asamblea General Ordinaria convocada por el Directorio, e informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, Orlando Roberto Terranova por sí y como apoderado de Comunicación Exterior S.A. y Sarmiendo Holding S.A. y Orlando Terranova por Grupo Obras Servicios y Desarrollos S.A., tenedores en conjunto del 100% del capital social y de los votos de la Sociedad, dejando expresa constancia de que la misma puede celebrarse válidamente sin haberse efectuado las publicaciones correspondientes, de acuerdo con los términos del Artículo 237 "in fine" de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus concordantes y modificatorias (la "LGS") y sus modificatorias, ya que se han reunido los requisitos que dicha norma legal establece. A continuación, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, que dice: 1º) Consideración de que la presente Asamblea se realice a través de plataforma Google Meet, link [meet.google.com/rqf-bjed-vce](https://meet.google.com/rqf-bjed-vce) y que la misma se formalice en presencia de la notaria María de las Nieves Granata y que ésta protocolice el acta e intervenga el libro de asambleas donde quedará labrada. Hace constar el señor presidente que la notaria se encuentra en la ciudad de Mendoza, y se encuentra presente en la reunión. Por unanimidad, se RESUELVE: afirmativamente, dejándose constar, que se labrará el acta en el libro con la correspondiente intervención notarial. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2º) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se celebra fuera de los plazos previstos en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus concordantes y modificatorias. Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que, la aprobación de la mentada documentación se hace fuera el plazo establecido por el Artículo 234 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus concordantes y modificatorias. Así explica que la demora se deriva de una serie de situaciones que a continuación detallará. Como es de público conocimiento, nuestro país continúa afectado por las cuestiones sanitarias vinculadas al COVID-19, que son de público conocimiento y que, en el caso de la Sociedad, tuvieron un efecto sumamente negativo atento a la multiplicidad de jurisdicciones en la que la misma desarrolla sus actividades. A lo anterior se suman una serie de dificultades administrativas que demoraron la preparación de los estados contables en consideración. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea, con el voto positivo de todos los accionistas con derecho a voto y, por ende, por unanimidad, RESUELVE: Tomar nota de lo informado por el Sr. Presidente en cuanto a las razones por las cuales la asamblea se celebra fuera de los plazos previstos en el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus concordantes y modificatorias. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día, que dice: 3º) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2020, comparativo con el ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2019. Pide la palabra la representante del accionista Grupo Obras, Servicios y Desarrollos S.A. y mociona se dé por leída la referida documentación, ya que ha estado en poder de los accionistas con la suficiente antelación, y que se apruebe la misma. Sometida a votación la moción de la representante del accionista Grupo Obras, Servicios y Desarrollos S.A., la que es aprobada por la totalidad de los accionistas con

derecho a voto, y por ende, por unanimidad se RESUELVE: (i) Aprobar la mencionada documentación, es decir la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas, Anexos, y el Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2020, comparativo con el ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2019; y (ii) Omitir la copia de la documentación antes mencionada en la presente en virtud de que se transcribirá en el Libro de Inventario y Balances de la Sociedad. A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, que dice: 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2020 y de los resultados acumulados. Toma la palabra el Presidente quien expresa que, como es de conocimiento de los presentes el ejercicio en consideración, arrojó un resultado [negativo] de [34.472.739] y mociona para que dicha suma, sea absorbida con parte del monto de la reserva legal constituida a la fecha por hasta la suma del resultado negativo antes mencionado. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Sr. Orlando Terranova formula la moción para la aprobación de lo expresado en este punto. Acto seguido se somete a votación y contando con el voto afirmativo de la totalidad de los accionistas con derecho a voto, y, por ende, por unanimidad, la Asamblea, RESUELVE:(i) Aprobar el resultado del ejercicio; y (ii) Absorber el resultado [34.472.739] con parte del monto de la reserva legal constituida a la fecha, reduciéndose la misma en la proporción del resultado antes mencionado. A continuación, se pasa a tratar el quinto punto del Orden del Día, que dice: 5º) Consideración de la gestión y retribución de los Sres. Directores. Toma el uso de la palabra la representante del accionista Grupo Obras, Servicios y Desarrollos S.A., quien propone se apruebe la gestión de la totalidad de los Directores por el período transcurrido desde su designación y hasta el día de la fecha. Continúa en el uso de la palabra el representante del accionista Grupo Obras, Servicios y Desarrollos S.A., quien manifiesta que los Sres. Directores han decidido expresar su renuncia a percibir honorarios adicionales por este concepto, agradeciendo los Sres. Accionistas este gesto. En virtud de lo anterior, la representante del accionista Grupo Obras, Servicios y Desarrollos S.A. mociona por la aprobación de lo tratado en este punto. Luego de una breve deliberación, la moción resulta aprobada por la totalidad de los accionistas con derecho a voto y, por ende, por unanimidad, la Asamblea, RESUELVE: (i) Aprobar la gestión de la totalidad de los Sres. Directores por el período transcurrido desde su designación y hasta el día de la fecha, dejándose constancia de la abstención de voto por parte del Sr. Orlando Roberto Terranova en lo que se refiere a su propia actuación como director durante el ejercicio en cuestión, en virtud de lo previsto por el Artículo 241 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus concordantes y modificatorias; y (ii) Dejar constancia y agradecer la renuncia a honorarios por parte de los Sres. Directores. Acto seguido se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día, que dice: 6º) Fijación del número de directores y su designación y distribución de cargos. Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que por haber vencido su mandato corresponde fijar el número de directores de la sociedad y proceder con su designación. Acto seguido el representante del accionista Comunicación Exterior S.A. mociona para fijar en 3 el número de directores titulares e igual número de suplentes. Para tales cargos propone como directores titulares al Sr. Orlando Roberto Terranova, Orlando Terranova y Marcela Terranova, mientras que para el cargo de directores suplentes propone a María Terranova, Marco Terranova y Patricia Terranova. Sometida a consideración la moción del representante del accionista Comunicación Exterior S.A. la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia, la Asamblea, por unanimidad, RESUELVE: (i) Fijar en tres el número de directores titulares y en tres el número de directores suplentes, (ii) Designar a los Sres. Orlando Roberto Terranova, Orlando Terranova y Marcela Terranova como directores titulares de la Sociedad y designar como directores suplentes al Sr. Marco Terranova y las Sras. María Terranova y Patricia Terranova (iii) Designar como presidente al señor Orlando Terranova, vicepresidente a Orlando Roberto Terranova, Marcela Terranova director titular y como directores suplentes al Sr. Marco Terranova y las Sras. María Terranova y Patricia Terranova. Acto seguido pasa a considerarse el séptimo punto del Orden del Día, que dice: 7º) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a la inscripción y notificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas: Puesto el tema a consideración, el Sr. Orlando Roberto Terranova mociona para que se apruebe designar a los Sres. Gonzalo Jáuregui, Carlos Mollar, Natalia Denaro y/o a la Sra. Anahí Carrascosa de Granata a los efectos antes mencionados. Sometida a votación la moción formulada, la misma resulta aprobada por la totalidad de los accionistas con derecho a voto, por ende, por unanimidad, la Asamblea RESUELVE: Designar a los Sres. Gonzalo Jáuregui, Carlos Mollar, Natalia

Denaro y/o a la Sra. Anahí Carrascosa de Granata, con facultades de sustitución, para que en forma indistinta realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la registración de las decisiones adoptadas en la presente Asamblea, con atribuciones para aceptar modificaciones menores que no alteren la esencia de las mismas. A continuación, se pasa a considerar el octavo punto del Orden del Día, que dice: 8º) Aceptación expresa de los socios de que la presente asamblea de socios se celebre en forma remota de conformidad a la resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza: Al primer punto el socio señor Orlando Roberto Terranova expresa que ha sido invitada por mail a participar de esta reunión virtual la escribana María de las Nieves Granata. Expresa su acuerdo con su presencia. El socio señor Orlando Terranova expresa su acuerdo. Manifiesta el presidente que se ha aprobado por unanimidad. Seguidamente, el señor presidente somete a tratamiento el noveno punto del orden del día, que dice: 9º) Aceptación expresa de los socios de que la presente asamblea de socios se celebre en forma remota de conformidad a la resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- El socio señor Orlando Terranova expresa su que conoce la resolución citada y que está de acuerdo. El socio señor Orlando Roberto Terranova dice que también conoce la resolución citada y que está de acuerdo. Manifiesta el presidente que se ha aprobado por unanimidad. Acto seguido el señor presidente somete a tratamiento el décimo punto del orden del día, que expresa: 10º) Aceptación de que la presente reunión se labrada en acta en el Libro de Asambleas y que quede acompañada a la misma la grabación respectiva en prueba de su existencia y contenido. El socio señor Orlando Terranova expresa su acuerdo. El socio señor Orlando Roberto Terranova expresa su acuerdo. Manifiesta el presidente que se ha aprobado por unanimidad. A continuación el señor presidente somete a tratamiento el décimo primer punto del orden del día, que dice: 11º) Resolución respecto de la grabación de la presente en dos copias, una de las cuales deberá ser entregada a la notaria presente. El señor presidente propone que se realicen dos copias grabadas de la presente reunión, una para que quede depositada en la sociedad conforme lo indican las normas de DPJ y otra para ser entregada a la notaria. Se requiere expresamente por este medio virtual, el que será ratificado por sendos mails de los socios, a la notaria que labre protocolarmente Acta de Constatación de la presente. Finalmente y dada la modificación que se ha producido en la distribución de cargos del directorio el señor Orlando Terranova propone que a los efectos legales que hubiere lugar los directores presentes declaren bajo fe de juramento que aceptan los cargos y que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades y prohibiciones determinadas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades. Siendo las 12:35 horas y no habiendo otros temas que tratar, se da por concluida la sesión en la plataforma y fecha indicadas La notaria autorizante hace constar: 1) que el texto de la presente ha sido aprobado por la totalidad de los socios. 2) que ha participado de la reunión desde su inicio hasta el final. 3) que conoce a los socios y que conforme a ello ha podido percibir que han actuado con voluntad, conciencia e intención en el desarrollo de la reunión. 4) que intervendrá el Libro de Asistencia de Accionistas dejando constar su presencia en la reunión, así como en el Libro de Actas de Asamblea en la que se plasmará el texto de la reunión celebrada. Así lo otorgo y firma ante mí la señora Romina Maturano como requirente presencial, sin perjuicio del requerimiento virtual que se me formalizara.- Doy fe.

Boleto N°: ATM\_5645489 Importe: \$ 2576  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**G&A ORMEÑO S.A.**- Comunica que conforme acta de asamblea general del 15/10/2021, ha quedado conformado el nuevo directorio de la sociedad G&A ORMEÑO S.A., quedando conformado de la siguiente manera y por el termino de 3 tres ejercicios. DIRECTOR TITULAR: ORMEÑO Guillermo dni 22.821.173, DIRECTOR SUPLENTE: MATURANA Maria de los Angeles dni 24.897.484, aprobando en ese mismo acto la gestión anterior del directorio y no habiendo nada mas por tratar se da por cerrada la presente asamblea.

Boleto N°: ATM\_5636541 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

**JC LORENZO INVERSORA S.A.** En cumplimiento con el art. 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, comunicase la Renovación de Cargos del Directorio por el vencimiento de los mismos. El nuevo Directorio con mandato desde el día 20 de Agosto de 2020 queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Lorenzo DNI 8.030.174, Director Suplente: Carlos Gerardo Lorenzo DNI 23714183, venciendo dichos cargos indefectiblemente el día 20 de Mayo de 2023.

Boleto N°: ATM\_5647605 Importe: \$ 64  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ICAPARK COMERCIAL S.A.** En cumplimiento del art.60 se comunica que el 05/10/20 se designó como Directora Titular a la Sra. CARMEN RAMONA ROGRIGUEZ DNI N° 11846044 y a SONIA TOLEDO DNI N° 34675251 como Director Suplente quienes desempeñaran su cargo por tiempo indeterminado. Fdo. Carmen Ramona Rodriguez.

Boleto N°: ATM\_5648802 Importe: \$ 48  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRODUCTORA GIULIANS S.A.** Por resolución de la asamblea general ordinaria UNANIME, celebrada el 6 de abril de 2020, se procedió a renovar el Directorio de la sociedad por un periodo de tres (3) ejercicios, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Juan José Alonso, D.N.I. N° 10.039.638 C.U.I.L. 20-10039638-7 Domicilio: Juan B. Justo 98, Ciudad, Provincia de Mendoza. Directora Suplente: Marisol Alonso, D.N.I. N° 24.705.622, C.U.I.L. 27-24705622-5 Domicilio: B° Oha Cementista M-A C-12 Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5647040 Importe: \$ 80  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO INTEGRAL DERMATOLOGICO SRL.** De conformidad al Art. 10 de LGS se hace saber que mediante contrato de fecha 29.10.21 la Sra. Carmen Liliana HUCZAK, DNI 18.461.341, transfirió la cantidad de 250 cuotas sociales de su titularidad, de un valor nominal de pesos cien (\$100.-) cada una y equivalentes al 25% del capital social, conforme al siguiente detalle: 1. Ochenta y tres (83) cotas sociales a la Sra. Gabriela Asunción APREA, DNI 17.084.124, argentina, nacida el 10.10.64, casada, médico, con domicilio calle Turín 2611, Palmares, Godoy Cruz, Mendoza. 2. Ochenta y tres cuotas sociales (83) a la Sra. Silvia Clelia MORENO, DNI 16.169.450, argentina, nacida el 15.07.63, casada, médico, con domicilio en calle Cerro Fundición, Dalvian, Capital, Mendoza. 3. Ochenta y cuatro (84) cuotas sociales a la Sra. Adriana Elisa BASSOTTI, DNI 16.568.086, argentina, nacida el 28.09.63, casada, médico, con domicilio en calle Vaticano 1298, Palmares, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5647676 Importe: \$ 144  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA DE SUBSANACIÓN N° 1. En el departamento Capital, Provincia de Mendoza, a los 3 días del mes de diciembre de 2021, en el domicilio social de **WANDER.GROUP S.A.S**, sito en calle Montevideo N° 230, 1er. Piso, Of. "4", siendo las 16:30 hs., se da inicio a la reunión programada con el fin de subsanar las cláusulas que han sido observadas por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, encontrándose presente el total de accionistas, Sres. Kevin Diego Schejter, DNI N.º 39.241.382, CUIT N.º 20-39241382-1; Matías Arias Marra, DNI N.º 39.085.993, CUIT N.º 20-39085903-2, Julian Matías Sanchez, DNI N.º 39.800.274, CUIT N.º 20-39800274-2 y Franco Nicolás Molina, D.N.I N.º 39.380.896, CUIT N.º 23-39380896-9, y una vez abierta la reunión, y sobre la base de las sugerencias dadas por el

mencionado organismo, se resuelve por unanimidad que el artículo CUARTO del estatuto social quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto".-/ Continuando la reunión de socios, se resuelve por unanimidad que el artículo QUINTO del estatuto social quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo al momento de suscribirse el contrato social, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de suscripción de dicho contrato".-/ Continuando la reunión de socios, se resuelve por unanimidad que el artículo SÉPTIMO del estatuto social quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La duración en el cargo es por tiempo indeterminado. Quienes fueran designados administradores deberán denunciar un domicilio electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen en tal carácter. Si la administración fuera plural, los administradores la representan en forma conjunta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.- Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas".-/ Disponen por último los socios reunidos, que el contenido del acta de subsanación que se ha tratado en esta reunión deberá ser publicado por edictos conforme las disposiciones legales y lo sugerido por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, edictos en los que deberá destacarse además que la fecha de constitución de la sociedad es el día "20 de octubre de 2.021".-/ Siendo las 18:30 hs., sin más temas que tratar, se da por concluida la reunión suscribiendo el acta respectiva la totalidad de los socios.

Boleto N°: ATM\_5648126 Importe: \$ 736  
07/12/2021 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 717/2021

Obra: "Central Térmica Malargüe" presentado por la Empresa Mendocina de Energía S.A. a desarrollarse dentro del Parque Industrial de Malargüe ubicado sobre Ruta Nacional 40, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: N° EX-2018-00330977-GDEMZA-

## SAYOT

Fecha: 22 de Diciembre del 2021, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto denominado "Central Térmica Malargüe", a desarrollarse en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

[www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/11 07-20/12/2021 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana Mercedes LLAYER BADUI, en expediente administrativo Nº 15 M 2018 caratulados "AGUILERA JORGE CARLOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jury sin numeración, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47116-0, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0009-000015-0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 18 M 2018 caratulados "BLANES JOSÉ FRANCISCO REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Dr. Abbate sin numeración, manzana G – casa 15, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47124-4, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0009-000003-0000-5, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, hoy Matricula SIRC 800555428, Asiento A-1, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 69 M 2019 caratulados "ROSAS DOMINGA ELBA REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Coronel Martín Zapiola N° 670, Barrio Jardín Los Andes, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-24567-2, Nomenclatura Catastral 08-01-06-0044-000023-0000-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, como 1° Inscripción y Marginal al asiento N° 23013, fojas 661 y 664, del tomo 75-B, de San Martín en fecha 04-08-1980 y 03-03-1981; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 13718/21 - Resolución N.º 1358/21

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA INTERNO CV-16"

Presupuesto oficial: \$ 660.000,00

Apertura: 17/12/2021 a las 10.00 hs.

Valor del pliego: \$ 3.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 16/12/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1248/2021

Expediente N° 2021/2686/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 27/12/2021 HORA: 10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.444.406,16.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.444.-  
ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº 4 DE JULIO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
07-09/12/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1212  
EXPEDIENTE: 37275 - M – 2021  
OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE PLAZA 2 DE ABRIL, Bº MUNICIPAL, Distrito El Challao, Las Heras  
DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
FECHA DE APERTURA: 28 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 hs.  
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128.914.595,61  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 128.914,00  
CONSULTAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA.  
Tel. (261) 4129623  
Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo  
07-09/12/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMUNES – PET – GG, CUNETAS, ALCE LATERAL Y SERVICIOS CONEXOS EN GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 156, para el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMUNES – PET – GG, CUNETAS, ALCE LATERAL Y SERVICIOS CONEXOS EN GENERAL" Expte. Nº 593-P-2021, Valor del Pliego: \$5.000.000,00. Pliego de Condiciones Unificado en Subsecretaría Contrataciones y Registros, 9 de Julio 500, 6to piso, Ciudad de Mendoza - Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.  
El cierre de la compra de la "CARPETA LICITATORIA" se realizará 24 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura (Vencimiento de la compra 27/12/2021).

S/Cargo  
07/12/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA**

SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE KM. 8, SEDE CENTRAL Y SEDE DE SAN RAFAEL DE ISCAMEN.

Licitación: 1051/2021 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0051-LPU21

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 27/12/21 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 11.826.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/12/2021 (1 Pub.)

---

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/4-0272-LPU21

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2021-111771391- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4º DISTRITO DNV MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 17.500.000,00)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.750.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 07 de enero de 2022.

HORA DE APERTURA: 17:00 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar) o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar), Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso Nº 46/4-0272-LPU21 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4º DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto Nº: ATM\_5617707 Importe: \$ 1920

25-26-29-30/11 01-02-03-06-07-09/12/2021 (10 Pub.)

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$68752
Entrada día 06/12/2021	\$0
Total	\$68752



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31512, FECHA 07/12/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 139 pagina/s.